



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS DE  
DOCUMENTACIÓN,  
INFORMACIÓN  
Y ANÁLISIS

## **MODELO EDUCATIVO 2017**

Mtra. Claudia Gamboa Montejano  
Investigadora Parlamentaria

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez  
Auxiliar de Investigación

**Mayo, 2017**

---

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Colonia El Parque; Delegación Venustiano Carranza;  
Ciudad de México; C.P. 15960. Teléfono: 50360000 ext: 67033 y 67036  
Fax: 5628-1300 ext.4726

e-mail: [claudia.gamboa@congreso.gob.mx](mailto:claudia.gamboa@congreso.gob.mx)

**“MODELO EDUCATIVO 2017”**

*Estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes, del contenido del Modelo, Iniciativas Presentadas en la LXIII Legislatura y Opiniones Especializadas*

**ÍNDICE**

	Pág.
Introducción	2
Resumen Ejecutivo	3
<b>1. Marco Teórico Conceptual</b>	<b>5</b>
1.1 Definición de Educación y Modelo Educativo	5
1.2 Fines, Criterios y Componentes de un Modelo de Educación	7
1.3 Tipos de Modelos Educativos	9
1.4 Enfoques Educativos	12
1.5 Qué no debe ser y qué debería ser el Modelo Educativo	16
<b>2. Principales Antecedentes Pedagógicos de la Educación en México</b>	<b>18</b>
<b>3. Antecedentes y Reformas Constitucionales</b>	<b>22</b>
<b>4. Marco Jurídico</b>	<b>31</b>
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	31
4.2 Ley General de Educación	32
4.3 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	34
<b>5. Modelo Educativo Obligatorio 2017</b>	<b>37</b>
5.1 Los Fines de la Educación	38
5.2 Principales Ejes del Modelo Educativo 2017	45
5.2.1 Planteamiento curricular	45
5.2.2 Esquema de organización curricular de la educación básica y media superior del nuevo modelo 2017	49
5.2.3 Principales diferencias sustanciales entre el Mapa Curricular del Modelo Educativo (2016-2017) con el Plan de Estudios (2011) de Educación Básica	55
5.3 La escuela al Centro del Sistema Educativo	57
5.4 Formación y Desarrollo Profesional de los Maestros	58
5.5 Inclusión y Equidad	59
5.6 La Gobernanza del Sistema Educativo	60
<b>6. Principales Consideraciones sobre la Ruta de Implementación del Modelo Educativo 2017 en determinados Ejes</b>	<b>61</b>
<b>7. Iniciativas presentadas durante la actual LXIII Legislatura relativas al tema</b>	<b>64</b>
<b>8. Opiniones Especializadas</b>	<b>91</b>
Consideraciones Generales	103
Fuentes de Información	105

## INTRODUCCIÓN

La promulgación de la reforma Educativa en febrero de 2013, elevó a rango Constitucional la obligación del Estado Mexicano de brindar una educación pública con calidad y equidad, de igual forma, en el artículo 12 Transitorio de la Ley General de Educación, dentro del conjunto de reformas realizadas, fue preciso señalar una revisión del Modelo Educativo en su conjunto (incluyendo planes y programas educativos). Es así que en julio del 2016 la Secretaría de Educación Pública presenta una nueva propuesta para la actualización del Modelo Educativo el cual se conformó en tres documentos: la *Carta sobre los Fines de la Educación en el siglo XXI*, el *Modelo Educativo 2016* y la *Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016*.

Sin embargo, tras una serie de diversos foros y compilación, el pasado 13 de marzo de 2017 se presentó el nuevo *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria*, el cual se compone de: *La Carta de los Fines de la Educación en el siglo XXI*, que presenta las características de los mexicanos que queremos formar y los traduce en un perfil de egreso por nivel educativo; el *Modelo Educativo*, que articula los componentes del sistema en 5 ejes (Planteamiento Curricular; la Escuela al Centro del Sistema Educativo; Formación y Desarrollo Profesional Docente; Inclusión y Equidad y la Gobernanza del Sistema Educativo) para lograr el máximo logro de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y; la *Ruta para la implementación del Modelo Educativo*, es decir, la normatividad (líneas de acción así como tiempos que habrán de seguirse para que esta transformación educativa llegue de manera efectiva a cada aula del país).

El presente trabajo tiene como objetivo principal el de dar a conocer en que consiste el nuevo Modelo Educativo presentado, entre otros elementos que permitan tener una visión más específica de tan importante instrumento pedagógico gubernamental que habrá de implementarse en las aulas de los niños y jóvenes mexicanos.

## RESUMEN EJECUTIVO

El nuevo modelo Educativo, denominado **Modelo Educativo Obligatorio de 2017** se sustenta en el principio de educar para la libertad y la creatividad, alinea los esfuerzos del sistema educativo con el objetivo de que todas las niñas, niños y jóvenes, sin importar su condición o contexto, cuenten con una educación que les proporcione aprendizajes y conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida. De acuerdo a lo anterior, el contenido de la investigación se encuentra desarrollada por las siguientes secciones:

- **Marco Teórico Conceptual**, donde se desarrollan los siguientes puntos: Definición de Educación y Modelo Educativo; Fines, Criterios y Componentes de un Modelo de Educación; Tipos de Modelos Educativos; Enfoques Educativos, y Qué no debe ser y qué debería ser el Modelo Educativo.
- **Principales Antecedentes pedagógicos** y desarrollo cronológico de la Educación en México.
- **Antecedentes y Reformas Constitucionales**; se menciona la evolución que se ha tenido a nivel Constitucional, desde 1814 hasta la de 1917, así como las reformas que ha tenido ésta última.
- **Marco Jurídico**, que abarca la Constitución Política; Ley General de Educación y Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Modelo Educativo Obligatorio 2017**. Desarrollo de los principales Ejes del Modelo Educativo 2017: Planteamiento curricular; La escuela al Centro del Sistema Educativo; Formación y Desarrollo Profesional de los Maestros; Inclusión y Equidad, y la gobernanza del Sistema Educativo.
- **Diferencias sustanciales** entre el mapa curricular del Modelo educativo (2016-2017) con el Plan de Estudios (2011) de Educación Básica.
- **Principales consideraciones** sobre la **Ruta de Implementación del Modelo Educativo** en determinados ejes.
- **Iniciativas presentadas** que proponen reformar la Ley General de Educación, durante la actual LXIII en materia de planes y programas de Estudio.
- **Opiniones Especializadas**. Diversos autores conocedores del tema, exponen su punto de vista respecto de la implementación del nuevo modelo educativo propuesto.

## 2017 EDUCATIONAL MODEL

*Theoretical and conceptual study precedents this model's content, presented initiatives during the 63<sup>th</sup> Legislature and Experts Opinions*

The new educational model, named **Obligatory Educational Model for 2017**, is supported by the education for freedom and creativity principle; it aligns the efforts of the educational system so every girl, boy and youngster, regardless condition and context, can count on an education that affords them meaningful and useful learning and knowledge, that is relevant for life. According to this, the content of the investigation is developed through the following sections:

- **Theoretic and Conceptual Framework**, where the following aspects are developed: definition of Education and Educational Model; ends, criteria and features of an Educational Model; types of Educational Models; educational approaches; and what should and should not be part of an Educational Model.
- **Main pedagogic precedents** and a chronological development of Education in Mexico.
- **Constitutional amendments and precedents**, where the evolution of education –from 1814 through 1917 at Constitutional level– is pointed out, as well as the amendments to the current Constitution.
- **Legal Framework** is a section that comprehends the Constitution, the General Law of Education and the General Law for the Rights of Girls, Boys and Adolescents.
- **Obligatory Educational Model for 2017**, where the main Axes of the model are developed: Curricular plans; School at the Center of the Educational System; Teachers' professional formation and development; Inclusion and Equality; and, governance of the Educational System.
- **Substantial differences between the curricular map of the Educational Model (2016-2017) and the Basic Education Studies Plan (2011)**.
- Main considerations related to some axes of the **Path to Implementing the Educational Model**.
- **Presented initiatives** meant to amend the General Law of Education in matter of Study plans and programs, through the 63<sup>th</sup> Legislature.
- **Experts Opinions** is a section where the opinions of several authors versed on the topic are presented, as well as their point of view regarding the implementation of the new proposed model.

## 1. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Con el propósito de contar con mayores elementos teóricos de lo que implica un Modelo Educativo, así como la construcción misma de éste, es necesario identificar una serie de factores, como lo es el currículo del educando, ya que con ello se pretende lograr una convergencia adecuada entre lo individual y lo social en aspectos ligados a lo cognoscitivo, afectivo y psicológico, que alcancen potencializar una capacidad adaptativa al entorno generado, esto entre otros aspectos que se abordan a continuación:

### 1.1 Definición de Educación y Modelo Educativo

De inicio es fundamental enunciar que la **Educación** es:

“Del latín *educare*, que significa crear, nutrir o alimentar; y de *exducere*, que significa sacar, llevar o conducir desde dentro hacia fuera. Su etimología puede connotarse de dos maneras: como proceso de crecimiento estimulado desde fuera, y como encauzamiento de facultades que existen en el sujeto que se educa. La primera connotación fundamenta el concepto tradicional de educación, de corte intelectualista, donde el educador domina sobre un educando pasivo en el acto educativo. La segunda fundamenta el concepto de educación nueva o de nueva educación, de educación permanente que se desarrolla mediante la autoactividad, el autodesarrollo y la autorrealización del educando. Un concepto más general puede expresar que la educación consiste en **el proceso de formación del hombre durante toda la vida, a partir de las influencias exteriores a que es sometido y por virtud de su voluntad**”.<sup>1</sup>

Por otra parte, la **Ley General de Educación**, también indica que “**educación**” es un:

“medio fundamental para adquirir, transmitir, **acrecentar la cultura**; es **proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad**, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de **solidaridad social**”.<sup>2</sup>

Ahora bien, con base a lo anteriormente descrito, es fundamental resaltar que si esencialmente la educación es *un “medio fundamental para adquirir, transmitir, acrecentar la cultura”*, es de vital importancia conocer la forma a través de la cual se diseña y estructura, así como los componentes esenciales de este proceso formativo, refiriéndonos con ello más específicamente al denominado **Modelo Educativo**, entendido éste en primera instancia como:

“Forma en que se relacionan los componentes filosóficos, humanos, pedagógicos, cognitivos y materiales de un proyecto educativo.

Es un marco de referencia más amplio que el currículo y regula la implementación del mismo. Está conformado por **principios orientadores de la práctica de los individuos y las instituciones**

---

<sup>1</sup> Saavedra R, Manuel S. Diccionario de Pedagogía. 500 Términos Especializados. Editorial Pax. México. Pág. 56.

<sup>2</sup> Artículo 2º de la Ley General de Educación, localizada en la dirección de Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

que componen el Sistema Educativo Nacional, y es una referencia a la que estos miembros recurren para interpretar y regular sus decisiones”.<sup>3</sup>

Otro concepto nos enuncia que:

“Los modelos educativos son una **representación arquetípica o ejemplar del proceso de enseñanza aprendizaje**, en la que se exhibe la distribución de funciones y la secuencia de operaciones en la forma ideal que resulta de las experiencias recogidas al ejecutar una teoría del aprendizaje”.<sup>4</sup>

En seguida se mencionan otros conceptos considerados de estrecha relación con lo que se está analizando, y cuyo vínculo es importante para el presente análisis, los cuales son retomados del Diccionario de Pedagogía y del documento Modelo Educativo para la Educación Obligatoria 2017.

**Aprendizaje.** Conjunto de procesos intelectuales, sociales y culturales para la sistematización, construcción y apropiación de la experiencia. Cada persona vive distintas experiencias, y mediante procesos mentales la información que recolecta se sistematiza, analiza y evalúa, manteniendo memoria de ciertos elementos. La aprehensión de algunos elementos sobre otros depende de distintos factores, como los *conocimientos* previos, su utilidad, y la respuesta emocional que provoquen. Lo aprendido es también trasladable, ya que se puede utilizar en escenarios distintos al original, facilitando la solución de problemas nuevos. Los paradigmas de la *sociedad del conocimiento* se refieren a esto como “transformar la información en conocimiento”. En la educación es necesario reconocer y atender que hay distintos ritmos y formas de aprendizaje entre los estudiantes.

**Ambiente de aprendizaje.** Conjunto de factores físicos, pedagógicos, personales y culturales, como la infraestructura y los *principios pedagógicos*, que favorecen o dificultan la interacción social y de *aprendizaje*. Al organizar estos factores de manera que permitan la interacción de la comunidad escolar y los contenidos curriculares, se gestan ambientes positivos para tener experiencias que privilegian el aprendizaje.

Una *educación integral* implica el reconocimiento de los ambientes de aprendizaje como relaciones *socioemocionales* entre personas y contenidos para construir *conocimientos, habilidades, actitudes* y valores.

**Aprender a aprender.** A partir del Informe Delors, se considera un elemento clave de la educación a lo largo de la vida. Suele identificarse con estrategias metacognitivas, que consisten en la reflexión sobre los modos en que ocurre el propio aprendizaje; y algunas de sus facultades, como la memoria o la atención, para su reajuste y mejora. Es una condición previa para *aprender a conocer*.

**Aprender a conocer.** De acuerdo con el Informe Delors, este pilar se forma combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un número determinado de asignaturas.

Supone además *aprender a aprender* para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

---

<sup>3</sup> Término retomado de Modelo Educativo Obligatorio. Pág. 210, localizado en la dirección de Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199149/Modelo\\_Educativo\\_para\\_la\\_Educacion\\_Obligatoria.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199149/Modelo_Educativo_para_la_Educacion_Obligatoria.pdf)

<sup>4</sup> Castro García del Valle, Citlali. Análisis de los modelos educativos en las IES. Documento localizado en la dirección de Internet: [http://sistemas2.dti.uaem.mx/evadocente/programa2/Psic002\\_14/documentos/Presentacion\\_Analisis\\_Modelos\\_Educativos.pdf](http://sistemas2.dti.uaem.mx/evadocente/programa2/Psic002_14/documentos/Presentacion_Analisis_Modelos_Educativos.pdf) Fecha de Consulta: Abril de 2017.

**Aprender a hacer.** Se trata de la articulación de *conocimientos* y actitudes que guían procedimientos prácticos para la solución de problemas planteados por la vida cotidiana o laboral. De acuerdo con el Informe Delors, estos se articulan a fin de adquirir una calificación profesional y una competencia que posibilite al individuo a hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo; pero también se relacionan en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a los jóvenes y adolescentes, ya sea informalmente dado el contexto social o nacional, o bien formalmente gracias al desarrollo de la enseñanza por alternancia.

**Aprendizaje esperado.** Es un indicador de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, define lo que se espera de cada estudiante en términos de saber, saber hacer y saber ser. Además, le da concreción al trabajo docente al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituye un referente para la planificación y evaluación en el aula.

Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los estudiantes deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares Curriculares, y al desarrollo de competencias.

**Aprendizaje significativo.** De acuerdo con la teoría del Aprendizaje Verbal Significativo, éste se facilita cuando la persona relaciona sus *conocimientos* anteriores con los nuevos. Es lo que se conoce también como andamiaje entre los aprendizajes ya adquiridos y los que están por adquirirse. En el Modelo Educativo se refiere a la interconexión de los aprendizajes”.

## 1.2 Fines, Criterios y Componentes de un Modelo de Educación

Toda vez que un Modelo Educativo es una representación del proceso de enseñanza, el presente apartado retoma del documento “Análisis de los Modelos Educativos”<sup>5</sup> los fines y criterios de un Modelo, para señalar lo siguiente:

<b>Fines del Modelo Educativo:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Definir la identidad educativa.</li><li>• Realizar una educación fincada en los valores perennes del humanismo.</li><li>• Favorecer la educación integral e integradora de los alumnos.</li><li>• Impulsar la relación de las instituciones educativas.</li><li>• Servir de puente mediador entre teoría y práctica.</li><li>• Concretar las orientaciones generales del sistema educativo.</li><li>• Operar como nexo entre prescripción y ejecución.</li><li>• Orientar los procesos de investigación.</li><li>• Servir de guía al personal docente y administrativo.</li><li>• Facilitar los procesos de cambio y de innovación en el aprendizaje.</li><li>• Conceptuar al ser humano y a la sociedad y, conceptuar como se relacionan entre ellos.</li><li>• Dar una concepción del conocimiento y el aprendizaje.</li><li>• Señalar la forma del aprendizaje y de la enseñanza que se tiene que asumir.</li><li>• Determinar el perfil del egresado que nos proponemos formar.</li><li>• Proponer el tipo de plan de estudio que posibilite todo lo anterior.</li></ul>

<sup>5</sup> Castro García del Valle, Citlali. Análisis de los modelos educativos en las IES. Págs. 11-15.

Respecto a los Criterios<sup>6</sup> de un Modelo Educativo indica que se clasificarán en lo siguiente:

<b>Criterios</b>	<b>Referente</b>
<b>Universalidad</b>	Hace referencia de una parte a la dimensión más intrínseca del quehacer de las instituciones educativas. El trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes, ya sea que se reproduzcan mediante la docencia o se recreen, contextualicen y difundan a partir de múltiples formas. En todos los casos, el conocimiento posee una dimensión universal. De otra parte, la universalidad hace también referencia a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución.
<b>Equidad</b>	Es la disposición de ánimo que debe movilizar a la instituciones educativas “a dar a cada quien lo que le corresponde”. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera. Reconoce las diferencias y la aceptación de las distintas culturas y de sus múltiples manifestaciones.
<b>Idoneidad</b>	Es la capacidad que deben tener las instituciones educativas de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de su misión, de sus propósitos, de la naturaleza de sus programas, todos ellos articulado de manera coherente en el modelo educativo.
<b>Coherencia</b>	Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución, es decir, la adecuación de las políticas para que en cada uno de los niveles se realice efectivamente la misión que debe profesar la institución educativa.
<b>Transparencia</b>	Es la capacidad de las instituciones educativas para explicitar sin subterfugio alguno sus condiciones internas de operación y los resultados de ella.
<b>Pertinencia</b>	Es la capacidad de las instituciones educativas para responder a las necesidades del medio de forma proactiva con el fin de transformar en contexto social donde opera la institución, en el marco de los valores que la inspiran y definen.
<b>Eficacia</b>	Es el grado de correspondencia entre los logros obtenidos y los propósitos formulados en el modelo educativo.
<b>Eficiencia</b>	Es la utilización de los medios de que dispone la institución educativa para el logro de los propósitos esperados.

Ahora bien, respecto a los componentes de un modelo educativo, éstos se integran de diversos elementos que al conjuntarse consiguen efectos que deben ir de acuerdo con la finalidad y la idea originaria que lo fundamenta, señalándose a continuación en que consiste cada uno de ellos:<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Ibídem. Págs. 15-20.

<sup>7</sup> Ibídem. Págs. 26-32.

Componente	Hace referencia a:
<b>Filosófico</b>	Expresa tanto los supuestos antropológicos que se esconden tras un sistema, así como las causas y condiciones últimas que lo hacen posible. En esta línea podemos afirmar que la axiología y la epistemología son campos de la filosofía. Por la axiología establecemos aquellos valores en los que se basan las acciones educativas; por la epistemología se apuntan los límites del conocimiento, la concepción del saber y de la ciencia, y el modo de producirlos.
<b>Teórico</b>	La función de dicho componente consiste en hacer viable el proceso operativo. Se trata de la guía por la que se interpreta la realidad y se orientan las decisiones y acciones hacia los fines de la acción. Dicho componente no alude a una noción general y universal del proceso, sino a las representaciones de ese proceso en términos de sus finalidades.
<b>Político</b>	Es una fusión de los otros dos componentes, el filosófico y el teórico, ya que informa sobre la totalidad de los procesos de la modernización y define las estrategias mediante las cuales la filosofía y la teoría intervienen en la realidad educativa.
<b>Evaluación</b>	Es en esta etapa donde se verifica el éxito del modelo. A través de la evaluación se ratifica la vigencia de los contenidos educativos, tanto hacia dentro del sistema como hacia fuera, esto es, del educando <i>in situ</i> .
<b>Proceso Educativo</b>	Se refiere a la operación del modelo en la escuela y la sociedad. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de necesidades básicas de aprendizaje.</li> <li>• Traducción de las necesidades en perfiles de desarrollo.</li> <li>• Propuesta de planes de estudio que respondan a los perfiles de desempeño, por niveles educativos.</li> </ul>

### 1.3. Tipos de Modelos Educativos

Este apartado se considera trascendental, ya que en gran medida depende mucho del modelo educativo que se siga para llegar a los resultados y fines deseados en el proceso de enseñanza aprendizaje del individuo, debiendo tomar en cuenta que los modelos educativos surgen de escenarios sociales, culturales y políticos determinados por la sociedad, y que representan la visión del gran ideal sobre el hombre a formar, es por ello que en el presente apartado se hace alusión a los diversos tipos de modelos:

<b>Modelo Tradicional</b>
Este tipo de modelo educativo se refiere principalmente a la elaboración de un programa de estudio. Los elementos que presentan son mínimos, ya que no se hacen explícitas las necesidades sociales, la intervención de especialistas, las características del educando y tampoco se observan las instancias de evaluación del programa de estudio. Muestra la escasa influencia de los avances científico-tecnológicos en la educación y, en consecuencia, refleja un momento histórico de desarrollo social. No obstante sus limitaciones, este modelo se tomó como base pedagógica para formas diversas generaciones de profesores y alumnos.

### Modelo de Ralph Tyler

Este modelo presenta como aportación fundamental el concepto de **objetivos**, los cuales se convierten en el **núcleo** de cualquier **programa de estudio**, ya que determinan de una manera u otra el funcionamiento de las partes del programa. La idea de elaborar un programa o una planeación didáctica teniendo como base los objetivos cambia sustancialmente el esquema tradicional de las funciones del profesor, del método, del alumno y de la información.

Un **contenido** puede dar lugar a varios objetivos con diversas acciones por realizar; dichos objetivos se relacionan y se estructuran lógicamente formando unidades; éstas, a su vez, presentan un orden lógico y una secuencia de lo simple a lo complejo y forman un programa de estudio. La **información** así estructurada permite un manejo preciso y homogéneo por el profesorado y elimina, en parte, la subjetividad en la enseñanza de los contenidos, ya que las acciones del docente, las del alumno, la extensión, la profundidad y el tiempo dedicado a cada objetivo están acordados previamente en el programa de estudio.

La **planeación didáctica** se facilita puesto que el programa de estudio, resulta lo suficientemente explícito y el docente sólo necesita hacer un análisis cuidadoso del mismo o, en su defecto, consultar al coordinador de área o de estudios.

### Modelo de Popham-Baker

Este modelo se refiere particularmente a la **sistematización de la enseñanza**; hace una comparación entre el trabajo de un científico y el de un profesor. La comparación estriba en que el científico tiene un conjunto de hipótesis como punto de partida, selecciona una serie de instrumentos para comprobar su veracidad, con los instrumentos seleccionados somete las hipótesis a experimentación y evalúa los resultados obtenidos.

De igual manera, el docente parte de un conjunto de objetivos de aprendizaje, selecciona los instrumentos de evaluación más idóneos y los métodos y técnicas de enseñanza acordes con los objetivos, los pone a prueba durante la clase o en el curso, y evalúa los resultados obtenidos. Desde luego que los niveles de rigor, precisión y conceptualización distan mucho entre un científico y un docente; sin embargo, la propuesta de Popham-Baker es que en ambos hay sistematización en el trabajo que se realiza, un conjunto de elementos mencionados ocupa un lugar dentro de una secuencia y forma un sistema que tiene una entrada y una salida de productos o resultados, los cuales modifican por medio de un proceso.

Este modelo incorpora, a diferencia del modelo de Tyler, una **evaluación previa de los objetivos de aprendizaje, la cual permite conocer el estado inicial de los alumnos respecto de los objetivos**. Los resultados de la evaluación previa se comparan con los resultados de la evaluación final; de esta manera puede registrarse y compararse el grado de avance en el aprendizaje de los estudiantes. El modelo de estos autores debe motivar a los docentes a realizar planeaciones didácticas rigurosas, bien secuenciadas y apoyadas con los instrumentos de evaluación más idóneos según los objetivos de aprendizaje que se mencionen en los programas de estudio que imparten.

### Modelo de Roberto Mager

Este modelo permite a los docentes conocer en detalle una parte importante de los programas.

En este modelo se hace referencia a los objetivos específicos, es decir, con los que

comúnmente opera el profesor en el salón de clases y los que están en la base de su planeación didáctica. **Habitualmente en un programa de estudios los objetivos específicos se presentan redactados sin hacer mención a cada una de sus partes, para evitar la pérdida de significado o de sentido en el docente.**

### Modelo de Hilda Taba

Uno de sus aportes es la organización de contenido y las actividades de aprendizaje. El contenido de un programa de estudio o de una planeación didáctica debe presentar una **organización lógica, cronológica o metodológica**. Dicha organización permitirá al docente **presentar la información a los alumnos de lo simple a lo complejo**, de los que es antecedente a lo que es su respectivo consecuente, de la causa al efecto, de lo general a lo particular, etc. Lo cual redundara en un mejor aprovechamiento.

### Modelo por Competencia<sup>8</sup>

El modelo por competencias se constituye como el enfoque educativo más sobresaliente de nuestros tiempos, incluye una **visión pedagógica acorde con el saber, saber hacer, saber ser que demanda la sociedad actual**, se ha convertido en un "paradigma" -como diría Kunh- reconocido y aprobado por una comunidad científica, aceptado como modelo para solucionar y crear desarrollos, quien no está dentro del paradigma está fuera de los modelos teóricos más actuales y suele ser rechazado. El modelo por competencias puede pensarse a priori desde la formación más instrumental del desempeño y el estándar o en la riqueza que subyace de la visión sobre la formación integral del ser humano, donde **el conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores se conjugan para hacer un todo indisoluble**. Toca al maestro plantearse **desde qué arista quiere empujar con su propuesta didáctica pedagógica**, reflexionar sobre la finalidad de su acción docente y la trascendencia de su formación.

---

<sup>8</sup> Chagoyán García, Pedro. Rastreado el Origen Pedagógico del Modelo Educativo por Competencias. COEPES. Mecanismos de cooperación interinstitucional. Desarrollo de Competencias. Localizado en la dirección de internet: <http://www.revistacoepesgto.mx/revistacoepes7/index.php/rastreado-el-origen-pedagogico-del-modelo-educativo-por-competencias>  
Fecha de Consulta: Abril de 2017.

## 1.4 Enfoques Educativos

De manera complementaria se menciona la existencia de diversos enfoques educativos que también han sido relacionados estrechamente con los modelos educativos, a lo largo del desarrollo histórico de la educación, ya que en su clasificación han sido plasmadas las distintas visiones a través de las cuales distintas corrientes pedagógicas han evolucionado las formas en que consideran idóneas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es así, que cada enfoque educativo ha hecho posible el surgimiento de explicaciones y de instrumentos metodológicos y tecnológicos para abordar tales procesos desde diferentes dimensiones, considerándose en su análisis para que alcancen su justo valor, siendo necesaria su articulación con los elementos de otras disciplinas, no solamente las educativas, así como las características de los actores y los contextos sociales e institucionales. A continuación solo se mencionarán algunas características de los paradigmas psicológicos que apoyan la construcción de una base teórica para los enfoques centrados en el aprendizaje, desde cinco perspectivas concretas a comparar de acuerdo a los distintos enfoques estudiados:<sup>9</sup>

PERSPECTIVA QUE SE COMPARA	ENFOQUE CONDUCTISTA	ENFOQUE HUMANISTA	ENFOQUE COGNOSCITIVISTA	ENFOQUE ALGORÍTMICO	ENFOQUE HEURÍSTICO
<b>CONCEPTO DE ENSEÑANZA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente privilegia entregar estímulos a los alumnos y estos al recibir el estímulo debe entregar una respuesta.</li> <li>• La institución o el docente se centra en el comportamiento del alumno y no en el desarrollo del aprendizaje del alumno.</li> <li>• La institución modela o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se crea un clima de aula positivo para el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> <li>• Fomenta el desarrollo y la autonomía del alumno.</li> <li>• A través del dialogo se generan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza a partir de los conocimientos anteriores del alumno.</li> <li>• La enseñanza se centra en las estrategias cognitivas y metacognitivas del alumno.</li> <li>• Es centrado en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos deben ser capaces de resolver problemas bien definidos.</li> <li>• Se orienta hacia la definición y realización de tareas y actividades predeterminadas.</li> <li>• Se centra en las</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la capacidad de autogestión del alumno.</li> <li>• Debe realizarse en un ambiente lúdico rico en medios didácticos.</li> <li>• Utiliza herramientas tecnológicas tales</li> </ul>

<sup>9</sup> Matute Zelaya, María Donatila . *Los Enfoques Educativos en Cuanto a la Enseñanza Aprendizaje*. Revista electrónica Enfoques y Modelos Educativos <https://enfoquesymodeloseducativos.wordpress.com> Fecha de elaboración del documento/14 MAYO, 2015

	construye el contenido que le va a entregar al alumno. <ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución organiza el contenido de manera jerárquica para entregárselo al docente para que este se lo traspase al alumno.</li> <li>• Las metodologías de trabajo son restringidas para el alumno.</li> </ul>	los procesos de enseñanza aprendizaje.	organización de los conocimientos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de tareas completas y complejas.</li> </ul>	expectativas de los alumnos.	como: <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Simuladores y juegos educativos.</li> <li>B) Micromundos exploratorios.</li> <li>C) Sistemas expertos.</li> </ul>
--	---	--	---	------------------------------	---

PERSPECTIVA QUE SE COMPARA	ENFOQUE CONDUCTISTA	ENFOQUE HUMANISTA	ENFOQUE COGNOSCITIVISTA	ENFOQUE ALGORÍTMICO	ENFOQUE HEURÍSTICO
<b>CONCEPTO DE APRENDIZAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente le entrega un estímulo al alumno y este le da una respuesta.</li> <li>• El alumno genera aprendizajes a través de la imitación.</li> <li>• El profesor siempre está pendiente del proceso educativo del alumno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se genera a través del dialogo con el profesor.</li> <li>• El alumno es activo dentro del proceso de aprendizaje ya que este busca su propio conocimiento.</li> <li>• No se produce el aprendizaje por simple repetición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El aprendizaje ocurre mediante la construcción gradual de los nuevos conocimientos.</li> <li>• Ocurre gracias al enlace de los conocimientos previos con los nuevos conocimientos que va adquiriendo el alumno.</li> <li>• Exige la organización de conocimientos de acuerdo a nivel en que se encuentra el alumno.</li> <li>• Se efectúa a partir de tareas globales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiliza herramientas tecnológicas a partir de educación primaria tales como:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Sistemas tutoriales.</li> <li>B) Sistemas de ejecución y práctica.</li> </ul> </li> <li>• La enseñanza es tipo tubería.</li> <li>• Utiliza diversos materiales y fuentes de conocimiento; estos ya suelen estar elaborados con anterioridad es decir no hay que descubrir.</li> <li>• Promueve el aprendizaje de tipo reproductivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se produce a partir de experiencias y su propio descubrimiento.</li> <li>• Se produce por medio de la interacción docente-alumno.</li> </ul>

PERSPECTIVA QUE SE COMPARA	ENFOQUE CONDUCTISTA	ENFOQUE HUMANISTA	ENFOQUE COGNOSCITIVISTA.	ENFOQUE ALGORÍTMICO	ENFOQUE HEURÍSTICO
<b>ROL DEL PROFESOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interviene frecuentemente en el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> <li>• Es un expositor.</li> <li>• Ente que el cual entrega el material necesario para el desarrollo de las clases.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesor es un guía para el alumno.</li> <li>• Incentiva y mantiene un clima de interés hacia los contenidos por parte de los alumnos.</li> <li>• Emplea diversas estrategias y recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesor interviene frecuentemente para ver el avance del educando.</li> <li>• Es un entrenador del conocimiento.</li> <li>• Cumple el rol de mediador entre el estudiante y los nuevos conocimientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es depositario de los conocimientos.</li> <li>• Es modelo de pensamiento.</li> <li>• Los contenidos son controlados por el docente, este decide que enseñar y para qué.</li> <li>• Determina que enseñar según el nivel en el que se encuentra el alumno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporciona directamente el conocimiento.</li> <li>• Favorece las capacidades de autogestión del aprendiz.</li> </ul>

PERSPECTIVA QUE SE COMPARA	ENFOQUE CONDUCTISTA	ENFOQUE HUMANISTA	ENFOQUE COGNOSCITIVISTA	ENFOQUE ALGORÍTMICO	ENFOQUE HEURÍSTICO
<b>CONCEPTO DE EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesor evalúa frecuentemente a sus alumnos.</li> <li>• La evaluación se centra en los conocimientos y en el comportamiento del alumno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No solo se centra en los comportamientos o en los conocimientos, sino que también en el desarrollo de las persona.</li> <li>• Es un proceso continuo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es frecuente.</li> <li>• Se evalúa tanto los conocimientos como las habilidades de los alumnos.</li> <li>• Puede ser formativa y sumativa.</li> <li>• La retroalimentación se centra en las estrategias utilizadas como en la construcción de los conocimientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben lograr metas mensuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúa destrezas cognitivas como habilidades sociales.</li> <li>• Evalúa tanto los aprendizajes del alumno como los logros de este.</li> <li>• Puede ser formativa y sumativa.</li> </ul>

PERSPECTIVA QUE SE COMPARA	ENFOQUE CONDUCTISTA	ENFOQUE HUMANISTA	ENFOQUE COGNOSCITIVISTA	ENFOQUE ALGORÍTMICO	ENFOQUE HEURÍSTICO
<b>ROL DEL APRENDIZ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El alumno responde a los estímulos exteriores del medio ambiente.</li> <li>• El alumno es reactivo y no pro activo.</li> </ul> Tiene motivaciones controladas por los refuerzos exteriores que se le proporcionan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responde a los estímulos internos y externos que se encuentran en el medio.</li> <li>• El alumno es un constructor activo de su aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es activo en el proceso de aprendizaje.</li> <li>• Construye sus propios conocimientos.</li> <li>• Se motiva por su percepción del valor de la tarea asimismo por el control que puede tener sobre su éxito.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe asimilar lo máximo de lo que le transmite o enseña el docente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experimentar, descubrir y desarrollar el aprendizaje.</li> <li>• Ser un ente activo.</li> <li>• Debe llegar al aprendizaje a través de las experiencias que tenga a lo largo de la actividad, unidad, etc...</li> </ul>

Como puede apreciarse, son muchos los factores teóricos pedagógicos que se ven involucrados al momento de determinar por qué habrá de seguirse un camino, en este caso concreto del modelo educativo implementado en todo nuestro país, sin embargo, deberán de considerarse de igual forma las experiencias que ya se han tenido, tanto en México como otros países, para así tener de forma integral un marco de referencia mucho más completo al momento de la implementación de este modelo próximamente.

## 1.5 Qué no debe ser y qué debería ser el Modelo Educativo

En relación al presente apartado, se exponen diversas directrices de lo que debe y no debe ser un modelo Educativo<sup>10</sup>, es decir, entre otras cosas:

<b>No debe ser:</b>	<b>Debería ser:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un detallado documento en el que se describen la historia, la ubicación geográfica, ambiente socioeconómico, familiar y social de la comunidad educativa, el organigrama, la lista de profesores, reglamentos internos, entre otras especificaciones.</li> <li>• Una utopía llena de ilusiones no realizables.</li> <li>• Un documento elaborado por el equipo directivo de la institución educativa entre cuatro paredes.</li> <li>• Una cosa fija e inmutable, sujeta a las limitaciones del propio modelo educativo.</li> <li>• Un documento irrelevante e innecesario, porque sin su existencia las instituciones educativas han funcionado igual.</li> <li>• Un documento que dificulta el trabajo, supone aburrimiento y pérdida de tiempo y atenta contra la libertad del docente.</li> <li>• Un documento infalible que no permite su revisión y modificación.</li> <li>• Una serie de objetivos muy bien estructurados formalmente, de amplia e indefinida proyección, que está siempre en la mente de todos los miembros de la institución educativa. El fruto de un mero trámite burocrático que obliga a los docentes a cumplir con ciertas tareas.</li> <li>• Una respuesta a las exigencias del momento. Todos están haciendo un modelo educativo; por tanto, no podemos quedar atrás.</li> <li>• Una copia de objetivos extraídos de libros especializados y adaptados a la institución educativa.</li> <li>• Un reglamento y manual de funciones que especifica la responsabilidad y relaciones entre los miembros de la institución educativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un documento en el que se especifica de manera concisa y clara la filosofía o doctrina que define, caracteriza y diferencia a una institución educativa cuyo modelo se basa en competencias.</li> <li>• Una sucesión de ideas objetivas sustentadas en la realidad factible en el mediano y largo plazo.</li> <li>• Un documento dotado de singularidad propia y específica de cada institución, fruto de la creatividad de los miembros de la comunidad educativa. El resultado de la participación de los ejes de la comunidad educativa, es decir, docentes, dirección y demás miembros de la comunidad.</li> <li>• Una doctrina permanente pero flexible a los cambios sociales y educativos que reorienten su acción en un determinado sentido.</li> <li>• Una orientación dinámica destinada a superar la rutina y evitar las repeticiones que empobrecen la labor educativa, estímulo a la reflexión.</li> <li>• Un documento que contribuye a orientar, establecer prioridades, evitar divagaciones y ajustar la libertad del docente a la del resto de los miembros de la comunidad educativa, y coordina los esfuerzos individuales.</li> <li>• Un propósito de mejoramiento que acepta las innovaciones y los cambios propuestos.</li> <li>• Un conjunto de objetivos sujetos a revisión y jerarquización en los planes o proyectos de la actividad docente. La expresión de la creatividad y aspiraciones de cada docente, que aporte sus ideas, con la finalidad de cambiar la realidad con proyecciones de futuro.</li> <li>• Un compromiso con la función educativa y una manera de cooperar en el logro de los objetivos educacionales.</li> <li>• Unos objetivos surgidos de la comunidad educativa, que expresen los valores existentes en el entorno, como guías para la formación de los alumnos.</li> <li>• Un conjunto de fines u objetivos que deben ser alcanzados por los miembros de la comunidad</li> </ul>

<sup>10</sup> Castro García del Valle, Citlali. Análisis de los modelos educativos en las IES. Págs. 33-34.

	educativa, según el tipo de institución educativa definida en el propio modelo.
--	---

Finalmente y toda vez que el nuevo Modelo Educativo tuvo fundamento en cumplimiento del artículo 12º transitorio de la Ley General de Educación y con base en un proceso de diagnóstico, discusión y deliberación pública, además de la relación e importancia que representa para la formación académica de los niños y adolescentes también es fundamental conceptualizar a la Educación en sus distintos tipos:

<b>Tipos de Educación<sup>11</sup></b>	<b>Concepto</b>
Educación Básica	Constituye la base de todo sistema educativo y consiste en la enseñanza de los contenidos mínimos que se consideran fundamentales para la educación de una persona: conocimientos, habilidades destrezas, actitudes y valores indispensables para desempeñar en la sociedad a que se pertenece. En cada país la duración es distinta, pero tiene un mínimo de seis años, que corresponden generalmente a la educación primaria.
Educación Inicial	Tiene como propósito favorecer el desarrollo motor, físico, cognitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad.
Educación Preescolar	Es el primer nivel de la educación básica. Busca el desarrollo integral y equilibrado que facilita la relación de los niños con sus pares y con adultos. Promueve la socialización y la afectividad, las capacidades de comunicación, el pensamiento matemático, el conocimiento de los entornos natural y social, el desarrollo y enriquecimiento físico y psicomotriz, y la expresión artística.
Educación Primaria	La más extendida porque se le considera la básica o general, mundialmente de carácter obligatorio y gratuita, a partir de los seis y hasta los doce años de edad. Su objetivo es la adquisición de los aprendizajes instrumentales de lectura, escritura, cálculo y conocimientos generales de ciencias y artes, así como el desarrollo de habilidades y destrezas para conservar la salud y respetar el entorno social y natural.
Educación Secundaria	Nivel educativo que continúa el de educación primaria y previo al bachillerato. Existe la tendencia mundial y por recomendación de la UNESCO de considerarse como parte de la educación básica, obligatoria y gratuita, con duración de tres años. Los estudios son instrumentales como en la educación primaria, pero con un grado de especialización en las disciplinas.
Educación Media Superior	Es un tipo educativo que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, y la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
Educación Superior	Comprende el título de licenciatura, los grados de especialidad, maestría y doctorado, así como todas las opciones terminales previas a la licenciatura y la educación normal en todos sus niveles y especialidades. Su objetivo es ofrecer formación profesional que permita al individuo incorporarse al campo laboral. Los currículos de este nivel no están regulados por la Secretaría de Educación Pública, aunque tienen que ser aprobados por la misma, salvo que la institución tenga un estatuto de autonomía otorgado por la legislación local o federal.

<sup>11</sup> Retomados del Glosario de términos enunciados en el Modelo Educativo Obligatorio. Págs. 204-206.

## 2. PRINCIPALES ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

En el correspondiente apartado se enuncia de una manera cronológica como se ha desarrollado la Educación en México desde la época Virreinal hasta nuestros días, cabe resaltar que para la elaboración del siguiente cuadro se consultaron diversas obras<sup>12</sup>.

PERIODO	ACONTECIMIENTO
1552	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación de la primera escuela de América, por Fray Pedro de Gante, en Texcoco, para convertir a los indios al catolicismo y unificar el idioma en Nueva España.</li> </ul>
1783	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera Ley que ordenó la creación de Escuelas Primarias en Nueva España.</li> </ul>
1812	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Constitución de Cádiz, con relación a la educación pública, decía, en su artículo 336: "En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán Escuelas de Primeras Letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión Católica..."</li> </ul>
1814	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Constitución de Apatzingán, expedida por don José María Morelos el 24 de octubre decía en su artículo 39: "La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la Sociedad con todo su poder".</li> </ul>
1833	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición por el Presidente Gómez Farías de la Ley de 23 de octubre estableciendo, por primera vez en México el principio de libertad de enseñanza.</li> <li>• Supresión de la Real y Pontificia Universidad de México y creación de la Dirección General de Instrucción Pública.</li> </ul>
1843	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fueron declarados nacionales todos los establecimientos educativos sostenidos con las rentas del Erario.</li> <li>• El 18 de agosto se elaboró un Plan para unificar la enseñanza en todo el país.</li> </ul>
1856	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Presidente Comonfort expide, el 3 de mayo, la Ley Constitucional llamada Organo Provisional de la República Mexicana, cuyo artículo 39 consagra la libertad de la enseñanza privada.</li> </ul>
1857	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Constitución de 1857 declara en su artículo 3º la libertad de enseñanza.</li> </ul>
1867	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 2 de diciembre se publicó la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal y territorios.</li> <li>• Proponía la unificación de la instrucción primaria, a la vez que se consideraba a ésta obligatoria y gratuita.</li> <li>• Contenía un plan de estudios para la educación secundaria que comprendía diversas asignaturas.</li> </ul>
1869	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 15 de mayo de 1869, el gobierno de Juárez expidió otra Ley de Instrucción Pública que, como la anterior, sólo era aplicable en el Distrito y Territorios Federales.</li> <li>• En ella se mantuvieron la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, pero además se suprimió la enseñanza de la religión, con lo que la instrucción elemental adquiría las características de obligatoria, gratuita y laica que conserva hasta nuestros días.</li> <li>• Se dispuso también que se crearan tantas escuelas primarias como fueran necesarias para atender los requerimientos de la población infantil.</li> <li>• En esta Ley se tomaron en cuenta todos los aspectos educativos, pues además de las disposiciones respecto a los planes de estudio que debían atenderse en los distintos</li> </ul>

<sup>12</sup> Latapí Sarre, Pablo (Coordinador), Un Siglo de Educación en México Tomos I y II. Biblioteca Mexicana. Fondo de Cultura Económica. 1997. Solana, Fernando. Reyes, Cardiel Raúl y Bolaños Raúl. Historia de la Educación Pública en México. Fondo de Cultura Económica. 1981. Tuirán, Rodolfo y Quintanilla Susana. 90 Años de Educación en México. Fondo de Cultura Económica. México, 2012.

	niveles de la educación, se establecieron las condiciones en las que deberían formularse los calendarios escolares, la manera en que tendrían que realizarse las inscripciones y los mejores procedimientos para llevar a cabo los exámenes escolares.
1880	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron reformas pedagógicas (Maestros Enrique Rébsamen y Enrique Laubscher).</li> </ul>
1896	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estableció la Dirección General de Instrucción Primaria que unificó la enseñanza en las Escuelas Federales en la República.</li> <li>El 19 de diciembre se expidió la Ley de Enseñanza Preparatoria.</li> </ul>
1908	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expedición de la Ley de Educación Primaria, en la que se da papel predominante a la educación, reduciéndose la instrucción.</li> </ul>
1917	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba el artículo 3º Constitucional, estableciendo el carácter laico y gratuito de la educación primaria y su obligatoriedad.</li> </ul>
1925	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante decreto, se creó el ciclo de educación secundaria (con una duración de tres años), que se volvió independiente de la preparatoria e intermedio entre esta última y la primaria. Desde su creación, 10 Planes de Estudio han regido a las escuelas secundarias: De 1926 a 1931; de 1932 a 1935; de 1936 a 1940; de 1941 a 1944; de 1945 a 1946; de 1947 a 1959; de 1960 a 1974; de 1974 a 1993; de 1993 a 2005; de 2006 a la fecha.</li> </ul>
1926	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno de Calles ratificó el sentido laico de la educación y dictó un reglamento dirigido a regular la operación de las escuelas particulares y su estricta vigilancia.</li> </ul>
1934	<ul style="list-style-type: none"> <li>La formación de los profesionales de la educación quedó bajo control de la SEP.</li> <li>En ese año se reformó por vez primera el artículo 3º constitucional para darle una orientación socialista a la educación impartida por el Estado. Esta reforma estableció también que &lt;&lt;sólo el Estado –federación, estados, municipios–, impartirá educación primaria, secundaria y normal&gt;&gt;; le dio la atribución a éste de conceder &lt;&lt;autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores&gt;&gt;, y obligó a las escuelas privadas a seguir los planes y programas oficiales.</li> </ul>
1936	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fue creado el Instituto de Preparación para Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> <li>En ese mismo año se acordó la gratuidad de la educación secundaria, cuyo plan de estudios fue modificado.</li> </ul>
1940	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se expidió la primera legislación educativo de nivel federal, la Ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 3º, 27, 31, 73 y 123 constitucionales.</li> </ul>
1942	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reforma la Ley Orgánica de la Educación Pública.</li> <li>Estableció que el contenido esencial de los planes y programas de educación primaria sería el mismo en las escuelas urbanas semiurbanas y rurales.</li> </ul>
1946	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes de que concluyera la administración de Ávila Camacho, el Poder Legislativo federal modificó en 1946, en un nuevo contexto ideológico, el artículo 3º constitucional, que suprimió la orientación socialista de la educación.</li> <li>La reforma fue avalada en ese mismo año por las legislaturas de los estados, ratificó el carácter laico de la educación, así como su espíritu nacionalista y democrático.</li> <li>Durante la Presidencia de Miguel Alemán se dio continuidad a la política educativa de su antecesor. En ese periodo se reafirmó la idea de que la educación debía ser la base de la construcción de la unidad nacional, al tiempo que se buscó adecuarla a los requerimientos marcados por la industrialización. Preocupado por la modernización del país y la productividad del trabajo, el gobierno federal dio impulso a la enseñanza técnica industrial.</li> </ul>
1950	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al iniciar los años cincuenta, el sistema educativo enfrentaba además un problema mayúsculo en la primaria: la deserción de niñas y niños.</li> </ul>
1957	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre las principales acciones desarrolladas por la administración de Ruiz Cortines fue la creación del Consejo Nacional Técnico de la Educación (Conalte), instancia que llevó a cabo la reforma de los Planes de Estudio de la educación primaria y el</li> </ul>

	fortalecimiento de la educación secundaria.
1958	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se creó la Comisión Nacional para formular un Plan destinado a resolver el problema de la educación primaria en el país.</li> </ul>
1959	<ul style="list-style-type: none"> <li>Surgió el Plan para el Mejoramiento y la Extensión de la Educación Primaria, el llamado Plan de Once Años (1959-1970), que más tarde fue considerado el primer esfuerzo de planeación educativa en México.</li> <li>El Plan implicó la revisión de los Planes y Programas de preescolar, primaria, secundaria y normal, así como la preparación de los maestros necesarios.</li> <li>Fue en esa época cuando la jornada escolar en los turnos diurnos se redujo a la mitad para dar lugar a los turnos vespertinos en las mismas escuelas con el fin de ampliar la matrícula.</li> <li>Se fundó la Comisión Nacional de Libros de TEXTOS Gratuitos (Conaliteg).</li> </ul>
1960	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el primer lustro de los años sesenta, (la educación bilingüe se convirtió en política oficial).</li> <li>Se decidió elaborar libros de texto gratuitos para la educación primaria.</li> </ul>
1965	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estableció la Comisión Nacional de Planeamiento Integral de la Educación.</li> </ul>
1973	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el periodo de Echeverría se estableció la Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa, para impulsar una importante transformación de la educación primaria, que incluyó la revisión tanto de los planes y programas de estudio, como de los materiales, métodos y contenidos de los libros de texto gratuitos.</li> <li>Se publicó una nueva Ley Federal de Educación, que sustituyó a la Ley Orgánica de la Educación Pública de 1942.</li> </ul>
1979	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se creó el Programa y Metas del Sector Educativo 1979-1982, que comprendían los siguientes cinco objetivos: ofrecer educación básica a toda la población; vincular la educación terminal con el sistema productivo; elevar la calidad de la educación; mejorar la atmósfera cultural y fomentar el desarrollo del deporte, y aumentar la eficiencia administrativa del sistema educativo.</li> <li>De un total de 52 programas, 11 se definieron como prioritarios, con metas hasta 1982.</li> <li>Se impulsó la educación preescolar.</li> <li>También se fortalecieron la primaria y la primaria bilingüe (a través del Programa Educación para todos en sus vertientes Primaria para todos los niños y castellanización)</li> </ul>
1982	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el sexenio de Miguel Alemán de la Madrid se formuló un nuevo programa que estableció entre sus objetivos ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos, con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos; elevar la calidad de la educación e impulsar una revolución educativa con el fin de abatir los rezagos, desequilibrios e ineficiencias del sistema educativo, y regionalizar y descentralizar la educación básica y normal.</li> </ul>
1989	<ul style="list-style-type: none"> <li>El gobierno de Carlos Salinas de Gortari formuló un ambicioso Programa de Modernización de la Educación, el cual reconoció, entre otros problemas, la insuficiencia cobertura y calidad de los servicios educativos, la repetición y desvinculación entre los ciclos escolares, la concentración administrativa y las condiciones desfavorables para el desempeño de los docentes.</li> </ul>
1992	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB). Este acuerdo estableció que los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria, educación indígena, educación especial y educación normal pasaban a ser organizados y operados por los estados.</li> <li>Tuvo lugar la cuarta reforma al artículo 3º constitucional, la cual precisa el carácter laico de la educación impartida por el Estado.</li> </ul>
1993	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se publicó la Ley General de Educación.</li> <li>En ese mismo año se realizó una nueva reforma al artículo 3º constitucional que hizo obligatoria la enseñanza secundaria además de la primaria.</li> </ul>

1995	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 se propuso ampliar la cobertura de la educación en los diferentes niveles y estableció diversas metas de crecimiento de la matrícula; reconoció la necesidad de elevar la calidad de la educación básica, lo que requería de un esfuerzo constante de evaluación de escuelas, docentes y alumnos, de innovación pedagógica, de impulso a las iniciativas estatales de fomento a la gestión escolar y de formación y actualización del magisterio, entre otras necesidades; también se propuso revisar los programas de educación para adultos y renovar sus modelos educativos; señaló la conveniencia de desarrollar mecanismos de normalización y reconocimiento de aprendizajes empíricos y competencia laboral, y alentó el impulso de la educación media superior y superior.</li> </ul>
2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Nacional de Educación, identificó tres importantes desafíos: avanzar hacia el aumento de la cobertura con equidad; proporcionar una educación de calidad, adecuada a las necesidades de todos los mexicanos, e impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional y la participación social.</li> </ul>
2002	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La educación preescolar, a raíz de la sexta reforma al artículo 3º constitucional – que estableció la obligatoriedad de este nivel educativo para los niños de cinco, cuatro y tres años a partir de 2004, 2005 y 2008, respectivamente–, se convirtió también en un ciclo más de la educación básica obligatoria, junto con la primaria y la secundaria, y tomó impulso para avanzar hacia la universalización de este servicio educativo en todo el país.</li> </ul>
2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puso en marcha una reforma curricular.</li> <li>• En la educación primaria se crearon las bibliotecas escolares y de aula, como instrumentos relevantes del Programa Nacional de Lectura, y se introdujo en los salones de clase un sistema e-learning llamado Enciclomedia (diseñado y planeado a partir de los libros de texto gratuitos de quinto y sexto grados de la educación primaria), para enriquecer los procesos de aprendizaje de niñas y niños.</li> </ul>
2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se impulsó una importante reforma en la educación secundaria, que modificó el currículo y redujo de manera considerable el número de asignaturas.</li> </ul>
2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició la reforma curricular de la educación básica y se generalizó en todos los niveles en el ciclo escolar 2011-2012 (esta reforma se sustentó en una educación basada en el desarrollo de competencias).</li> </ul>
2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reforma el artículo 3 Constitucional, en la cual se enuncia que el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y normal para toda la República.</li> </ul>
2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la reforma Educativa (publicada el 26 de febrero de 2013 DOF), en ella se dota al Sistema Educativo Nacional de los elementos que impulsen su mejoramiento y fortalezcan la equidad. Asegura la obligación del Estado de garantizar la calidad de la educación pública obligatoria; la creación de un servicio profesional docente; el establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación —INEE—, como máxima autoridad en materia de evaluación.</li> </ul>
2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentó una propuesta para la actualización del Modelo Educativo que se conformó por tres documentos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>-Carta sobre los Fines de la Educación en el siglo XXI,</li> <li>-Modelo Educativo 2016 y</li> <li>-Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016.</li> </ul> </li> </ul>

### 3. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

Esta sección se compone de dos apartados, el primero enuncia de manera concreta los antecedentes del artículo 3º constitucional. El segundo se encuentra estructurado por las reformas constitucionales que el precepto ha presentado en materia de programas de Educación Básica:

#### a) Anteriores Constitucionales.

- **Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana de 1814.**<sup>13</sup>

**Artículo 39.** La **instrucción**, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.

- **Constitución de Cádiz de 1812.**<sup>14</sup>

**Artículo 321.** Estará a cargo de los ayuntamientos:

...

Quinto: Cuidar de todas las **escuelas de primeras letras**, y de los demás establecimientos de educación que se paguen de los fondos del común.

- **Constitución de 1824.**

**Artículo 50.** Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

–I. Promover la ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo **colegios** de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se **enseñen** las **ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas**; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la **educación pública** en sus respectivos Estados.

...

- **Constitución 1836 (Ley Sexta).**<sup>15</sup>

**Artículo 14.** Toca a las juntas departamentales:

I. Iniciar leyes relativas a impuestos, **educación pública**, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales, conforme al artículo 26 de la tercera ley constitucional.

III. Establecer **escuelas de primera educación** en todos los pueblos de su departamento, dotándolas competentemente de los fondos de propios y arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten.

...

- **Proyecto de Reforma de 1840.**<sup>16</sup>

**Artículo 133.** Toda a las Juntas Departamentales:

...

II.- Establecer **escuelas de primeras letras** en todos los pueblos de su Departamento, y dotarlas completamente.

<sup>13</sup> Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1994. Editorial Porrúa. México, 1994. Pág. 97. *Ibidem*. Pág. 35.

<sup>14</sup> *Ibidem*. Pág. 97.

<sup>15</sup> *Ibidem*. Pág. 241.

<sup>16</sup> *Ibidem*. Págs. 279 y 282.

...

**Artículo 142.-** Toca a los prefectos:

...

**III.-** Cuidar igualmente, de que en todos los pueblos haya establecimiento público de **educación**.

- **Bases Orgánicas de 1843.**<sup>17</sup>

**Artículo 134.** Son facultades de las Asambleas departamentales:

...

VII. Fomentar la **enseñanza pública** en todos sus ramos, creando y dotando establecimientos literarios, y sujetándose á las bases que diere el Congreso sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados.

...

- **Constitución de 1857.**<sup>18</sup>

**Artículo 3º** La **enseñanza es libre**. La ley determinará qué **profesiones** necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben espedir.

- **Constitución de 1917. (Texto original)**<sup>19</sup>

Art. 3º La **educación** que imparta el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerado a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

<sup>17</sup> *Ibidem*. Pág. 426.

<sup>18</sup> *Ibidem*. Pág. 607

<sup>19</sup> *Ibidem*. Págs. 818 y 819.

<p>V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI. La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>
---

## b) Reformas Constitucionales.

Es importante establecer que el artículo 3º desde su promulgación hasta la fecha ha presentado 10 reformas, de las cuales únicamente se hará mención a las relativas a los **“programas y métodos de enseñanza”**.

### 1º REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
Lázaro Cárdenas.	Jueves 13 de Diciembre de 1934.
<p><b>“Artículo 3º.-</b> La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.</p> <p>Solo el Estado –Federación, Estados, Municipios impartirá– educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:</p> <p>I.-Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde a este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.</p> <p><b>II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.</b></p> <p>III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.</p> <p>IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.</p> <p>Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.</p> <p>La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.</p> <p>El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.</p> <p>El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan”.</p>	

## 2º REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
Miguel Aleman Valdes.	Lunes 30 de diciembre de 1946.
<p>“<b>Artículo 3º.</b>-La educación que imparta el Estado —Federación, Estados y Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a).- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>b).- Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y</p> <p>c).-Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.</p> <p>II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;</p> <p>III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir <b>los planes y los programas oficiales</b>;</p> <p>IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;</p> <p>V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI.- La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p> <p>VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	

## 3º REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
Carlos Salinas de Gortari.	Martes 28 de enero de 1992.
<p>“<b>Artículo 3º.</b>- ...</p> <p>I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p>	

<p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos de individuos.</p> <p><b>III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;</b></p> <p>IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p> <p>V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior– necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnología, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p> <p>VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos</p>
---

### 5º REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
Carlos Salinas de Gortari.	Viernes 5 de marzo de 1993.
<p>“Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.</p> <p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Además:</p> <p>a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;</p> <p><b>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;</b></p> <p>IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p> <p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación</p>	

superior– necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan”.

## 6º REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
De Vicente Fox Quesada.	Martes 12 de noviembre de 2012.
<p>Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.</p> <p>I. a II. ...</p> <p><b>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.</b></p> <p>IV. ...</p> <p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.</p> <p>VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:</p> <p>a) y b) ...</p> <p>VII. y VIII. ...</p>	

## 9ª REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
Enrique Peña Nieto	Martes 26 de febrero de 2013.
<p><b>Artículo 3o. ...</b>                      ...                      El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.</p> <p><b>I. y II. ...</b>                      a) ...                      b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;                      c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y                      d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;</p> <p><b>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.</b>                      Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;</p> <p><b>IV. a VI. ...</b>  <b>VII.</b> Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p> <p><b>VIII.</b> El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p> <p><b>IX.</b> Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el <b>Sistema Nacional de Evaluación Educativa</b>. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El <b>Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación</b> será un</p>	

organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al **Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior**. Para ello deberá:

**a)** Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

**b)** Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

**c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

## 10° REFORMA

Periodo Presidencial	Publicación en D.O.F.
Enrique Peña Nieto	Viernes 29 de Enero de 2016
<p><b>Artículo 3º.</b> Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.</p> <p>I. a II. ...</p> <p><b>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la</b></p>	

**idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;**

**IV. ...**

**V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

**b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

**VII. a IX. ...**

## 4. MARCO JURÍDICO

En el presente apartado se mencionan las disposiciones a nivel constitucional y legal, que actualmente regulan lo concerniente a los Planes y Programas de Educación Básica.

### 4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto Vigente.<sup>20</sup>

<p style="text-align: center;"><b>Título Primero</b> <b>Capítulo I</b> <b>De los Derechos Humanos y sus Garantías</b></p> <p><b>Artículo 3o.</b> Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;</p> <p><b>IV.</b> ...</p> <p><b>V.</b> Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p> <p><b>VI.</b> Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:</p> <p><b>a)</b> Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y</p> <p><b>b)</b> Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;</p> <p><b>VII. a IX.</b> ...</p>
---

<sup>20</sup> Localizada en la dirección de Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

## 4.2 Ley General de Educación.<sup>21</sup>

<b>Capítulo I</b> <b>Disposiciones Generales</b>
<p><b>Artículo 1o.-</b> Esta <u>Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.</u> Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.</p> <p><b>Artículo 3o.-</b> El <u>Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</u> Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.</p> <p><b>Artículo 4o.-</b> Todos <u>los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</u> Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</p> <p><b>Artículo 7o.-</b> La <u>educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos</u> <u>Mexicanos, los siguientes:</u></p> <p><b>I.-</b> Contribuir al <u>desarrollo integral del individuo,</u> para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;</p> <p><b>II.-</b> Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;</p> <p><b>III.-</b> Fortalecer la conciencia de la <u>nacionalidad y de la soberanía,</u> el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las <u>tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;</u></p> <p><b>IV.-</b> Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la <u>pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.</u> Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.</p> <p><b>V.-</b> Infundir el conocimiento y la <u>práctica de la democracia</u> como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;</p> <p><b>VI.-</b> Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la <u>cultura de la legalidad,</u> de la <u>inclusión</u> y la no <u>discriminación,</u> de la <u>paz</u> y la no <u>violencia</u> en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p> <p><b>VI Bis.-</b> Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;</p> <p><b>VII.-</b> Fomentar actitudes que estimulen la <u>investigación</u> y la <u>innovación científicas</u> y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;</p> <p><b>VIII.-</b> Impulsar la creación <u>artística</u> y propiciar la <u>adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;</u></p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la <u>educación en materia de nutrición</u> y estimular la educación física y la práctica del deporte;</p> <p><b>X.-</b> Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la <u>preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable,</u> sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a</p>

<sup>21</sup> Localizada en la dirección de Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>  
Fecha de Consulta: Febrero de 2017.

los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;  
**XI.-** Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

**XII.-** Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

**XIII.-** Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

**XIV.-** Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

**XIV Bis.-** Promover y fomentar la lectura y el libro.

**XV.** Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

**XVI.-** Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

#### Capítulo IV

##### Del Proceso Educativo

##### Sección 2.- De los planes y programas de estudio

**Artículo 47.-** Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

**I.-** Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;

**II.-** Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;

**III.-** Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y

**IV.-** Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

**Artículo 48.-** La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72, así como aquéllas que en su caso, formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, la Secretaría de Cultura propondrá el contenido de dichos planes y programas a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme al párrafo primero de este artículo. Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, previa opinión de la Secretaría de Cultura, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

La Secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas

a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados. En el caso de los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán revisados y evaluados, al menos, cada cuatro años, y deberán mantenerse actualizados conforme a los parámetros y perfiles a los que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa y, previo a su aplicación, se deberá capacitar a los maestros respecto de su contenido y métodos.

### 4.3 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.<sup>22</sup>

#### TÍTULO SEGUNDO

#### De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

#### Capítulo Décimo Primero

#### Del Derecho a la Educación

**Artículo 57.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

- I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;
- II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;
- III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;
- IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;
- V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;
- VII. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;
- VIII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;

<sup>22</sup> Localizada en la dirección de Internet: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf)  
Fecha de Publicación: Marzo de 2017.

- IX.** Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;
- X.** Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- XI.** Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;
- XII.** Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- XIII.** Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;
- XIV.** Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;
- XV.** Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;
- XVI.** Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;
- XVII.** Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;
- XVIII.** Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- XIX.** Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;
- XX.** Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y
- XXI.** Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.
- Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Artículo 58.** La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:
- I.** Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
- II.** Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;
- Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;
- IV.** Orientar a niñas, niños y adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;
- V.** Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;
- VI.** Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;
- VII.** Empezar, en cooperación con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;
- VIII.** Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

**IX.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y

**X.** Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

**Artículo 59.** Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

**I.** Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

**II.** Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente;

**III.** Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y

**IV.** Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

## 5. MODELO EDUCATIVO OBLIGATORIO 2017<sup>23</sup>

La Reforma Educativa desde su planteamiento inicial, a nivel Constitucional, contempló el contar con un nuevo modelo educativo y una nueva propuesta curricular.

Ahora bien, la Secretaría de Educación Pública (SEP) dio a conocer el contenido del nuevo Modelo Educativo 2017, el cual, reorganiza los principales componentes del sistema educativo nacional, para que los estudiantes logren los aprendizajes que el siglo XXI exige y que puedan formarse integralmente, tal como lo contempla el artículo 3º constitucional.

A continuación se presentan extractos de lo más trascendente del contenido de dicho modelo, el cual se encuentra comprendido por los siguientes pilares:

- **Fines de la Educación**
  - Expone lo que los menores deben de comprender en el nuevo Modelo Educativo, traducido en un perfil de egreso por nivel educativo.
- **Modelo Educativo para la Educación Obligatoria**
  - Enuncia, **la forma** en que se propone articular los componentes del sistema para lograr el máximo logro de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.
  - Enuncia **las principales innovaciones** del Modelo Educativo.
  - Articula de manera explícita **los objetivos, aprendizajes y contenidos** de la educación básica y la media superior.
  - Reconoce la **diversidad de contextos y modalidades** en que se desarrollan las comunidades educativas y sus implicaciones para los planteamientos del Modelo Educativo; tal es el caso de las escuelas rurales, comunitarias, multigrado, telesecundarias y telebachilletaros, y la situación educativa particular de jornaleros agrícolas y niñas, niños y jóvenes migrantes.
  - Hace mayor hincapié en una **formación docente pertinente y de calidad** como condición necesaria para la innovación educativa.
  - Incorporación de explicaciones y descripciones de los **componentes clave del currículo**, tales como las habilidades socioemocionales, la autonomía curricular, la autonomía de gestión, la participación social en la educación y la evaluación educativa, entre otros.

---

<sup>23</sup> Documentos enunciados en el documento Modelo Educativo 2016, publicado en la dirección de Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo\\_Educativo\\_para\\_la\\_Educacio\\_n\\_Obligatoria.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo_Educativo_para_la_Educacio_n_Obligatoria.pdf)  
Fecha de Consulta: Marzo de 2016.

- **Ruta de Implementación por Ejes del Modelo Educativo**

- Es la normatividad, las líneas de acción y los tiempos que habrá de seguirse para que esta transformación educativa llegue de manera efectiva a cada aula de nuestro país.

A continuación se mencionan las principales aportaciones de cada uno de ellos:

### 5.1 Los Fines de la Educación<sup>24</sup>

Cabe destacar que el propósito de la Educación Básica y Media Superior en México es “*contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México*”, según plantea el documento *Los fines de la educación en el siglo XXI* (2017) uno de los tres documentos que sustentan el Modelo Educativo.

El documento enuncia una ruta de trabajo para formar a los estudiantes en las aulas. Específicamente, señala los logros que deberían tener en distintos ámbitos al finalizar cuatro etapas educativas: el preescolar, la primaria, la secundaria y la educación media superior.

Los ámbitos que contempla el documento (2017) con la propuesta realizada en (2016) contempla los siguientes ámbitos:

<b>Fines de la Educación (2017)</b>	<b>Fines de la Educación (2016)</b>
Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación
Pensamiento matemático	Pensamiento crítico y reflexivo
Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social	-----
Pensamiento Crítico y Solución de Problemas	-----
Habilidades Sociemocionales y Proyecto de Vida	-----
Colaboración y Trabajo en Equipo	-----
Convivencia y Ciudadanía	-----
Apreciación y Expresión Artística	-----
Atención al Cuerpo y la Salud	-----
Cuidado del Medio Ambiente	-----
Habilidades Digitales	-----
	Valores, convivencia y colaboración
	Desarrollo físico y emocional
	Arte y cultura
	Medio ambiente

<sup>24</sup> Secretaría de Educación Pública. Los Fines de la Educación en el Siglo XXI, localizado en la dirección de Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199538/Los\\_Fines\\_de\\_la\\_Educacio\\_n\\_NME.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199538/Los_Fines_de_la_Educacio_n_NME.pdf)  
 Fecha de Consulta: Marzo de 2017.

También es fundamental comentar que dicho documento se modificó (contenido) en relación al documento de Fines de la Educación presentado en julio de 2016.

El contenido de los correspondientes ámbitos vigentes (2017), enuncian los siguientes fines en cada ámbito por rubro específico:

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>LENGUAJE Y COMUNICACION</b>	Expresa emociones, gustos e ideas en su lenguaje materna, sea ésta el español o una lengua indígena. Usa el lenguaje para relacionarse con otras personas. Comprende algunas palabras y expresiones en inglés.	Comunica sentimientos, sucesos e ideas, tanto de forma oral como escrita; en su lengua materna sea ésta el español o una lengua indígena. Si es hablante de una lengua indígena también se comunica en español, oralmente y por escrito. Describe en inglés aspectos de su pasado y entorno, así como necesidades inmediatas.	Utiliza el español para comunicarse con eficacia, respeto y seguridad en distintos contextos y con múltiples propósitos. Si también habla una lengua indígena, la emplea de la misma forma. Describe en inglés experiencias, acontecimientos, deseos, aspiraciones, opiniones y planes.	Se expresa con claridad en español, de forma oral y escrita. Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas. Se comunica en inglés con fluidez y naturalidad.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>PENSAMIENTO MATEMÁTICO</b>	Cuenta al menos hasta 20. Razona para solucionar problemas de cantidad, construir estructuras con figuras y cuerpos geométricos, y organizar información de formas sencillas (por ejemplo, en tablas).	Comprende los fundamentos y procedimientos para resolver problemas matemáticos y para aplicarlos en diferentes contextos. Tiene una actitud favorable hacia las matemáticas.	Amplía su conocimiento de técnicas y conceptos matemáticos para plantear y resolver problemas con distinto grado de complejidad, así como para proyectar escenarios y analizar situaciones. Valora las cualidades del pensamiento matemático.	Construye e interpreta situaciones reales, hipotéticas o formales que requieren de la utilización del pensamiento matemático. Formula y resuelve problemas, aplicando diferentes enfoques. Argumenta la solución obtenida de un problema con métodos numéricos, gráficos o analíticos.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>EXPLORACIÓN Y COMPRESIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL</b>	Muestra curiosidad y asombro. Explora el entorno cercano, plantea preguntas, registra información, elabora representaciones sencillas y amplía su conocimiento del mundo.	Reconoce algunos fenómenos del mundo natural y social que le generan curiosidad y necesidad de responder a preguntas. Los explora mediante la investigación, el análisis y la experimentación. Conoce las principales características de algunas representaciones y modelos (por ejemplo, mapas, esquemas y líneas del tiempo).	Identifica una variedad de fenómenos naturales y sociales, lee acerca de ellos, se informa en distintas fuentes, investiga a partir de métodos científicos, formula preguntas de complejidad creciente, realiza análisis y experimentos. Sistematiza sus hallazgos, responde a sus preguntas y emplea modelos para representar los fenómenos. Comprende la relevancia de las ciencias naturales y sociales.	Obtiene, registra y sistematiza información, consultando fuentes relevantes, y realiza los análisis e investigaciones pertinentes. Comprende la interrelación de la ciencia, la tecnología, la sociedad y el medio ambiente en contextos históricos y sociales específicos. Identifica problemas, formula preguntas de carácter científico y plantea las hipótesis necesarias para responderlas.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>PENSAMIENTO CRÍTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS</b>	Tiene ideas y propone actividades básicas para jugar, aprender, conocer su entorno, solucionar problemas sencillos y expresar cuáles fueron los pasos que siguió para hacerlo.	Resuelve problemas aplicando estrategias diversas: observa, analiza, reflexiona y planea con orden. Obtiene información que apoya la solución que propone. Explica sus procesos de pensamiento.	Formula preguntas para resolver problemas. Se informa, analiza y argumenta las soluciones que propone y fundamenta sus conclusiones. Reflexiona sobre sus procesos de pensamiento (por ejemplo, a través de bitácoras), se apoya en organizadores gráficos (por ejemplo, tablas o	Utiliza el pensamiento lógico y matemático, así como los métodos de las ciencias para analizar y cuestionar críticamente fenómenos diversos. Desarrolla argumentos, evalúa objetivos, resuelve problemas, elabora y justifica conclusiones y desarrolla innovaciones. Asimismo, se adapta a entornos cambiantes.

			mapas mentales) para representarlos y evalúa su efectividad.	
--	--	--	--	--

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y PROYECTO DE VIDA</b>	Identifica sus cualidades y reconoce las de otros. Muestra autonomía al proponer ideas para jugar y aprender de manera individual y en grupo. Experimenta satisfacción al cumplir sus objetivos.	Tiene capacidad de atención. Identifica y pone en práctica sus fortalezas personales para autorregular sus emociones y poder jugar, aprender, desarrollar empatía y convivir con otros. Diseña y emprende proyectos (por ejemplo, mejorar sus calificaciones o practicar algún pasatiempo) de corto y mediano plazo.	Asume responsabilidad sobre su bienestar y el de los otros y lo expresa al cuidarse a sí mismo y a los demás. Aplica estrategias para procurar su bienestar en el corto, mediano y largo plazo (por ejemplo, hacer ejercicio). Analiza los recursos que le permiten transformar retos en oportunidades. Comprende el concepto de proyecto de vida para el diseño de planes personales.	Es autoconsciente y determinado, cultiva relaciones interpersonales sanas, maneja sus emociones, tiene capacidad de afrontar la adversidad y actuar con efectividad, y reconoce la necesidad de solicitar apoyo. Fija metas y busca aprovechar al máximo sus opciones y recursos. Toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades, y sabe lidiar con riesgos futuros.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO</b>	Participa con interés y entusiasmo en actividades individuales y de grupo.	Trabaja de manera colaborativa. Identifica sus capacidades, y reconoce y aprecia las de los demás.	Reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades y visiones al trabajar de manera colaborativa. Tiene iniciativa, emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales y colectivos.	Trabaja en equipo de manera constructiva, participativa y responsable, propone alternativas para actuar y solucionar problemas. Asume una actitud constructiva.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA</b>	Habla acerca de su familia, de sus costumbres y de las tradiciones, propias y de otros. Conoce reglas básicas de convivencia en la casa y en la escuela.	Desarrolla su identidad como persona, como miembro de su comunidad, el país y el mundo. Conoce, respeta y ejerce sus derechos y obligaciones. Favorece el diálogo y contribuye a la convivencia pacífica y rechaza todo tipo de discriminación y violencia.	Se identifica como mexicano y siente amor por México. Reconoce la diversidad individual, social, cultural, étnica y lingüística del país, y tiene conciencia del papel de México en el mundo. Actúa con responsabilidad social, apego a los derechos humanos y respeto a la ley.	Reconoce que la diversidad tiene lugar en un Espacio democrático, con inclusión e igualdad de derechos de todas las personas. Entiende las relaciones entre sucesos locales, nacionales e internacionales, valora y practica la interculturalidad. Reconoce las instituciones y la importancia del Estado de Derecho.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>APRECIACIÓN Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS</b>	Desarrolla su creatividad e imaginación al expresarse con recursos de las artes (por ejemplo, las artes visuales, la danza, la música y el teatro).	Explora y experimenta distintas manifestaciones artísticas. Se expresa de manera creativa por medio de elementos de la música, la danza, el teatro y las artes visuales.	Analiza, aprecia y realiza distintas manifestaciones artísticas. Identifica y ejerce sus derechos culturales (por ejemplo, el derecho a practicar sus costumbres y tradiciones). Aplica su creatividad para expresarse por medio de elementos de las artes (entre ellas, la música, la danza y el teatro).	Valora y experimenta las artes porque le permiten comunicarse y le aportan un sentido a su vida. Comprende su contribución al desarrollo integral de las personas. Aprecia la diversidad de las expresiones culturales.

ÁMBITOS	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
<b>ATENCIÓN AL CUERPO Y LA SALUD</b>	Identifica sus rasgos y cualidades físicas, y reconoce los de otros. Realiza actividad física a	Reconoce su cuerpo. Resuelve retos y desafíos mediante el uso creativo de sus habilidades corporales.	Activa sus habilidades corporales y las adapta a distintas situaciones que se afrontan en el juego y el deporte escolar. Adopta	Asume el compromiso de mantener su cuerpo sano, tanto en lo que toca a su salud física como mental. Evita conductas y prácticas de riesgo para favorecer un

	partir del juego motor y sabe que es buena para la salud.	Toma decisiones informadas sobre su higiene y alimentación. Participa en situaciones de juego y actividad física, procurando la convivencia sana y pacífica.	un enfoque preventivo al identificar las ventajas de cuidar su cuerpo, tener una alimentación correcta y practicar actividad física con regularidad.	estilo de vida activo y saludable.
--	---	--	--	------------------------------------

### Ámbitos propuestos por el Modelo Educativo 2016.

Una vez que se enunciaron los contenidos de los nuevos ámbitos, también es necesario conocer el contenido de los ámbitos propuestos en el Modelo Educativo 2016, con el principal propósito de identificar las principales diferencias que en el transcurso de un año sufrió dicho modelo.

ÁMBITOS <sup>25</sup>	AL TÉRMINO DEL PREESCOLAR:	AL TÉRMINO DE LA PRIMARIA:	AL TÉRMINO DE LA SECUNDARIA:	AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:
<b>LENGUAJE Y COMUNICACIÓN</b>	Expresa emociones, gustos e ideas en su lengua materna.	Comunica sentimientos, sucesos e ideas en su lengua materna y en español, tanto de forma oral como escrita; se comunica en inglés en actividades simples y cotidianas; usa las TIC para satisfacer su curiosidad y expresar ideas.	Se comunica en español y en su lengua materna con eficacia oralmente y por escrito, con múltiples propósitos y en contextos diversos; describe en inglés necesidades, acontecimientos y aspiraciones; usa las TIC para realizar investigaciones y para comunicarse.	Argumenta con eficacia y se expresa en español y en su lengua materna con claridad, de forma oral y escrita; se comunica en inglés con fluidez y naturalidad; utiliza las TIC para obtener, procesar, interpretar información y comunicar con eficacia.
<b>PENSAMIENTO CRÍTICO Y</b>	Siente curiosidad por aprender sobre su entorno y	Observa, analiza y reflexiona con orden, cualitativa y	Analiza situaciones, identifica problemas lógicos, matemáticos y de otra índole, formula preguntas,	Utiliza el razonamiento lógico, el pensamiento matemático y el método científico

<sup>25</sup> Secretaría de Educación Pública. Fines de la Educación en el Siglo XXI. (Propuesta 2016). Localizados en la dirección de Internet:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los\\_Fines\\_de\\_la\\_Educacion\\_en\\_el\\_Siglo\\_XXI.PDF](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los_Fines_de_la_Educacion_en_el_Siglo_XXI.PDF)  
 Fecha de Consulta: Enero 2017.

<b>REFLEXIVO</b>	comienza a desarrollar el pensamiento lógico y abstracto.	cuantitativamente, acerca de eventos del mundo natural y social.	define sus ideas y las fundamenta con argumentos y evidencia.	para analizar críticamente fenómenos, generar hipótesis, desarrollar argumentos, resolver problemas, justificar sus conclusiones y desarrollar innovaciones; responde con adaptabilidad y flexibilidad a entornos cambiantes.
<b>VALORES, CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN</b>	Conoce las reglas básicas de convivencia y participa en actividades interactivas.	Sabe que sus actos tienen consecuencias, respeta los valores y las reglas de su comunidad, y aporta sus habilidades al trabajo conjunto.	Actúa con apego a las reglas, conoce, respeta y ejerce los derechos humanos y los valores de la vida democrática, emprende proyectos personales y colectivos.	Respeto la ley, tiene juicio ético, privilegia el diálogo para solucionar conflictos, ejerce sus derechos y asume sus obligaciones como ciudadano, trabaja en equipo de manera constructiva y ejerce un liderazgo participativo y responsable.
<b>DESARROLLO FÍSICO Y EMOCIONAL</b>	Tiene autoestima, controla sus movimientos en juegos y actividades físicas y desarrolla hábitos saludables.	Identifica y autorregula sus emociones, hace ejercicio físico y cuida su salud.	Conoce sus fortalezas, debilidades y capacidades, reflexiona sobre sus propios actos, es empático y construye vínculos afectivos, se mantiene sano y activo, y tiene una orientación vocacional.	Es consciente, determinado y persistente, tiene capacidad de afrontar la adversidad, cultiva relaciones interpersonales sanas, cuida su salud física y mental, maneja sus emociones y tiene la capacidad de construir un proyecto de vida con metas personales.
<b>MÉXICO Y EL MUNDO</b>	Habla acerca de su familia, costumbres y tradiciones.	Siente afecto y sentido de pertenencia a su comunidad y a México.	Se identifica como mexicano, tiene conciencia del mundo y aprecia la diversidad cultural.	Siente amor por México, dialoga y aprende de personas con distintos puntos de vista, entiende la relación entre sucesos locales, nacionales e internacionales, valora la diversidad cultural y étnica.

<b>ARTE Y CULTURA</b>	Usa el arte y el juego para expresar lo que siente.	Explora y disfruta el arte, y despliega su creatividad en alguna actividad que disfrute, como el canto, baile, teatro o dibujo.	Participa en actividades creativas, desarrolla su sentido estético, y aprecia la belleza, el arte y la cultura.	Valora y experimenta el arte y la cultura porque le permiten comunicar sentimientos, valores e ideas, así como desarrollar su creatividad y fortalecer su sentido de identidad.
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Practica hábitos que benefician al medio ambiente como tirar la basura en su lugar.	Sabe de la importancia del medio ambiente y practica su cuidado, como, por ejemplo, no desperdiciar el agua y reciclar la basura.	Es consciente de la importancia de conservar el medio ambiente y utiliza los recursos naturales con responsabilidad.	Comprende las implicaciones del daño ambiental y asume una actitud proactiva para encontrar soluciones sostenibles; piensa globalmente y actúa localmente.

## 5.2 Principales Ejes del Modelo Educativo 2017

El modelo educativo propone como uno de los elementos centrales de la transformación educativa en el siglo XXI poner a la Escuela en el centro del Sistema Educativo. En otras palabras, el modelo busca crear una escuela renovada y fortalecida que cuente con una organización, recursos, acompañamiento, infraestructura, docentes y servicios que conviertan las aulas en auténticos espacios de aprendizaje, de ahí, entonces que el planteamiento pedagógico del modelo educativo se compone de los siguientes Ejes:

- Planteamiento curricular
- La Escuela al Centro del Sistema Educativo
- Formación y Desarrollo Profesional de los Maestros
- Inclusión y Equidad
- La Gobernanza del Sistema Educativo

A continuación se expone el contenido principal de cada punto:

### 5.2.1 Planteamiento Curricular

De acuerdo al Modelo Educativo Obligatorio 2017, el presente eje implica:

“El reordenamiento y la inclusión de los contenidos, así como la adopción de los métodos necesarios para lograr la formación integral de las niñas, niños y jóvenes en el contexto del siglo XXI. En un mundo globalizado, plural y en constante cambio, este planteamiento debe aprovechar los avances de la investigación en beneficio de la formación humanista y buscar un

equilibrio entre los valores universales y la diversidad de identidades nacionales, locales e individuales”.<sup>26</sup>

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, el Planteamiento Curricular se centra primordialmente en los contenidos educativos, de manera particular en el currículo el cual:

“contribuye al desarrollo integral de los estudiantes. Establece los objetivos generales y particulares para el desarrollo de los aprendizajes clave y las competencias esenciales que permiten a los egresados desarrollarse en todas sus dimensiones, tal como se plasma en los perfiles de egreso de la educación básica y media superior”.<sup>27</sup>

“El currículo debe ser suficientemente preciso para fungir como orientador de la práctica docente y de su trabajo en el aula, marco de referencia para las escuelas y guía para padres y madres de familia, y para los estudiantes respecto a los aprendizajes que deben alcanzarse. Debe ser lo suficientemente flexible y abierto para permitir que cada comunidad escolar concrete los objetivos curriculares de manera adecuada a sus necesidades y contexto.

Los objetivos y contenidos básicos imprescindibles que se establezcan como base común para todos los estudiantes deben ser paulatinamente profundizados y ampliados a nivel estatal (por modalidad y subsistema en el caso de la educación media superior) y en cada escuela, de manera que se facilite el aprendizaje”.

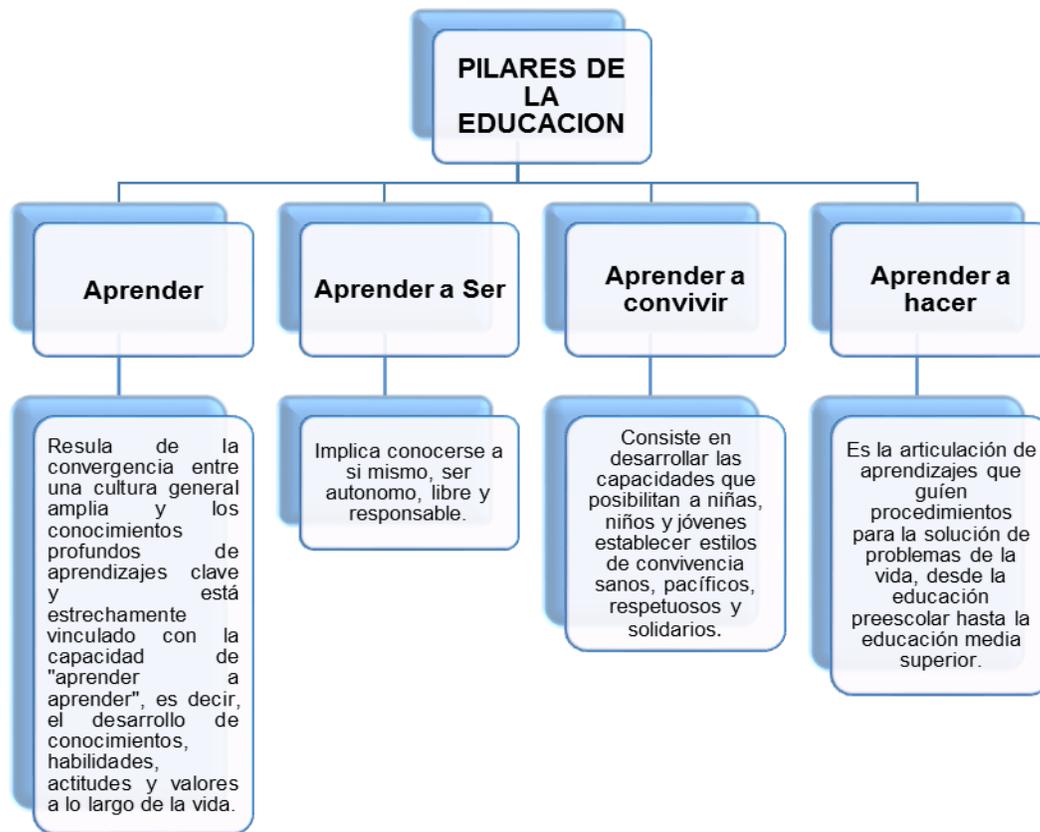
De acuerdo a lo anterior, cabe hacer mención también que el **Currículo** se orienta a la edificación de los **Pilares de la Educación**<sup>28</sup>. El significado y contenido de cada uno se exponen en los siguientes esquemas elaborados por esta área, con información extraída del Modelo Educativo analizado:

---

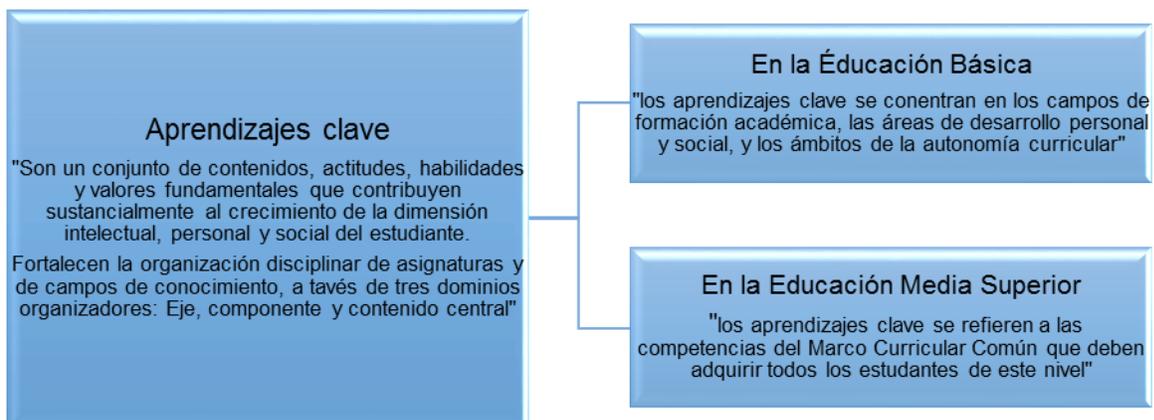
<sup>26</sup> Secretaría de Educación Pública. Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad. Pág. 57. Localizado en la dirección de Internet:  
[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo\\_Educativo\\_para\\_la\\_Educacion\\_n\\_Obligatoria.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo_Educativo_para_la_Educacion_n_Obligatoria.pdf)  
Fecha de Consulta: Marzo de 2017.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

<sup>28</sup> *Ibid.* Págs. 70-71.



El **Currículo**, también se organiza a partir de **Aprendizajes clave**:



Cabe destacar que el Modelo Educativo que propone la SEP además de organizar el currículo mediante el aprendizaje clave, argumenta como uno de sus mayores innovaciones la **Autonomía Curricular**. Es decir mediante ella, las escuelas:

- Podrán adaptar los contenidos educativos a las necesidades y contextos específicos de sus estudiantes y su medio.
- Determinará en su Consejo Técnico Escolar –considerando la opinión de sus alumnos y sus Consejos Escolares de Participación Social– los contenidos programáticos de este componente con base en las horas lectivas que tenga disponibles, de acuerdo con los lineamientos que expida la SEP para normar sus espacios curriculares.<sup>29</sup>

Los ámbitos en los que se organiza son:

Ámbitos de la Autonomía Curricular <sup>30</sup>	Ejemplos
<b>Profundización en la formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lenguaje y comunicación: taller de escritura creativa, inglés y debates.</li> <li>▪ Pensamiento matemático: taller de matemáticas lúdicas.</li> <li>▪ Exploración del mundo natural y social: taller de tecnología.</li> <li>▪ Taller de exploración de condiciones del medio y cambio climático.</li> </ul>
<b>Ampliación del desarrollo personal y social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ligas deportivas: fútbol, beisbol, basquetbol, etc.</li> <li>▪ Orquestas escolares.</li> <li>▪ Talleres de teatro, danza, pintura.</li> <li>▪ Taller de convivencia escolar y otros espacios para el desarrollo de las emociones.</li> </ul>
<b>Nuevos contenidos relevantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación financiera.</li> <li>▪ Programación.</li> <li>▪ Robótica.</li> <li>▪ Habilidades para emprender.</li> </ul>
<b>Contenidos regionales y locales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Microhistoria.</li> <li>▪ Talleres de tecnologías.</li> <li>▪ Talleres de artesanías locales.</li> <li>▪ Talleres de cultivo de hortalizas y plantas medicinales de la localidad.</li> <li>▪ Educación ambiental contextualizada.</li> </ul>
<b>Impulso a proyectos de impacto social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Limpieza de basura en la comunidad.</li> <li>▪ Potabilización del agua escolar y comunitaria.</li> <li>▪ Democracia escolar.</li> <li>▪ Eliminación de barreras de aprendizaje de todos los miembros de la comunidad escolar.</li> </ul>

En relación a las **horas aplicables** que se pretende con la **Autonomía Curricular** varía dependiendo del nivel y modalidad educativa. “Por ejemplo, una primaria de jornada regular puede tener desde 2.5 horas lectivas de 50 a 60 minutos de autonomía curricular a la semana, pero si es de jornada de tiempo completo éstas pueden ascender hasta a 20”.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Ibíd. Pág. 76.

<sup>30</sup> Ibídem.

<sup>31</sup> Ibídem.

### **5.2.2 Esquema de Organización Curricular de la Educación Básica y Media Superior del nuevo Modelo 2017**

El presente apartado enuncia el contenido del currículo de la Educación Básica y Media Superior, mediante el cual los estudiantes desarrollarán a lo largo de su trayectoria escolar y, mediante los planes y programas.

También muestra los esquemas de la Propuesta (2016) y del Plan de Estudios (2011), con el objeto de que se adviertan las diferencias entre los tres Planes de Estudio.

Los siguientes cuadros fueron extraídos del Modelo Educativo 2016, Modelo Educativo Obligatorio 2017 y Plan de Estudios 2011 respectivamente.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Documentos enunciados en el documento Modelo Educativo 2016, publicado en la dirección de Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo\\_Educativo\\_para\\_la\\_Educacion\\_Obligatoria.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo_Educativo_para_la_Educacion_Obligatoria.pdf)  
Fecha de Consulta: Marzo de 2016.

**Mapa Curricular Vigente (2017)**

		PREESCOLAR GRADO ESCOLAR			PRIMARIA GRADO ESCOLAR					
		1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º
		Campo Formativo			Asignaturas, Áreas y Ámbitos					
<b>CAMPOS FORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>LENGUAJE Y COMUNICACIÓN</b>	Lenguaje y comunicación			Lengua materna					
		Inglés			Español. Segunda lengua					
					Lengua extranjera. Inglés					
	<b>PENSAMIENTO MATEMÁTICO</b>	Pensamiento matemático			Matemáticas					
	<b>EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL</b>	Exploración del mundo natural y social			Conocimiento del Medio		Ciencias Naturales y Tecnología			
							Geografía			
					Historias, paisajes y convivencia		Formación Cívica y Ética			
							Historia			
<b>ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</b>	<b>ARTES</b>	Artes			Artes					
	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>	Educación Física			Educación Física					
	<b>DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL</b>	Desarrollo Socioemocional			Desarrollo Socioemocional					

<b>ÁMBITOS DE AUTONOMÍA CURRICULAR</b>	<b>AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Ampliar la formación académica		Ampliar la formación académica	
	<b>POTENCIAR EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</b>	Potenciar el desarrollo personal y social		Potenciar el desarrollo personal y social	
	<b>NUEVOS CONTENIDOS RELEVANTES</b>	Nuevos contenidos relevantes		Nuevos contenidos relevantes	
	<b>CONOCIMIENTOS REGIONALES</b>	Conocimientos regionales		Conocimientos regionales	
	<b>PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL</b>	Proyectos de impacto social		Proyectos de impacto social	
<b>CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA</b>					

SECUNDARIA GRADO ESCOLAR			EDUCACION MEDIA SUPERIOR GRADO ESCOLAR					
1°	2°	3°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Asignaturas, Áreas y Ámbitos			Asignaturas, Áreas y Ámbitos					



SECUNDARIA				EDUCACION MEDIA SUPERIOR						COMPONENTES BÁSICOS Y PROPEDEUTICOS		COMPETENCIAS GENÉRICAS O DISCIPLINARIAS		CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS
1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	COMPONENTES PROFESIONAL	COMPETENCIAS PROFESIONALES			
Español Inglés				Lectura y expresión oral y escrita Taller de lectura y redacción Lengua adicional al español Tecnologías de la Información y la Comunicación								LENGUAJE Y COMUNICACIÓN		COMPONENTES BÁSICOS Y PROPEDEUTICOS
Matemáticas				Álgebra Aritmética Cálculo Trigonometría Estadística						PENSAMIENTO MATEMÁTICO				
Biología		Física	Química	Física Química						CIENCIAS EXPERIMENTALES		COMPONENTES BÁSICOS Y PROPEDEUTICOS	COMPETENCIAS GENÉRICAS O DISCIPLINARIAS	CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS
Geografía		Formación Cívica y Ética		Historia Derecho						CIENCIAS SOCIALES				
Historia		Historia		Sociología Política						HUMANIDADES		COMPONENTES BÁSICOS Y PROPEDEUTICOS	COMPETENCIAS GENÉRICAS O DISCIPLINARIAS	CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS
Artes				Antropología Economía Administración						CARRERAS TÉCNICAS Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO				
Educación Física				Estética Literatura						COMPONENTES PROFESIONAL		COMPETENCIAS PROFESIONALES	CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS	
Educación Socioemocional				Filosofía Ética						COMPETENCIAS GENÉRICAS O DISCIPLINARIAS				
Ampliar la formación académica				Lógica						COMPONENTES PROFESIONAL		COMPETENCIAS PROFESIONALES	CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS	
Potenciar el desarrollo personal y social				ASIGNATURAS Y MÓDULOS* *Por subsistema						COMPETENCIAS GENÉRICAS O DISCIPLINARIAS				
Nuevos contenidos relevantes				ASIGNATURAS Y MÓDULOS* *Por subsistema						COMPETENCIAS PROFESIONALES		CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS		
Conocimientos regionales				ASIGNATURAS Y MÓDULOS* *Por subsistema						COMPETENCIAS PROFESIONALES				
Proyectos de impacto social				ASIGNATURAS Y MÓDULOS* *Por subsistema						COMPETENCIAS PROFESIONALES		CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS		
MAPA CURRICULAR COMÚN				MAPA CURRICULAR COMÚN						COMPETENCIAS PROFESIONALES			CAMPOS DISCIPLINARES DE LA EMS	

• **Mapa Curricular Propuesto (2016)**

Componente curricular	Nivel educativo	Preescolar			Primaria						Secundaria			
	Grado escolar	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	
 Aprendizajes clave	Campos formativos y asignaturas	Lenguaje y comunicación	Lengua materna y literatura			Lengua materna y literatura						Lengua materna y literatura		
						Español como segunda lengua								
			Lengua extranjera (Inglés)			Lengua extranjera (Inglés)						Lengua extranjera (Inglés)		
		Pensamiento matemático	Matemáticas			Matemáticas						Matemáticas		
 Desarrollo personal y social	Áreas	Exploración del mundo natural y social	Conocimiento del medio			Conocimiento del medio		Ciencias naturales y tecnología				Ciencias y tecnología		
						Mi entidad	Historia					Biología	Física	Química
							Geografía					Historia		
							Formación cívica y ética					Geografía		
 Desarrollo personal y social	Áreas	Desarrollo corporal y salud	Desarrollo corporal y salud			Desarrollo corporal y salud						Desarrollo corporal y salud		
		Desarrollo artístico y creatividad	Desarrollo artístico y creatividad			Desarrollo artístico y creatividad						Desarrollo artístico y creatividad		
		Desarrollo emocional	Desarrollo emocional			Desarrollo emocional						Orientación y tutoría		
 Autonomía curricular	Ámbitos	Profundización de Aprendizajes clave	<b>Definición a cargo de la escuela,</b> con base en lineamientos expedidos por la SEP.											
		Ampliación del Desarrollo personal y social												
		Nuevos contenidos relevantes												
		Contenidos regionales y locales												
		Impulso a proyectos de impacto social												

• **Mapa Curricular de Educación Básica (2011)**

ESTÁNDARES CURRICULARES <sup>33</sup>	1er PERIODO ESCOLAR			2º PERIODO ESCOLAR			3er PERIODO ESCOLAR			4º PERIODO ESCOLAR		
CAMPOS DE FORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	Preescolar			Primaria						Secundaria		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Lenguaje y Comunicación			Español						Español I, II y III		
		Segunda Lengua: Inglés <sup>34</sup>		Segunda Lengua: Inglés:19			Segunda Lengua: Inglés:19			Segunda Lengua: Inglés I, II y III <sup>19</sup>		
PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Pensamiento Matemático			Matemáticas			Matemáticas			Matemáticas I, II y III		
EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL	Exploración y conocimiento del mundo			Exploración de la Naturaleza y la Sociedad			Ciencias Naturales <sup>35</sup>			Ciencias I (énfasis en Biología)	Ciencias II (énfasis en Física)	Ciencias (énfasis en Química)
	Desarrollo físico y salud				La entidad donde Vivo		Geografía			Tecnología I, II y III		
						Historia			Geografía de México y del Mundo	Historia I y II		
DESARROLLO PERSONAL Y PARA LA CONVIVENCIA	Desarrollo personal y social			Formación Cívica y Ética <sup>36</sup>			Formación Cívica Y Ética				Formación Cívica y Ética I y II	
				Educación Física			Educación Física			Tutoría		
	Expresión y apreciación artística			Educación Artística			Educación Física			Educación Física I, II y III		
										Artes I, II y III (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)		

<sup>33</sup> Estándares Curriculares de: Español, Matemáticas, Ciencias, Segunda Lengua: Inglés, y Habilidades Digitales.

<sup>34</sup> Para los alumnos hablantes de Lengua Indígena, el español y el inglés son consideradas como segundas lenguas a la materna. Inglés está en proceso de gestión.

<sup>35</sup> Favorecen aprendizajes de Tecnología.

<sup>36</sup> Establecen vínculos formativos con Ciencias Naturales, Geografía e Historia.

### 5.2.3 Principales Diferencias Sustanciales entre el Mapa Curricular del Modelo Educativo (2016-2017) con el Plan de Estudios de Educación Básica (2011).

Como lo señala el documento Fines de la Educación (2016), el propósito de la Educación Básica Educación Básica y Media Superior

“es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México. Es decir, personas que tengan la motivación y capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida, en un mundo complejo que vive cambios vertiginosos”.<sup>37</sup>

De acuerdo a lo anterior, es fundamental conocer cuáles son las principales diferencias que se derivan de los currículos en materia de Educación Básica:

El primer comparando de los mapas curriculares es la denominación de Estándares o Componentes Curriculares:

Plan de Estudios (2011) <sup>38</sup>	Propuesta de Modelo (2016)	Modelo Vigente (2017)
<b>Estándares curriculares</b> (Se organizan en cuatro periodos escolares de tres grados cada uno. Estos cortes corresponden, de manera aproximada y progresiva, a ciertos rasgos o características clave del desarrollo cognitivo de los estudiantes. Los estándares son el referente para el diseño de instrumentos que, de manera externa, evalúen a los alumnos.	<b>Componentes curriculares</b> (Los componentes curriculares son tres, los dos primeros (Aprendizajes clave y Desarrollo personal y social) abarcan contenidos y el tercero (Autonomía curricular) decisiones de gestión (se encuentra a cargo de las escuelas).	<b>Componentes curriculares</b> (Los componentes curriculares son tres, los dos primeros (Campos formativos de la Educación Básica y Desarrollo personal y social) abarcan contenidos y el tercero (Ámbitos de autonomía curricular) decisiones de gestión (se encuentra a cargo de las escuelas).

En relación a los campos de formación:

Plan de Estudios (2011)	Modelo Educativo (2016 y 2017)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje y comunicación</li> <li>• Pensamiento matemático</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje y Comunicación</li> <li>• Pensamiento Matemático</li> </ul>

<sup>37</sup> Retomados del documento Fines de la Educación en el Siglo XXI. Pág. 1. Localizado en la dirección de Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199538/Los\\_Fines\\_de\\_la\\_Educacion\\_n\\_NME.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199538/Los_Fines_de_la_Educacion_n_NME.pdf)  
 Fecha de Consulta:

<sup>38</sup> Secretaría de Educación Pública. Plan de Estudios 2011. Educación Básica. Páginas Localizado en la dirección de Internet: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan\\_de\\_Estudios\\_2011\\_f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)  
 Fecha de Consulta: Abril de 2017.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exploración y comprensión del mundo natural y social</li> <li>• Desarrollo personal y para la convivencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social</li> </ul>
---	--

Respecto a los Principios Pedagógicos se destacan:

<b>Plan (2011)<sup>39</sup></b>	<b>Propuesta de Modelo (2016)<sup>40</sup></b>	<b>Modelo Obligatorio (2017)<sup>41</sup></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje.</li> <li>• Planificar para potenciar el aprendizaje.</li> <li>• Generar ambientes de aprendizaje.</li> <li>• Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje.</li> <li>• Poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados.</li> <li>• Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje.</li> <li>• Evaluar para aprender.</li> <li>• Favorecer la inclusión para atender a la diversidad.</li> <li>• Incorporar temas de relevancia social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner foco en el aprendizaje.</li> <li>• Dar importancia a las “ideas poderosas” y el aprendizaje situado</li> <li>• Tomar en cuenta los saberes previos del alumno</li> <li>• Ofrecer acompañamiento al aprendizaje.</li> <li>• Generar congruencia entre el aprendizaje y su evaluación.</li> <li>• Promover el aprendizaje activo</li> <li>• Favorecer la cultura de aprendizaje.</li> <li>• Reconocer la existencia y el valor del aprendizaje informal.</li> <li>• Modelar el aprendizaje.</li> <li>• Mostrar interés por los intereses de sus alumnos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner al alumno y su aprendizaje en el Centro del Proceso Educativo.</li> <li>• Tener en cuenta los saberes previos del Estudiante.</li> <li>• Ofrecer acompañamiento al aprendizaje.</li> <li>• Mostrar interés por los intereses de sus estudiantes.</li> <li>• Dar un fuerte peso a la motivación intrínseca del estudiante.</li> <li>• Reconocer la naturaleza social del conocimiento.</li> <li>• Diseñar situaciones didácticas que propicien en aprendizaje situado.</li> <li>• Entender la evaluación como un proceso relacionado con la planeación y el aprendizaje.</li> <li>• Modelar el aprendizaje.</li> <li>• Reconocer la existencia y el valor del aprendizaje informal.</li> <li>• Promover la relación interdisciplinaria.</li> <li>• Favorecer la cultura del aprendizaje.</li> <li>• Reconocer la diversidad en el aula como fuente de riqueza para el aprendizaje y la enseñanza.</li> <li>• Superar la visión de la disciplina como un mero cumplimiento de normas.</li> </ul>

<sup>39</sup> Plan de Estudios 2011. Pág. 26-34.

<sup>40</sup> Propuesta de Modelo Págs.

<sup>41</sup> Modelo Obligatorio 2017. Págs. 86-94.

### 5.3 La Escuela al Centro del Sistema Educativo.

El presente eje se sustenta en razón de considerar que la transformación educativa debe poner a la Escuela al centro del Funcionamiento del Sistema Educativo, considerando lo siguiente:



Esquema elaborado por el área, con información del Modelo Educativo Obligatorio 2017.

Los principales argumentos que propone el Modelo para lograr posicionar a la Escuela al Centro tienen que ver con:

- “Propone que sea la unidad básica de organización del Sistema Educativo debiéndose enfocar en alcanzar el máximo logro de aprendizaje de todos sus estudiantes.
- Pasará de un sistema educativo vertical a uno más horizontal, para gradualmente construir un sistema compuesto por escuelas con mayor autonomía de gestión.
- Impulsará la evaluación para la mejora continua.
- Tendrá ambientes adecuados para el aprendizaje.
- Fortalecerá los liderazgos directivos, las prácticas docentes flexibles, la participación social responsable, y un mejor uso de los recursos de la escuela, con base en principios de ética, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.
- Construirá un Sistema de Información y Gestión educativa que mejore la comunicación al interior del sector, que sistematice los flujos de información, reduzca los requerimientos a las escuelas, elimine duplicidades y permita a los centros escolares comunicar sus requerimientos y recibir respuesta oportuna.
- Constituirá el eje del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados que se brinda a los docentes y directores escolares de educación básica, con el propósito de mejorar su práctica profesional y el funcionamiento de la escuela.
- En relación a sus funciones incluirá a las familias y las comunidades para así tener un papel destacado en el buen funcionamiento de las mismas y generar ambientes propicios para que los estudiantes aprendan”.
- En el caso de la educación media superior es de gran importancia favorecer una mayor vinculación con el sector social y el productivo que favorezca un proyecto educativo de formación integral, y fortalezca el componente de formación profesional de la EMS.<sup>42</sup>

Asimismo se considera que llevar a cabo las experiencias del espacio educativo, las escuelas deben hacer todo lo posible para disponer de instalaciones y equipamientos dignos.

<sup>42</sup> Ibídem. Págs. 101-115.

Otro de los componentes importantes para acompañar el desarrollo de las escuelas es la conectividad y el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), esto mediante una estrategia transversal denominada (@PRENDE 2.0) que tiene como objetivo:

“potenciar el uso de las TIC en las escuelas, para que docentes y estudiantes desarrollen las habilidades digitales y el pensamiento computacional necesario para participar activamente en la sociedad del siglo XXI”.<sup>43</sup>

#### **5.4 Formación y Desarrollo Profesional de los Maestros.**

El presente eje nos enuncia que la principal función del docente es:

“contribuir con sus capacidades y experiencia en la construcción de ambientes que propicien el logro de los aprendizajes esperados por parte de los estudiantes. En ello reside su esencia. En ello debe enfocarse la formación inicial y la formación continua, ofrecida de manera formal por las distintas autoridades y los Consejos Técnicos Escolares, la colaboración entre pares y el arduo trabajo que, de manera individual, realizan día con día los maestros de México”.<sup>44</sup>

Es por ello que:

“La investigación educativa ha demostrado que el rol del docente es fundamental para que los estudiantes aprendan y trasciendan, incluso, los obstáculos inherentes a su entorno. Un buen maestro parte del punto en el que encuentra a sus estudiantes, y los ayuda a llegar lo más lejos posible tanto en el dominio de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores planteados en los planes y programas de estudio, como en el desarrollo de su potencial.<sup>75</sup> Esto representa una tarea de gran complejidad que requiere diferentes competencias que, además, deben contener con los problemas derivados de la vida en sociedad y del contexto en el que el aprendizaje tiene lugar”.<sup>45</sup>

Por otra parte menciona que:

“Es clave que la formación continua se imparta mediante dos mecanismos complementarios. El primero consiste en el aprovechamiento de la oferta con que cuentan actores e instancias nacionales, estatales y locales para generar opciones educativas relevantes y pertinentes, que atiendan los problemas específicos de las escuelas y los maestros. El segundo mecanismo de formación continua se sitúa directamente en las escuelas. En el primer caso, la estrategia de formación continua debe atender las necesidades que el Modelo Educativo y el currículo plantea a supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores y docentes, así como las particularidades de los niveles educativos y sus distintas modalidades, tanto en la educación básica como en la media superior. Una oferta de formación continua, amplia y adecuada, permite a los maestros apropiarse del proceso y tomar decisiones hacia la materialización de la visión que el currículo plantea y alentarlos para que, a su vez, motiven e impulsen la superación de los estudiantes”.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> *Ibidem*. Pág. 122.

<sup>44</sup> *Ibidem*. Pág. 128.

<sup>45</sup> *Ídem*.

<sup>46</sup> *Ibidem*. Págs. 134-135.

## 5.5 Inclusión y Equidad

Respecto al enfoque siguiente el modelo educativo enuncia:

“...al sistema educativo le corresponde, entre otras cosas, remover las barreras que limitan la equidad en el acceso, la permanencia y el egreso, así como ofrecer una educación de calidad para todos.

Para lograr estos objetivos, es necesario que los principios de equidad e inclusión estructuren de manera transversal el sistema educativo y todos los elementos que lo componen, al mismo tiempo que se tomen medidas focalizadas de alto impacto para romper los principales nudos de desigualdad y apoyar a las poblaciones más vulnerables.

El propio planteamiento curricular debe apegarse a esta visión, desde su diseño hasta su operación cotidiana. Tanto los planes y programas y los objetivos de aprendizaje —los cuales incluyen no sólo conocimientos y habilidades, sino también valores y actitudes—, como las prácticas y los métodos educativos, los materiales y los ambientes escolares, tienen que obedecer a la lógica de la equidad y la inclusión.

Esto significa que el planteamiento curricular debe ser lo suficientemente flexible para que, dentro del marco de objetivos nacionales, cada escuela fomente procesos de aprendizaje considerando las distintas necesidades y contextos de sus estudiantes, y pueda encontrar la mejor manera de desarrollar su máximo potencial. Por ello, en la educación básica es fundamental transitar de un currículo rígido y saturado, excesivamente enfocado en la acumulación de conocimientos, hacia uno que permita a cada comunidad escolar profundizar en los aprendizajes clave de sus estudiantes, que incluyen el desarrollo de las habilidades socioemocionales y los valores, e incluso les permita definir una parte de los contenidos.

Las escuelas deben ser espacios incluyentes, en donde se fomente el aprecio por la diversidad y se elimine la discriminación por origen étnico, apariencia, género, discapacidad, religión, orientación sexual o cualquier otro motivo.

... uno de los principales objetivos del planteamiento curricular es que los estudiantes aprendan a convivir, trabajar y relacionarse en grupos multiculturales, bilingües, plurilingües, de contextos económicos y lugares de origen distintos, es decir, que se formen en la interculturalidad y comprendan la diversidad como una fuente de enorme riqueza.

Por otra parte, es necesario hacer adecuaciones desde el entorno más inmediato de la escuela hasta la organización de las estructuras educativas para que funcionen de acuerdo con los imperativos de la calidad, la inclusión y la equidad. Esto se refiere a la infraestructura y el equipamiento de los planteles, pero también a su gestión y la participación de las familias, así como la supervisión, el acompañamiento técnico-pedagógico, y los recursos y apoyo que reciben.

Las comunidades escolares requieren de autonomía en su gestión cotidiana para encontrar en cada caso la mejor solución a los retos que enfrentan. Ante la gran diversidad de escuelas, dotarlas de más facultades, como por ejemplo en la definición de su calendario escolar o el destino de sus propios recursos, les permite organizarse de acuerdo a sus necesidades y contextos lingüísticos, culturales y sociales específicos.

... “.

Asimismo enuncia que uno de sus objetivos es:

“ampliar y flexibilizar las modalidades educativas para la población con mayores desventajas. Esto implica ofrecer alternativas a la educación escolarizada y no escolarizada para personas con distintas necesidades de aprendizaje”.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Ibídem. Págs.149-167.

## 5.6 La Gobernanza del Sistema Educativo.

Al hablar de gobernanza en el sistema educativo, es necesario que las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales de nuestro país posibiliten la abierta participación de los actores alumnos, maestros, padres de familias y autoridades es decir:

“El Modelo Educativo requiere de una gobernanza distinta a la tradicional. No es concebible que un planteamiento horizontal, flexible y participativo como el que se propone quede sujeto a un concepto y ejercicio de gobierno vertical, rígido y prescriptivo.

Para que las niñas, niños y jóvenes del país adquieran los aprendizajes que el siglo XXI exige y se formen integralmente, el sistema educativo nacional debe modificar su gobernanza.

Ésta parte de reconocer que los grandes retos necesitan, además de grandes soluciones, aprovechar un conjunto de relaciones que, tanto dentro como fuera del aparato gubernamental, permitan tratar de manera global un asunto público.

En la medida en que se logre una mejor relación entre los diferentes órdenes de gobierno y la interoperabilidad de recursos y capacidades de los distintos actores del sistema educativo y de la sociedad en general, crecerá la capacidad de transformar la educación, y mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y jóvenes.

El nuevo esquema que coloca la escuela al centro del sistema educativo no solo supone un cambio en la gestión y en la pedagogía, sino que implica una transformación cultural de la mayor relevancia, en la cual se subordina todo ejercicio de la autoridad al aprendizaje de los estudiantes. Esto no significa renunciar al deber de conocer lo que sucede en las escuelas; por el contrario, plantea una mayor proximidad a la realidad de los centros escolares para atender mejor sus necesidades.

El Modelo Educativo también requiere de una mejor coordinación y un trabajo más cercano con las autoridades de todos los niveles, el cual no debe descansar en las prescripciones tradicionales que han impedido favorecer la labor escolar.

El Modelo Educativo plantea una serie de cambios importantes respecto al papel de las autoridades, la escuela y, dentro y entorno a ella, de los maestros, directores, supervisores y personal de apoyo.

Los docentes dejan de ser considerados como simples transmisores de conocimientos prescritos en un currículo cerrado a la creatividad, y se conciben como profesionales con la capacidad de concretar el currículo acorde a las características heterogéneas de su entorno y sus estudiantes”.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> *Ibidem*. Págs. 169-185.

## 6. PRINCIPALES CONSIDERACIONES SOBRE LA RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO 2017 EN DETERMINADOS EJES.

El documento de la Ruta de Implementación del Modelo Educativo presenta el programa de trabajo que seguirá la SEP para poner en marcha el planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa para toda la educación obligatoria, desde el preescolar hasta el tipo de medio superior.

La Ruta para la implementación señala que habrán de realizarse determinadas actividades para la puesta en marcha del Modelo Educativo, por la importancia que representan, a continuación se presentan algunas de ellas en los ejes correspondientes:

Eje	Actividades a desarrollar	Metas
<b>EL PLANTEAMIENTO CURRICULAR (Educación Básica y Media Superior)</b>	<b>EDUCACION BASICA</b>	
	Elaboración de los programas y planes de estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria.	Publicado en el DOF (Mayo 2017)
	Desarrollo, edición, impresión y distribución a escuelas de una colección para maestros y directivos con la información para cada perfil docente del Plan y los Programas de Estudio.	1 213 568 profesores de Educación Básica (Mayo 2017)
	Acciones para la revisión y análisis de ideas centrales del PYPE) entre los prof. Básica de escuelas públicas, desarrolladas por autoridades educativas locales.	1 047 536 profesores capacitados (Agosto 2017- Mayo 2018)
	Diseñar e implementar el piloto del componente de autonomía curricular de los PyPE en escuelas públicas.	1 162 escuelas (Junio 2017-Junio 2018)
	Desarrollar y producir materiales multimedia de telesecundaria, que puedan ser utilizados por las secundarias generales y técnicas.	100%
	Producción de materiales para la atención a la diversidad lingüística y cultural.	Total de impresos: 5 320 821
	Alineación Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER)	100% (Mayo de 2017)
	Estructuración de los programas de inglés en cuatro ciclos: CI: 3º de preescolar a 2º de primaria CII: 3º y 4º de primaria CIII: 5º y 6º de primaria CIV: 1º a 3º de secundaria	-----
	Contratación de docentes de inglés certificados para las escuelas normales para la formación de los próximos docentes en un dominio alto y la didáctica en la enseñanza del inglés.	1 020 docentes anglohablantes
	<b>EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	
Actualizar las competencias genéricas y	No especifica	

	disciplinarias del Marco Común Curricular (MMC).	
	Desarrollar la gradualidad de las competencias disciplinares del MCC.	No especifica
	Realizar prueba piloto del MCC actualizado.	No especifica
	Desarrollar, actualizar y difundir el marco normativo que rige el desarrollo y ejercicio de la autonomía de gestión escolar a las autoridades educativas y escolares.	Difusión al 100% escuelas

<b>Eje</b>	<b>Actividades a desarrollar</b>	<b>Metas</b>
<b>LA ESCUELA AL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>	Publicación y Difusión a las 32 entidades y a las supervisiones de zona de los lineamientos del SATE	100% de las supervisiones
	Desarrollar acciones de formación para fortalecer las competencias de los padres de familia en torno a apoyar el aprendizaje de sus hijos.	60 000 escuelas
	Atención al personal educativo mediante formación continua, actualización y desarrollo profesional para el fortalecimiento de la práctica docente en el aula y en la escuela.	500 000 docentes
	Elaboración, publicación y difusión a las AEL de los protocolos para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar o casos de maltratos en la escuela.	Difusión al 100% de las AEL y actualización de protocolos de las entidades federativas
	Difusión de protocolos para la prevención, detección y atención de casos de acoso y violencia en las escuelas.	Difusión en el 100% de escuelas, tanto públicas como privadas
	Formación para el proyecto de enseñanza y de mejora escolar como elementos para la evaluación del desempeño y fortalecimiento de conocimientos pedagógicos y disciplinarios.	120 000 docentes
	Atención al personal educativo a partir de las necesidades de formación derivadas de los mecanismos y procesos del Servicio Profesional Docente.	245 174 docentes
	Fortalecimiento y actualización en temas de relevancia social detectados por las AEL en los CTE y en SATE	134 826 docentes
	Establecer un plan de trabajo en cada plantel para fomentar la participación de los padres de familia.	No específica
	Instalación de un sistema de alerta y atención temprana de estudiantes en rezago y en riesgo de exclusión escolar.	No específica
	Implementar el modelo de escuelas de tiempo completo.	25 mil escuelas (2016-2019)

	Implementación de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de la Supervisión Escolar (ENFSE)	100% de los supervisores formados en el marco de la ENFSE (15,270 supervisores)
	Desarrollar acciones de formación para fortalecer las competencias de los padres de familia en torno a apoyar el aprendizaje de sus hijos. (Ejemplo: talleres con padres para el desarrollo de competencias lectoras, escritura y pensamiento matemático; escuelas para padres, comunicación y conocimiento de los hijos; dotación de materiales, cursos en línea y aplicaciones).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 700 escuelas (pilotaje 2016-2017) (en el contexto de la evaluación de impacto de la gestión escolar)</li> <li>• 60 mil escuelas (2017-2018) (escuelas públicas de educación básica)</li> <li>• 100 mil escuelas (2018-2019) (escuelas beneficiarias de programas federales)</li> </ul>
	Implementar las estrategias de capacitación impulsadas por la CG@ y basadas en el Marco de Referencia UNESCO para la integración de las TIC en el aula. La capacitación se hará a aquellos docentes en cuyas escuelas se cuente con tabletas que fueron entregadas durante el ciclo 2015-2016.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes: 63, 097 de 6º grado de los estados participantes en el PID</li> </ul>
	Actualizar el "Acuerdo de Participación Social" (Acuerdo 02/05/16) que establece los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.	No específica

Eje	Actividades a desarrollar	Metas
<b>FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE</b>	Implementar el nuevo modelo de evaluación de desempeño docente.	No específica
	Atención al personal educativo mediante esquemas de formación continua, actualización y desarrollo profesional para el fortalecimiento de la práctica docente en el aula-escuela.	500 000 docentes
	Diseño de cursos de formación disciplinar y pedagógica para cada licenciatura (Normales)	No específica
	Talleres de trabajo en las nuevas mallas curriculares (Normales).	No específica

## 7. INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXIII LEGISLATURA EN EL TEMA.

### CUADRO COMPARATIVO RELATIVO A LAS PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS A LOS ARTICULOS 7, 47 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN HASTA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA LXIII

#### Datos Generales de las iniciativas

No. de Iniciativa	Fecha de publicación Gaceta Parlamentaria	Reformas y/o adición (es)	Presentada por:	Estado de la Iniciativa
1	Número 4369-I, jueves 24 de septiembre de 2015. (96)	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación.	Cámara de Senadores	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 45 días, otorgada e jueves 3 de marzo de 2016 con base en el artículo 95, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional.
2	Número 4367-III, martes 22 de septiembre de 2015. (109)	Reforma los artículos 7º y 21 Bis de la Ley General de Educación y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para, establecer la activación física, la cultura física y el deporte como actividades obligatorias a fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad.	Dip. Ximena Tamariz García, PAN	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el jueves 3 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
3	Número 4360-II, jueves 10 de septiembre de 2015. (257)	Reforma los artículos 7º, 38 y 47 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de una lengua extranjera obligatoria.	Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, PRI	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el jueves 3 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
4	Número 4384-III, jueves 15 de	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de	Dip. Claudia Edith Anaya	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

	octubre de 2015. (270)	Educación, en materia de educación inclusiva.	Mota, PRI	<b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el jueves 3 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
5	Número 4389-I, miércoles 21 de octubre de 2015. (273)	Reforma los artículo 7, 12, 13 y 47 de la Ley General de Educación, a fin de promover la cultura de la prevención de enfermedades.	Congreso de Sonora	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el jueves 3 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
6	Número 4382,II, martes 13 de octubre de 2015. (300)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación, en materia de educación sexual y reproductiva.	Dip. Pablo Elizondo García, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el jueves 3 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
7	Número 4395-III, jueves 29 de octubre de 2015. (326)	Reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, a fin de fomentar el conocimiento y el respeto de las instituciones así como enaltecer e inculcar la honestidad y la honradez de la palabra y de obra.	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el lunes 14 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
8	Número 4395-III, jueves 29 de octubre de 2015. (342)	Reforma los artículos 7º y 47 de la Ley General de Educación, para ampliar los fines y contenidos de la educación que se imparte en el país.	Dip. Manuel Alexander Zetina Aguiluz, NA	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el jueves 3 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
9	Número 4398-II, miércoles 4 de noviembre de 2015. (363)	Reforma los artículos 7º y 48 de la Ley General de Educación, para facilitar la inclusión de la perspectiva de los pueblos originarios en los planes y programas de estudios; fortalecer la diversidad, la participación ciudadana y el sistema	Dip. María Elena Orantes López, MC	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el lunes 14 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.

		educativo nacional; y evitar que continúe la disminución de hablantes de lenguas indígenas		
10	Número 4377-II, martes 6 de octubre de 2015. (383)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación, para establecer como un fin de la educación que imparta el Estado el infundir y promover el conocimiento sobre las tecnologías de información y comunicación, como herramienta para desarrollar responsablemente habilidades a favor del desarrollo personal, familiar y profesional.	Dip. Marco Antonio Gama Basarte, PAN.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016 otorgada el viernes 15 de enero de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
11	Número 4402-III, martes 10 de noviembre de 2015. (400)	Reforma los artículos 48 de la Ley General de Educación y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a fin de que en los planes y programas de estudio de nivel básico se considere la enseñanza de lenguas maternas de manera obligatoria según las regiones del país.	Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez, PRI	Turnada a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Asuntos Indígenas. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el lunes 14 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
12	Número 4402-III, martes 10 de noviembre de 2015. (408)	Reforma los artículos 7º. de la Ley General de Educación y 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para que las clases de educación física que se imparten en los centros escolares, de todos los niveles educativos del Sistema Nacional de Enseñanza, se impartan mínimamente cuatro veces a la semana en sesiones de 1 hora, a fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes.	Dip. Manuel Vallejo Barragán, PRI.	Turnada a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Deporte. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. <b>Retirada</b> el martes 29 de marzo de 2016, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
13	Número 4384-IV, jueves 15 de octubre de 2015. (434)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación, para incluir dentro de los fines de la educación promover el desarrollo pleno de la	Dip. Matías Nazario Morelos, PRI	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 29 de abril de 2016, otorgada el lunes 14 de diciembre de 2015, con base en el artículo 185

		sexualidad del individuo, en función de la edad del mismo, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.		del Reglamento de la Cámara de Diputados. <b>Retirada</b> el jueves 14 de abril de 2016, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
14	Número 4395-III, jueves 29 de octubre de 2015. (482)	Reforma los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación, a fin de incluir la perspectiva de género en los pro	Dip. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, PRI	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 45 días, otorgada el miércoles 17 de febrero de 2016, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera un asunto totalmente concluido.
15	Número 4418-IX, jueves 3 de diciembre de 2015. (648)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación, para fomentar actitudes solidarias y positivas hacia la administración de las finanzas familiares.	Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 45 días, otorgada el jueves 3 de marzo de 2016, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
16	Número 4421-X, martes 8 de diciembre de 2015. (701)	Reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, y para la Coordinación de la Educación Superior, con el objetivo de facilitar el tránsito entre niveles académicos, mediante el reconocimiento de competencias adquiridas en el nivel medio superior que sean comunes a las ofrecidas en el nivel superior, y con ello, acortar la duración de la carrera, sin afectar la calidad y el dominio de las competencias.	Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 45 días, otorgada el jueves 3 de marzo de 2016, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
17	Número 4464-III, martes 9 de febrero de 2016. (814)	Reforma los artículos 7º y 8º de la Ley General de Educación, sobre el sentido de la educación en México.	Dip. Alicia Barrientos Pantoja, Morena.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
18	Número 4469-IV, martes 16 de	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de	Dip. Manuel Alexander	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

	febrero de 2016. (833)	Educación, en materia de tecnologías de la información	Zetina Aguiluz, NA.	
19	Número 4471-IV, jueves 18 de febrero de 2016. (861)	Reforma los artículos 7º y 8º de la Ley General de Educación, sobre el sentido de la educación en México.	Dips. Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Morena.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 90 días, otorgada el miércoles 27 de abril de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
20	Número 4469-IV, martes 16 de febrero de 2016. (889)	Reforma los artículos 8º., 47 y 49 de la Ley General de Educación, a efecto que la educación que imparte el Estado agregue como objetivos el combate a la corrupción y su impacto en el entorno social, así como el desarrollo de la capacidad de planeación y análisis prospectivo.	Dip. María Elena Orantes López, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 90 días, otorgada el miércoles 27 de abril de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
21	4479-IV, martes 1 de marzo de 2016. (913)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación, para establecer como un fin de la educación que imparte el Estado inculcar el valor de la familia y su importancia como eje central de la sociedad.	Dip. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
22	4474-IV, martes 23 de febrero de (2016. 986)	Reforma los artículos 7º. de la Ley General de Educación y 184 Bis de la Ley General de Salud, en materia de prevención de las adicciones.	Dip. José Santiago López, PRD.	Turnada a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud. <b>Prórroga</b> por 90 días, otorgada el miércoles 27 de abril de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.

23	4479-III, martes 1 de marzo de 2016. (989)	Reforma los artículos 8º. y 12 de la Ley General de Educación, con el fin que la educación, desde el nivel básico, incluya las herramientas que preparen a los educandos para ser competitivos en su vida laboral.	Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez, Morena.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
24	4481-III, jueves 3 de marzo de 2016. (1016)	Reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, para incorporar a los planes de estudio, de todos los niveles, el tema de alimentación y educación nutricional.	Dip. Claudia Sofía Corichi García, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 90 días, otorgada el miércoles 27 de abril de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
25	4489-IV, martes 15 de marzo de 2016. (1975)	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.	Dip. Carlos Gutiérrez García, NA.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 90 días, otorgada el miércoles 27 de abril de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
26	4496-V, martes 29 de marzo de 2016. (1119)	Reforma los artículos 7º. y 33 de la Ley General de Educación, para que el lenguaje de señas pueda ser una materia optativa para los educandos que no tienen esa discapacidad puedan conocer el lenguaje de señas.	Dip. Waldo Fernández González, PRD.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 90 días, otorgada el miércoles 27 de abril de 2016, con base en el artículo 185, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
27	4503-VI, jueves 7 de abril de 2016. (1253)	Reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación.	Dip. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Morena.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
28	4506-VII, martes 12 de abril de	Reforma y adiciona el artículo 7º. de la Ley General de Educación.	Dip. Evelyn Parra	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

	2016. (1264)		Alvarez, PRD.	<b>Prórroga</b> hasta el 30 de septiembre de 2016, otorgada el miércoles 15 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
29	4516-I, martes 26 de abril de 2016. (1292)	Adiciona una fracción XVII al artículo 7º. De la Ley General de Educación.	Congreso de Nuevo León.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
30	4517-VI, miércoles 27 de abril de 2016. (1319)	Reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación.	Dip. Melissa Torres Sandoval, PES.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
31	4503-VI, jueves 7 de abril de 2016. (1454)	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	Dip. Oscar Valencia García, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
32	4516-VI, martes 26 de abril de 2016. (1518)	Reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, en materia de promoción de la educación emocional en el proceso educativo.	Dip. Javier Antonio Neblina Vega, PAN.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
33	4567, martes 5 de julio de 2016. (1648)	Reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, de Víctimas, y de los Derechos de	Dip. Francisco Escobedo	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

		Niñas, Niños y Adolescentes, a fin que en la educación básica se implanten programas psicológicos donde los menores reciban las herramientas y los conocimientos necesarios de autocuidado ante cualquier tipo de abuso infantil.	Villegas, PRI.	
34	4582, martes 26 de julio de 2016. (1700)	Que deroga las disposiciones contenidas en el decreto de reformas a la Ley General de Educación, publicado el 11 de septiembre de 2013; y aboga la Ley General del Servicio Profesional Docente.	Dip. Jorge Alvarez Máynez, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
35	4582-I, martes 26 de julio de 2016. (1711)	Reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Educación.	Dip. Cirilo Vázquez Parissi, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
36	4617-III, martes 13 de septiembre de 2016. (1937)	Adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación, a fin de incluir en los planes y programas de estudios la formación musical.	Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 9 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.
37	4618-I, miércoles 14 de septiembre de 2016. (2149)	Reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, y General del Servicio Profesional Docente	Dip. Héctor Javier García Chávez, PRD.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 14 de diciembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
38	4631-V, martes 4 de octubre de 2016. (2159)	Adiciona el artículo 47 de la Ley General de Educación, para incluir dentro del plan de estudio escolar de nivel básico, como asignatura extracurricular, la técnica deportiva del yoga, como una forma de activación física que ejercita cuerpo y mente.	Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín, Morena.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 30 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

39	4638-I, jueves 13 de octubre de 2016. (2187)	Reforma la fracción XII del artículo 7º de la Ley General de Educación.	Congreso de Jalisco.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 30 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
40	4638-IV, jueves 13 de octubre de 2016. (2233)	Adiciona los artículos 7º y 12 de la Ley General de Educación.	Dip. Carmen Victoria Campa Almaral, NA.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 30 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
41	4643-VI, jueves 20 de octubre de 2016. (2291)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación.	Dip. Laura Valeria Guzmán Vázquez, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 30 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
42	4626-VII, martes 27 de septiembre de 2016. (2304)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación.	Dips. Hortensia Aragón Castillo y Maricela Contreras Julian, PRD.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 14 de diciembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
43	4631-VI, martes 4 de octubre de 2016. (2332)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación.	Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 30 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
44	4626-VIII, martes 27 de septiembre de 2016. (2376)	Reforma los artículos 7º., 42 y 58 de la Ley General de Educación.	Dip. Javier Guerrero García, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el miércoles 30 de noviembre de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
45	4617-II, martes 13 de septiembre de 2016. (2525)	Reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, con el propósito de promover el rescate de las lenguas indígenas del país.	Dip. Oscar Valencia García, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el lunes 23 de enero de 2017, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
46	4662-III, jueves	Reforma y Adiciona los artículos 115	Dip. Noemí	Turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de

	17 de noviembre de 2016. (2549)	de la Ley General de Salud y 7º. de la Ley General de Educación en materia de prevención de obesidad en jóvenes y adolescentes.	Zoila Guzmán Lagunes, PRI	Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días, otorgada el martes 31 de enero de 2017, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
47	4674-V, martes 6 de diciembre de 2016. (2647)	Adiciona los artículos 7º y 48 de la Ley General de Educación, a fin de fomentar la educación en materia de planificación familiar y salud mental, para disminuir situaciones como el embarazo adolescente, las adicciones y los suicidios.	Dip. Karina Sánchez Ruiz, NA.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. <b>Prórroga</b> por 100 días otorgada el jueves 9 de febrero de 2017, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
48	4684-II, martes 20 de diciembre de 2016. (2756)	Reforma los artículos 7º. Y 14 de la Ley General de Educación, para establecer como uno de los fines de la educación impartida en el país el combate a la corrupción.	Dip. Delia Guerrero Coronado, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Prórroga por 100 días, otorgada el viernes 3 de marzo de 2017, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
49	4705-V, miércoles 25 de enero de 2017. (2912)	Reforma el artículo 7º. de la Ley General de Educación.	Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández, PRD.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
50	4724-VI, martes 21 de febrero de 2017. (3137)	Reforma y adiciona diversas disposiciones a las Leyes Generales de Salud, y de Educación, para prohibir la entrega de juguetes con la comida chatarra, así como la contratación de niñas, niños y adolescentes para su publicidad.	Dip. Laura Valeria Guzmán Vázquez, PRI.	Turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos.
51	4731-VI, jueves 2 de marzo de 2017. (3202)	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	Dip. Claudia Edith Anaya Mota, PRI.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
52	4731-VII, jueves 2 de marzo de 2017. (3289)	Adiciona el artículo 7º De la Ley General de Educación.	Dip. Hugo Eric Flores Cervantes, PES.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
53	4741-VI, jueves 16 de marzo de 2017. (3297)	Reforma el artículo 7º De la Ley General de Educación, para establecer como obligatoria la	Integrantes del Grupo Parlamentario	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

		materia de educación ambiental.	del PVEM.	
54	4736-VII, jueves 9 de marzo de 2017. (3302)	Reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, y de Educación, con el de contribuir donación altruista de sangre.	Dip. Karina Sánchez Ruiz, NA.	Turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos.
55	4748-VIII, martes 28 de marzo de 2017. (3492)	Adiciona y deroga el artículo 48 de la Ley General de Educación, en materia fortalecimiento de la identidad cultural de los educandos.	Dip. María Victoria Mercado Sánchez, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
56	4753-VII, martes 4 abril de 2017. (3500)	Adiciona el artículo 47 de la Ley General de Educación, con el fin de reducir las tareas escolares.	Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido, MC.	Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Cabe señalar que para efectos del análisis de las iniciativas presentadas, no se tomen en cuenta aquellas dictaminadas en sentido negativo, toda vez que éstas ya fueron analizadas por la propia Comisión.

## Cuadros Comparativos

- **ARTICULO 7**

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (4)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I.- a XV.- ...</p> <p>XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo;</p> <p><b>XVII.- Promover la educación inclusiva, el respeto a la diversidad y a los</b></p>

	<p><b>derechos humanos, la garantía de no discriminación, de conformidad con lo establecido en el artículo primero, párrafo tercero constitucional; y</b></p> <p><b>XVIII.- Promover y fortalecer el aprendizaje y el reconocimiento de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, para estimular en los educandos la inclusión educativa.</b></p>
--	---

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (12)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>IX.</b> Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, <b>para frenar el aumento de los índices de sobrepeso y obesidad;</b></p> <p>...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (13)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p><b>X.-</b> Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>[...]</p> <p><b>X.</b> Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, <b>propiciando el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;</b></p> <p><b>X Bis.</b> Promover el desarrollo pleno de la sexualidad del individuo, en función de la edad del mismo, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (19)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p><b>XIV.-</b> Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p><b>XIV.</b> Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo, <b>realizar acciones formativas y preventivas en todos los niveles escolares a fin de educar en el contexto del combate a la corrupción.</b></p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (33)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p> <p>VII. ...</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones <b>implementando acciones tendientes a dar sesiones psicológicas a los alumnos, otorgándoles las herramientas y conocimientos necesarios de autocuidado ante cualquier tipo de abuso infantil,</b> así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p> <p>VII. ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (35)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos</p>

organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

II. a V. ...

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos; VI Bis.

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX. a XI. ...

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

XIV. y XIV Bis. ...

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo integral **de la persona**, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas, **en condiciones mínimas aceptables que garanticen el desarrollo psicosocial y armónico de los educandos.**

II. a V. ...

**VI.** Promover el valor **del respeto**, la justicia, **la honestidad**, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos; **y fomentar entre las niñas, niños y adolescentes el respeto a los abuelos, adultos mayores y figuras de autoridad.**

**VII.** Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables; **promover y fortalecer políticas vocacionales que permitan desarrollar una cultura emprendedora en los diversos sectores de la economía, privilegiando la creatividad y la innovación.**  
**VIII.** Fomentar el **aprecio por la estética, impulsar la creatividad, la creación artística, las industrias culturales** y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.

IX. a XI. ...

**XII.** Fortalecer los **conocimientos y habilidades para el trabajo; fomentar la cultura emprendedora**, actitudes solidarias y positivas hacia éste, el ahorro y el bienestar general.

**XIII.** Fomentar los valores y principios del cooperativismo, **la solidaridad y la cohesión social, adoptar causas sociales que fomenten el altruismo y sensibilicen a niñas, niños y adolescentes hacia la corresponsabilidad social.**

XIV. y XIV Bis. ...

**XVI.** Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos; **brindar herramientas y propiciar campañas mediáticas de difusión,**

	<p><b>aprendizaje y autoevaluación, que favorezcan el respeto y promoción de los derechos de la niñez.</b>                  XVII. ...  <b>XVIII. Asegurar y garantizar el derecho a la educación para las niñas, niños y adolescentes sin hogar o en situación de la calle, brindando los servicios que necesiten para satisfacer los mismos estándares de logro académico como el de todos los estudiantes.</b></p>
--	--

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (39)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  I. a la XI. ...                  XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.                  XIII. a la XVI.</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  I. a la XI. ...                  XII. Fomentar <b>actitudes sociales de solidaridad, de esfuerzo hacia el trabajo, del ahorro y bienestar, así como impartir educación financiera, fomentando con ello el desarrollo de las habilidades relativas al manejo de la economía personal;</b>                  XIII. a la XVI. ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (40)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  I. a VII. ...                  VIII. a XVI. ...</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  I. a VII. ...  <b>VII Bis.- Fomentar la enseñanza y aprendizaje de un idioma extranjero desde la educación Básica propiciando que los futuros ciudadanos mexicanos adquieran y desarrollen una de las principales herramientas de competitividad global;</b>                  VIII. a XVI. ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (41)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos</p>

<p>descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I. a VIII. ...</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;</p> <p>X. a XVI. ...</p>	<p>descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I. a VIII. ...</p> <p><b>IX.</b> Inculcar conceptos y principios fundamentales de la sana alimentación y buena nutrición, sobre la prevención de enfermedades crónicas, así como la protección y conservación de la salud como un elemento esencial para su buen desarrollo. Se deberán enseñar aspectos básicos para saber leer el etiquetado de los alimentos; así como estimular la educación física y la práctica del deporte;</p> <p>X a XVI. ...</p>
--	---

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (42)</b>
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: ...</p> <p>IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I. a VIII. ...</p> <p>IX. Fomentar a la educación en materia de nutrición, así como la educación física y la práctica del deporte; para estos efectos la actividad física y práctica del deporte debe ser como mínimo de 2.5 horas a la semana.</p> <p>XI. a XVI. ...</p>

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (43)</b>
<p><b>Artículo 7º.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: ...</p> <p><b>XIV.-</b> Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: (...)</p> <p><b>XIV.</b> Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.</p>

<p><b>XIV Bis.-</b> Promover y fomentar la lectura y el libro.</p>	<p><b>XIV Bis. Promover y fomentar la lectura y el libro, a través de una asignatura adicional al plan de estudios vigente publicado por la autoridad competente, dicha asignatura será de carácter obligatorio a los estudiantes que inician primer grado de primaria hasta tercer grado de la educación secundaria en escuelas públicas, por lo que es importante articular el contenido de la asignatura a fin de garantizar que exista continuidad entre lo aprendido en la educación primaria y lo que se enseña en nivel secundaria, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia.</b></p>
--	---

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (44)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  ...                  I. al XVI.</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  ...                  I. al XVI ...  <b>XVII. Crear guías y protocolos para la detección, prevención y atención de casos de acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil para cada nivel escolar, desde la educación inicial.</b></p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (45)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:  <b>IV.-</b> Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.                  Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.                  ...</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  ...                  IV. Promover <b>como materia obligatoria</b> la enseñanza del conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas <b>en los niveles: Preescolar, Básico y Medio Superior:</b> Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.                  ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (46)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p><b>I. a VIII. ...</b></p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p><b>IX.</b> Fomentar la educación en materia de nutrición, estimular la educación física y la práctica de deporte, <b>además de dar puntual seguimiento a los diagnósticos y recomendaciones que la Secretaría de Salud emita a través de los centros de salud pública, hospitales o centros médicos al que corresponda la atención clínica de los alumnos, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Salud en materia de prevención y tratamiento de sobrepeso y obesidad en jóvenes y adolescentes, con la finalidad de alcanzar un óptimo desarrollo físico en ellos, así como brindarles la orientación debida sobre una alimentación suficiente y balanceada acorde al padecimiento detectado.</b></p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (47)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p><b>X.-</b> Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;</p> <p>XI. a XVII. ...</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p><b>X. Fomentar la educación en materia de planificación familiar y salud mental;</b></p> <p>XI. a XVII. ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (48)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de</p>

<p>Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:  <b>I. a XIII.-</b> ...  <b>XIV.-</b> Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.                  XIV Bis a XVI. ...</p>	<p>la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  I. a XIII. ....  <b>XIV.</b> Fomentar la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas <b>y el combate a la corrupción</b>, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.                  XIV Bis a XVI. ...</p>
---	--

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (49)</b>
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:  <b>I.- III.-</b> ...  <b>IV.-</b> Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.                  Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.  <b>V a XVI.-</b> ...</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> ...                  I. a III. ...  <b>IV.</b> Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.                  Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y en español.  <b>Los hablantes de español tendrán acceso a la educación obligatoria en español y en la lengua originaria del lugar en que se encuentren realizando sus estudios.</b>  <b>V. a XVI.</b> ...</p>

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (50)</b>
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  ...  <b>IX.-</b> Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;                  ...</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                  ...  <b>IX.</b> Fomentar la educación en materia de nutrición, <b>que tenga como objetivo principal impulsar el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud</b>, y estimular la educación física y la práctica del deporte;                  ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (52)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                      I. a XVI. [...]</p>	<p><b>Artículo 7o.</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes”:                      I... a XVI...  <b>XVII.- Impulsar la construcción de una cultura de la paz en la sociedad mexicana, a través de una materia a impartirse en todas las instituciones educativas del País, la cual deberá adaptarse a las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.</b></p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (53)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:                      I. a X. [...]  <b>XI.-</b> Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;                      XII. a XVI. [...]</p>	<p><b>Artículo 7o.- ...</b>                       I. a X. [...]   <b>XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.</b> También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;                      XII. a XVI. [...]</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (54)
<p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p>	<p><b>Artículo 7o.- ...</b>                      I. a XVI.  <b>XVII. Coadyuvar en el impulso de un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar en los educandos de todos los niveles académicos, el deber</b></p>

<b>I. a XVI.- ...</b>	<b>cívico y solidario respecto la importancia y trascendencia que significa la realización de actos altruistas como el de la donación de sangre humana o de cualquier otro órgano, con fines benéficos o terapéuticos, como una función social.</b> <b>Para los efectos del párrafo precedente se organizarán a fin de curso en todos los planteles educativos, públicos y privados, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones sobre el tema de donación precitado, que tengan por finalidad generar y fortalecer la conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes positivas hacia la donación de sangre.</b>
-----------------------	--

## Datos Relevantes

Es importante precisar que la mayoría de las iniciativas pretenden modificar o adicionar el artículo 7 de la Ley General de Educación con la finalidad de transformar los fines de la educación que imparte el Estado, estando entre las principales propuestas las siguientes:

Núm. de Iniciativa	Promover o fomentar los siguientes fines:
(4)	- Promover la Educación inclusiva.
(12, 41, 42, 46 y 50)	- Fomentar la educación en materia de nutrición.
(13)	- Promover el desarrollo de la sexualidad del individuo.
(19 y 48)	- Realizar acciones formativas y preventivas a fin de educar en el combate a la corrupción.
(33)	- Promover acciones contra el abuso infantil.
(35)	- Contribuir al desarrollo integral de la persona. - Promover respeto, honestidad y respeto hacia los adultos mayores.
(39)	- Fomentar actitudes de ahorro.
(40)	- Fomentar enseñanza de un idioma extranjero.
(43)	- Promover y fomentar la lectura y el libro.
(44)	- Creación de guías y protocolos para la detección, prevención y atención de casos de acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual.
(45 y 49)	- Promover el conocimiento de la pluralidad lingüística.
(47)	- Promover educación en materia de planificación familiar y sexual mental.
(52)	- Se plantea impartir una nueva materia en la cual se impulse la cultura de la paz, adaptándose a tiempos y circunstancias académicas.
(53)	- Promover e inculcar protección al medio ambiente.
(54)	- Promover el valor cívico y solidario respecto de actos altruistas.

• **ARTICULO 47**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (16)</b>
<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.                      En los planes de estudio deberán establecerse:                      I.- a IV. ...                      En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.</p>	<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.                      En los planes de estudio deberán establecerse:                      I. a IV. ...  <b>Los planes y programas de estudio deberán contemplar la posibilidad del reconocimiento de competencias y aprendizajes adquiridos en otras instituciones educativas o por otra vía. En todo caso, deberán preverse los mecanismos de evaluación de competencias con fines de revalidar contenidos curriculares.</b></p>

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (18)</b>
<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.                      En los planes de estudio deberán establecerse:                      I. a IV. ...                      En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.</p>	<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.                      En los planes de estudio deberán establecerse:                      I. a IV. ...                      En los programas de estudio deberán <b>incorporarse el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, vinculándolas con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación como parte de los contenidos particulares de cada nivel educativo, así como establecer</b> los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.                      ...</p>

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (35)</b>
<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.                      En los planes de estudio deberán establecerse:                      I. a III. ...</p>	<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio, <b>cuyo propósito se orientará a garantizar la educación como medio idóneo de movilidad social.</b>                      ...</p>

<p>IV.- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.</p> <p>En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.</p>	<p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo, <b>permitiendo a las escuelas plantear mejoras a éstos, con la finalidad de conformar una cultura de la evaluación y mejora continúan de la calidad.</b></p> <p>En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje <b>curricular y extracurricular</b> dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. <b>Los padres de familia, docentes, alumnos y directivos podrán sugerir adecuaciones anuales a los planes y programas para mejorar su desempeño, previa validación de la secretaría.</b></p>
---	--

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA (38)</b>
<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.</p> <p>En los planes de estudio deberán establecerse:</p> <p>I.- Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;</p> <p>II.- Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;</p> <p>III.- Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y</p> <p>IV.- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.</p> <p>En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.</p>	<p><b>Artículo 47.-</b> Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.</p> <p>En los planes de estudio deberán establecerse</p> <p>I. Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;</p> <p>II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;</p> <p>III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo; y</p> <p>IV. Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.</p> <p>En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.</p> <p><b>Dentro del plan de estudio escolar de nivel básico se incluirá como asignatura extracurricular la técnica deportiva del yoga, como una forma de activación física que ejercita cuerpo y mente.</b></p>

## Datos Relevantes

En relación a los Planes y Programas de Educación, las iniciativas presentadas proponen lo siguiente:

La iniciativa (16) propone que se establezca en los planes y programas de estudio el reconocimiento de competencias y aprendizajes adquiridos en otras instituciones educativas o por otra vía.

La iniciativa (18) plantea que se incorpore en los programas de estudio el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, vinculándolas con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación como parte de los contenidos particulares de cada nivel educativo, así como establecer los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas.

La iniciativa (35) propone que los contenidos de la educación tengan el propósito de orientar a garantizar la educación como medio idóneo de movilidad social. Propone que en los planes de estudio se considere los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo, permitiendo a las escuelas plantear mejoras a éstos, con la finalidad de conformar una cultura de la evaluación y mejora continúa de la calidad. Pretende que los padres de familia, docentes, alumnos y directivos podrán sugerir adecuaciones anuales a los planes y programas para mejorar su desempeño, previa validación de la secretaría.

La iniciativa (38) propone incluir en el plan de estudio escolar de nivel básico como asignatura extracurricular la técnica deportiva del yoga, como una forma de activación física que ejercita cuerpo y mente.

- **ARTICULO 48**

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (27)
<p><b>Artículo 48.-</b> ...</p> <p>...</p> <p>Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, la Secretaría de Cultura propondrá el contenido de dichos planes y programas a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme al párrafo primero de este artículo.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 48.</b> ...</p> <p>...</p> <p>En cuanto se refiere a la educación media superior y superior, la formulación, diseño y actualización de los planes y programas de estudio corresponderá a las instituciones dedicadas a este fin, con respeto a su autonomía de gestión. Con independencia de las atribuciones de los consejos estudiantiles, las instituciones deberán establecer mecanismos de participación y consulta vinculantes, que</p>

...	hagan posible incorporar la opinión de los educandos en la conformación de los contenidos curriculares y, en consecuencia, en la determinación del modelo educativo del que son sujetos. ... ... ...
-----	---

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (47)
<p><b>Artículo 48.-</b> ... ....</p> <p>Quando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, la Secretaría de Cultura propondrá el contenido de dichos planes y programas a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme al párrafo primero de este artículo.</p> <p>... ... ...</p>	<p><b>Artículo 48.</b> ... ... ... ...</p> <p>Quando los planes y programas de estudio se refieran a temas como planificación familiar o salud mental, la Secretaría de Salud coadyuvará a la formulación del contenido de dichos planes y programas a la secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme a lo establecido en el párrafo primero de este artículo.</p> <p>... ... ...</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA (55)
<p><b>Artículo 48.-</b> ... ... ...</p> <p>Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, previa opinión de la Secretaría de Cultura, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.</p> <p>La Secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados. En el</p>	<p><b>Artículo 48.</b> ... ... ... ...</p> <p>Se deroga.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública implementará de manera conjunta con la Secretaría de Cultura, programas especiales para el fortalecimiento de la identidad cultural, enfocados a un mejor aprendizaje de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos, así como del país en general, implementados en todas las escuelas públicas consideradas en este ordenamiento y con base a las fechas calendario a celebrase en cada región.</p> <p>...</p>

caso de los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán revisados y evaluados, al menos, cada cuatro años, y deberán mantenerse actualizados conforme a los parámetros y perfiles a los que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente.	
---	--

### **Datos Relevantes**

La iniciativa (27) plantea que en la educación media superior y superior, la formulación, diseño y actualización de los planes y programas de estudio corresponderá a las instituciones dedicadas a este fin.

La iniciativa (47) propone que la Secretaría de Salud intervenga en la realización de planes y programas de estudio que se refieran a la planificación familiar o salud mental.

La iniciativa (55) propone que la Secretaría de Educación Pública implemente de manera conjunta con la Secretaría de Cultura, programas especiales para el fortalecimiento de la identidad cultural, enfocados a un mejor aprendizaje de la historia.

## 8. OPINIONES ESPECIALIZADAS

### *El nuevo modelo educativo*<sup>49</sup>

En este texto abordo las siguientes tres preguntas. **¿Para qué sirve contar una propuesta orientadora en materia educativa? ¿Qué elementos valiosos contiene la que presentó la SEP la semana pasada y cuáles le hacen falta? ¿Qué tan viable es el aterrizaje y la sustentabilidad en el tiempo de ese 'nuevo modelo educativo', a menos de dos años de que termine el gobierno que lo impulsa?**

Antes de hacerlo, resulta importante precisar los alcances y límites del trabajo del equipo PIPE/CIDE que me tocó encabezar en relación al nuevo modelo educativo. Dicho trabajo se centró en el proceso de consulta pública, fue de carácter técnico y tuvo dos vertientes principales. Primero, contribuir a maximizar la transparencia y la autenticidad de la consulta pública en torno a la propuesta original presentada por la SEP en julio de 2016. Segundo, ordenar y sistematizar, con base en una metodología rigurosa y replicable, la multitud y diversidad de opiniones vertidas sobre la propuesta original durante el proceso de consulta pública del año pasado, e integrar un informe público que le facilitase a la SEP conocer las opiniones expresadas en la consulta y le permitiese a la sociedad cotejar qué tanto sus opiniones habían sido tomadas en cuenta.

Procedo a abordar la primera pregunta planteada al comienzo: **¿Sirve de algo contar con un nuevo modelo educativo**, es decir, con una propuesta que defina qué tipo de persona queremos formar en **el sistema educativo mexicano** y cuáles los elementos **clave para lograrlo**?

Mi respuesta: **Sí**. Para empezar, porque **disponer de un planteamiento capaz** de ponerle nombre a lo que queremos lograr y cómo hacerlo, pareciera no **sólo útil, sino indispensable** tanto en lo educativo como en cualquier otro ámbito. Para seguir, pues una reforma educativa sin norte y contenido propiamente educativo –como era el caso, hasta hace poco, con la iniciada en 2013– estaba condenado a ser un **proceso trunco**, sin alma ni derrotero.

En cuanto a las **virtudes y faltantes del nuevo modelo**, destaco, de las primeras, las siguientes. **Primero**, una **propuesta explícita** y, por tanto, **escrutable, opinable y exigible**, frente al **planteamiento fundamentalmente implícito** que busca reemplazar, así como un planteamiento que recoge muchos de los comentarios y críticas expresadas durante el proceso **consulta pública**. **Segundo**, fijar como propósito último de la educación obligatoria el formar ciudadanos, es decir, **sujetos activos, libres, responsables y diversos**. Ello, en **contraposición al viejo modelo educativo que, desde Vasconcelos, tenía como objetivo central formar mexicanos, iguales todos, e igualmente sumisos frente a la autoridad**. **Tercero**, proponer **contenidos educativos centrados en lo fundamental y no en lo enciclopédico –crucial en un contexto de abundancia de información y producción vertiginosa de nuevo conocimiento–** que incluyan, además, lo **socioemocional**, así como **pedagogías** que vayan más allá de la **memorización y la repetición** a fin de, en efecto, **formar ciudadanos capaces de aprender y decidir por sí mismos**. **Cuarto**, transitar de **directivos escolares burocráticos a directivos capaces de fungir como guías educativos en sus comunidades escolares**. **Quinto**, pasar del **modelo maestro-canal** de transmisión-de una misma **currícula** y una misma pedagogía para todos los alumnos/as del país, a **maestros con la formación** requerida para motivar y acompañar el aprendizaje de alumnos/as extraordinariamente diversos.

**Sexto**, escuelas con **mayor autonomía** tanto en lo administrativo –presupuestos propios, por primera vez, para hacer frente a necesidades inmediatas– como en lo curricular. **Séptimo**, **centros escolares abiertos** a sus comunidades y no, como en el viejo modelo, **cerradas a capa y espada** frente al involucramiento de **padres de familia** y demás integrantes del entorno escolar cercano.

En cuanto a los faltantes, entre otros, los siguientes. **Primero**, la definición de la forma en la que habrán de desarrollarse las **habilidades socioemocionales** de los alumnos, en especial en educación básica, **no es del todo clara**. **Segundo**, **insuficiente** precisión en los criterios y forma

---

<sup>49</sup> Heredia, Blanca. Desde otro ángulo. Nota retomada del periódico Financiero. Dirección de Internet: <http://www.elfinanciero.com.mx/column/blanca-heredia> Fecha de Consulta: Abril de 2017.

concreta en la que habrán de reducirse **contenidos a fin de concentrar** la atención en lo fundamental. Para obtener respuestas al respecto, habrá que esperar a los nuevos planes y programas. **Tercero, mayor atención** a las necesidades de los alumnos migrantes que en el planteamiento original, pero aún insuficiente, en particular en lo pedagógico. **Cuarto**, pocas **propuestas específicas** sobre la forma en la que **habrá de incentivarse** y hacerse efectiva la participación de los padres de familia en las **actividades escolares**, más allá de la mención a las **instancias formales** contempladas para ello, mismas que, hasta el momento, no han sido muy efectivas. **Quinto**, falta de metas medibles en términos de avances en alcanzar aprendizajes fundamentales para todos los alumnos. **Sexto**, insuficiente atención a temas tales como forma en la que habrán de cubrirse **plazas de subdirectores académicos y administrativos** –¿por concurso?, así como a metas en materia de información y transparencia en la operación de los centros escolares.

**Séptimo**, prácticamente nula atención a temas burocráticos y administrativos tales como la reforma (**indispensables para hacer realidad el nuevo modelo en la práctica**) de los aparatos burocráticos de las Secretarías de Educación tanto federal como estatales.

**Por último: ¿Son sostenibles en el tiempo la reforma educativa y el nuevo modelo propuesto por la SEP? Dependerá, desde luego, de quién gane las elecciones de 2018. Pero dependerá mucho también de qué tanto la sociedad mexicana defienda lo alcanzado hasta ahora, exigiéndole a los y las candidatas, y luego a los gobiernos emanados de dichas elecciones, al menos posicionamientos claros al respecto”.**

### ***Nuevo modelo educativo y necesaria reforma de Conacyt***<sup>50</sup>

“Acaba de presentarse el nuevo modelo formativo para la educación obligatoria, conclusión del proceso de reforma educativa, uno de los programas más importantes de este sexenio. **Los funcionarios han recurrido a los medios para explicar su enorme importancia.** Y mientras los **panegiristas del gobierno** lo califican de la noticia más **trascendente y profunda**, lo que le cambiará la cara al país en pocos años, **otros dudan de su utilidad y eficacia.** Por ejemplo, si habrá el presupuesto y la infraestructura indispensables para contar con maestros bien capacitados y remunerados; escuelas con todos los servicios, y oportunidad para que el nuevo modelo beneficie a los estudiantes de primaria, secundaria y bachillerato más pobres, que son la mayoría.

...  
...  
...

..., en el nuevo modelo educativo tan cacareado estos días, se insiste en que, además de aprender a pensar, los alumnos tendrán amplio dominio del español y el inglés, y disfrutarán las matemáticas.

Como bien se sabe, una nación que **no invierte bien y suficiente en ciencia y tecnología no alcanza su desarrollo e independencia.** Así lo hacen China, India, Japón, Estados Unidos y la Unión Europea, por ejemplo. En **México vamos a la cola en ciencia y enseñanza de las matemáticas.** De 72 países examinados en estos dos campos, ocupamos la última posición en ciencia y la penúltima en matemáticas, debajo de Argelia.

**Suerte con el nuevo modelo educativo.** Y hora de reformar a fondo el Conacyt, hoy asediado por miles de estudiantes a los que, por falta de recursos, les niega becas de posgrado. Recursos que, en cambio, el gobierno destina a **finés electorales**, como hoy en el estado de México.

---

<sup>50</sup> Restrepo, Ivan. Nota de Opinión retomada del Periódico la Jornada. Dirección de Internet: <http://www.jornada.unam.mx/2017/03/20/opinion/016a1p01> Fecha de Consulta: Abril 2017.

***Sin la voz de maestros, el nuevo modelo educativo no aterrizará en las aulas, dicen especialistas.***<sup>51</sup>

En 2028, un estudiante de un jardín de niños público tendrá clase obligatoria de inglés; una estudiante de primaria contará con una materia de educación socioemocional para adaptarse a nuevas situaciones; un alumno de secundaria podrá aprender ética y un joven de un bachillerato accederá a educación en tecnologías de la información y comunicación, arte y deportes, así como a la oportunidad de aprender robótica, educación financiera, economía o derecho.

Esto sólo si, como se planteó, se logra **implementar en 10 años el modelo educativo** presentado ayer en Palacio Nacional por el Secretario de Educación, Aurelio Nuño Mayer y el Presidente Enrique Peña Nieto. Éste busca actualizar a profundidad la Ley promulgada desde 1973 y se pondrá en marcha desde el ciclo escolar de agosto 2018.

Sin embargo, María Mercedes Ruiz Muñoz, especialista en **Investigaciones Educativas del Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV)**, lo ve **“complicado”** porque hay una serie de **“valores y creencias”** instaladas en los maestros sobre que la **Reforma Educativa “responde a las políticas neoliberales, por lo que difícilmente van a aceptar el modelo. No hay mediaciones y no se recupera la voz de los docentes.** Eso lo hemos observado en otros momentos cuando se han planteado cambios a nivel educativo

Académicos destacaron el atraso de **45 años en renovar el modelo y la importancia de establecer la calidad educativa a nivel local considerando la diversidad de los estudiantes y sus respectivas situaciones socioeconómicas (alimentación, salud e higiene).**

**“No es solamente que se implemente un modelo, sino el proceso desde el diseño de la política hasta que llega a las aulas, la situación socioeconómica de los alumnos, la infraestructura y los materiales”,** aseguró la investigadora del CINVESTAV. **“Son contradicciones que se observan cuando se presenta un modelo y lo que sucede realmente en las escuelas; hay un desconocimiento sobre las escuelas y lo que hacen los maestros”,** agregó.

Asimismo, dijo, se debe enfocar el presupuesto en mejorar la **infraestructura y materiales de los diferentes tipos de escuela** porque eso influye directamente en el rendimiento de los más de 35 millones de niños y jóvenes del sistema educativo mexicano.

Ruiz Muñoz, miembro del Consejo Mexicano de Investigación Educativa, ha estado en trabajo de campo y ha observado que **“los maestros hacen lo mejor que pueden en sus condiciones”**. En un **telebachillerato y una telesecundaria vio que no sirven las antenas ni computadoras, no hay televisión o no tienen señal ni internet.** Cuando los alumnos tenían que estar conectados simplemente no podían.

**“Algo muy importante es el apoyo a la infraestructura de las escuelas y para eso no hay presupuesto porque la mayor parte se va a pago de los maestros. Queda un margen de maniobra muy corto sumado al contexto socioeconómico donde llegan niños que en la mañana pueden tomarse un café y a la hora del recreo los ves en condiciones no muy buenas de salud. Es todo un circuito”,** expuso.

Luego de reconocer que este proyecto logra **“una mucho mejor articulación”** entre la educación básica y la media superior, la directora del INEE, Sylvia Schmelkes del Valle declaró que pone a los estudiantes al centro y se reconoce que son diversos y, con miras a la equidad e inclusión, se deben atender de forma distinta.

---

<sup>51</sup> Olvera, Dulce y Flores, Efrén. Redacción Sin embargo.mx. Periodismo digital con rigor. Dirección de Internet: <http://www.sinembargo.mx/13-03-2017/3171382>

Fecha de Consulta: Abril 2017.

Según la **OCDE**, sólo el **13** por ciento de los **estudiantes mexicanos “desaventajados socioeconómicamente”** son capaces de sobreponerse a su contexto social y alcanzar un grado de alto rendimiento de estudios dentro de su condición.

Por ahora, el **Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) 2015** refirió que **el desempeño de los alumnos en México “se encuentra por debajo del promedio” de la OCDE e hizo hincapié en que en las áreas de lectura, ciencias y matemáticas “menos del uno por ciento de los estudiantes en México logran alcanzar niveles de competencia de excelencia”.**

El Presidente Enrique Peña Nieto expuso durante la presentación del modelo que la prueba PISA “da prueba puntual del atraso” del sistema educativo ya “agotado” desde el siglo pasado. Destacó que “se había dejado en el olvido” la infraestructura, impedía a los maestros tener una carrera basada en el mérito y ofrecía planes, programas y enfoques pedagógicos “retrasados”.

**“Los más afectados por la falta de actualización en materia educativa han sido los niños y jóvenes, quienes no recibieron la formación que necesitaban para competir con éxito en la sociedad del conocimiento”**, declaró el mandatario.

**“LOS FRUTOS TOMARÁN TIEMPO”**

La **nueva propuesta demagógica del “Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad”** fue presentada en julio y discutida durante meses por maestros, padres de familia, académicos, empresarios, legisladores y organizaciones civiles, así como por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Para organizar los más de 300 mil comentarios se contó con la sistematización del Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE).

“La reforma educativa empezó con la evaluación de los docentes y no con un modelo pedagógico para en función de eso evaluarlos. A un año de que concluya el sexenio qué se puede lograr para que el modelo llegue a las aulas. **Primero debieron conocer desde abajo la situación de las escuelas y lo que hacen los maestros. No hay mediaciones pedagógicas”**, destacó la también académica de la Universidad Iberoamericana, María Mercedes Muñoz.

Durante la presentación la académica y presidenta del INEE, Sylvia Irene Schmelkes del Valle, expuso la importancia de trabajar “para concretar estos esfuerzos y para que lo comprendamos como un sujeto a monitoreo y evaluación permanente que se retroalimente para una mejora continua. No esperemos **algunos años para darnos cuenta que necesitamos un nuevo modelo educativo como lo hemos hecho en los últimos años de la historia reciente”.**

La investigadora María Mercedes Muñoz dijo que la **Ley Federal de Educación implementada en 1973 por el Presidente Luis Echeverría sería la reforma educativa más cercana, la cual planteaba la idea de una idea crítica, democrática y participativa, aunque cada Presidente “ha querido dar un toque principal” en el sistema educativo mediante mini reformas como la de la década de los 90 sobre el acuerdo nacional para la modernización educativa respecto al papel de los docentes.**

“A lo largo de la historia de la educación hemos tenido varios intentos de mejorarla. Este modelo no es tan inédito”, detalló. **Aunque este busca impulsar la enseñanza del inglés y de la tecnología.**

Actualmente, de acuerdo con datos del INEE, el 5 por ciento de la población sabe inglés y según el Inegi, la tasa de analfabetismo de la población mexicana de 15 años y más ascendía en 2015 al 5.5 por ciento (4 millones 749 mil 57 personas). Es decir, cuatro de cada 100 hombres y seis de cada 100 mujeres de 15 y más años en México no saben leer ni escribir.

De esa población de analfabetas, la mayor parte de las personas tenían 75 años y más (28.5 por ciento); seguido por aquellas de entre 65 y 74 años (15.7 por ciento); 45 a 59 (6.6); 30 a 44 (3.1); y 15 a 29 años (1.2 por ciento).

Además, el 22.1 por ciento de jóvenes de entre 15 y 29 años no estudian ni trabajan, documenta el informe “Society at Glance” de 2016 de la OCDE.

En este panorama, el 80 por ciento del presupuesto educativo se va a servicios personales. En 2016 se contó con 723 mil millones de pesos y para este 2017 hay dispuestos 715 mil millones. “El problema medular no es ese, sino otro: México gasta más en educación, pero debe invertir mejor”, evaluó Otto Granados, Secretario de Planeación y Evaluación de la SEP.

Un estudio de la OCDE determinó que mientras peor sea la infraestructura del lugar de estudios, peor es el rendimiento del alumnado. En el país, los directores en escuelas desaventajadas, escuelas rurales y escuelas públicas en México están más preocupados por los recursos materiales en sus escuelas que sus pares en escuelas aventajadas, urbanas y privadas.

“En México, la relación entre el perfil socioeconómico de la escuela y la preocupación del director en torno a los materiales educativos es la segunda más fuertes de todos los países y economías que participaron en PISA 2015. Aún más, la relación entre la escasez de materiales educativos y el rendimiento de los estudiantes también es fuerte”, destacó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

A partir de la implementación del modelo educativo, el Presidente Enrique Peña Nieto visualizó que “la escuela del siglo XXI” será un espacio en que las nuevas generaciones “aprenderán a aprender” y a lo largo de su vida a reflexionar y resolver los retos de su entorno con pensamiento crítico, creatividad e investigación.

“Los frutos tomarán tiempo y trascenderán este sexenio. Ahí la importancia de no posponerlo más. No podíamos condenar a los niños a una educación del siglo pasado. El lanzamiento del nuevo modelo educativo cierra la primera etapa de este proceso y hacerlo realidad es responsabilidad de todos”, concluyó Peña Nieto.

#### “REVOLUCIÓN EDUCATIVA” EN CINCO EJES

Tomando en cuenta la diversidad de alumnos y contextos socioeconómicos, el nuevo modelo busca reorganizar el sistema educativo y las políticas públicas a lo largo de diez años con base en cinco ejes para obtener una educación integral de calidad. De acuerdo con el Secretario de Educación Aurelio Nuño, la Secretaría de Hacienda se comprometió a plantear un presupuesto que permita llevarlo a cabo durante la siguiente década.

El dirigente del SNTE, Juan Díaz de la Torre, aseguró que “no hay contradicción entre una educación de calidad y los derechos de trabajadores de la educación”. Ante el reto de la formación de los docentes, el sindicato “cuidará que nadie convierta estos procesos en campos de batalla político”.

Asimismo, dijo que los padres deben saber que “la base del desarrollo integral de sus hijos” empieza con los aprendizajes que la familia les propicia, incluyendo el vocabulario aprendido en casa antes de incorporarse a la escuela. “La familia debe hablar con sus hijos sobre el valor de la educación y la trascendencia del conocimiento para que acudan entusiastas a la escuela”, añadió. Nuño expuso que este nuevo modelo educativo “no permite concesiones políticas” porque estamos hablando del futuro de México. Los cinco ejes son:

–**Planteamiento curricular:** busca dejar atrás la memorización para privilegiar la comprensión y aprendizaje del lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales, arte y desarrollo socioemocional mediante una nueva pedagogía. En esencia, que los estudiantes aprendan a razonar y resolver problemas por sí mismos; aprender a aprender.

“[Es necesaria] una nueva pedagogía para que los niños aprendan a razonar y formular hipótesis. También que los maestros puedan generar nuevas estrategias didácticas para que los alumnos aprendan a aprender”, aseguró el Secretario de Educación Aurelio Nuño en Palacio Nacional.

El líder del sindicato de maestros enfatizó que ante la modificación curricular se debe acabar con la asignación de docentes a materias diferentes a su formación profesional.

–**Escuela al centro del sistema educativo:** las comunidades educativas pueden tomar sus propias decisiones, con participación de los padres de familia, dependiendo de sus propias necesidades y contexto.

“Buscamos transformar a las escuelas en verdaderas comunidades de aprendizaje”, destacó Nuño Mayer. El Presidente añadió que los planteles tendrán “autonomía” para el uso de recursos propios y en el contenido del plan de estudios, así como “menos burocracia” para resolver problemas internos y desgaste de infraestructura.

–**Apoyar formación y desarrollo profesional de los maestros:** los profesores deben obtener sus plazas solo mediante concursos de ingreso al Servicio Profesional Docente con reglas claras y basado en el mérito. Ellos, quienes deben ser evaluados periódicamente, guían e inspiran a sus alumnos.

“En todo el proceso educativo no hay nada más importante que los maestros, son ellos quienes están con nuestros alumnos y les enseñan a pensar y generar ánimo para que sus ilusiones y sueños se conviertan en realidad. El objetivo es que la carrera profesional se pueda hacer únicamente a partir de su mérito y esfuerzo”, dijo el Secretario de Educación. Gracias a la reforma educativa, expuso, ya no se heredan las plazas.

Peña Nieto coincidió en que “los maestros son los actores más relevantes para transformar. Por eso en este nuevo modelo tienen el desafío de prepararse para ser mejores educadores y la responsabilidad de forjar ciudadanos libres, comprometidos y participativos a partir de los nuevos contenidos pedagógicos. Requerirá muchas horas de esfuerzo, pero no están solos. Las autoridades educativas están para respaldarlos”, expuso.

**–Equidad e inclusión: todos los niños y jóvenes, independientemente de su género, origen, discapacidad, desventaja económica o contexto, deben tener acceso a una educación de calidad.** Se debe valorar la diversidad para romper el nudo de desigualdad.

Se busca, dijo Nuño Mayer, “que se puedan construir escuelas inclusivas para que todos puedan recibir una educación de calidad”. El nuevo modelo, agregó el Presidente Peña Nieto, “prioriza que se mejore la infraestructura en los planteles más necesitados y que la cultura y lengua de alumnos indígena sea parte de su formación”.

**–Gobernanza del sistema educativo: se necesita una mejor colaboración y coordinación entre todos los actores: maestros, INEE, SNTE, padres...**

“Mejorar la educación depende de la participación de todos”, afirmó Peña Nieto.

Para todo este proceso de “revolución educativa”, adelantó Nuño Mayer en entrevista con *Imagen Radio*, “hay tres pasos previos: el cambio en los planes de estudios, en los libros de texto y nos tomará un año ofrecer formación y capacitación continua a los maestros para que conozcan a detalle el modelo”.

El Presidente Enrique Peña Nieto determinó que “este no es un esfuerzo aislado que solo corresponde al gobierno federal. Los niños que hoy están estudiando serán quienes tomen las riendas del país y debemos ocuparnos para que tengan las herramientas y la preparación”.

### ***¡Ya era hora! Nuevo modelo educativo***<sup>52</sup>

“La **educación en México** es todo un tema que se debe analizar desde varios ángulos, pero es evidente que tenemos problemas serios y un **rezago importante que nos coloca en los últimos lugares entre los países miembros de la OCDE.**

Con la finalidad de superar estos rezagos, y colocarnos como un país más competitivo en materia educativa, hace unos días se presentó el nuevo modelo educativo, el cual parece, por lo menos en el papel, una medida adecuada para empezar a rectificar el camino.

El **nuevo modelo educativo** tiene como **propósito mejorar la calidad** de educación. Entre sus **principales objetivos** están el que los niños terminen su **educación básica y media superior** con el manejo del idioma inglés con amplios conocimientos de **matemáticas**, con un papel proactivo a la sustentabilidad, con un dominio de las **tecnologías de la información**, donde el aprendizaje de los estudiantes se centra en la **resolución de problemas** y no en memorizar fechas y hechos.

En esencia, se busca reorganizar el modelo del país, que niños y jóvenes reciban educación integral y de calidad. Para lograrlo, se implementarán ejes como: el **desarrollo de aprendizajes clave para la vida del alumno (cambios en la currícula)**, **autonomía de gestión en las escuelas**, **formación y desarrollo en los docentes**, **inclusión y equidad**, además de la **participación que tendrán en el sistema actores como el gobierno, las autoridades educativas locales, el sindicato, las escuelas, los docentes, los padres de familia, la sociedad civil y el Poder Legislativo.**

---

<sup>52</sup> Millán B., Julio A. Presidente de Consultores Internacionales S.C. Nota de Opinión, retomada del periódico El Universal, localizado en la dirección de Internet: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/julio-millan-b/cartera/2017/03/21/ya-era-hora-nuevo-modelo-educativo>  
Fecha de Consulta: Abril 2017.

Sin embargo, el **mensaje del nuevo sistema educativo es ambiguo, “Primero el presente, primero los niños” denota que no tenemos una ruta clara para el futuro, lo cual en muchas ocasiones nos ha llevado a cometer errores.**

Los niños son el presente y el futuro de México; **la realidad es que tenemos un problema en el presente del sistema educativo, la planificación del gobierno tiene que ir con miras en pensar en el futuro, pero al mismo construir resultados en el mediano y corto plazo, que sirvan como base para este largo plazo que deseamos para las próximas generaciones, en el desarrollo de los niños.** Un ejemplo de ellos son los logros realizados por China o Corea del Sur con su modelo educativo.

En la actualidad, hablar de educación pública a nivel básico se asocia a conceptos como paros escolares, baja calidad, corrupción, burocracia, inequidad, clientelismo, entre otros, que han dificultado el aprendizaje y donde los más perjudicados son los usuarios finales, es decir, los niños, las familias y la sociedad en general.

Debido a conflictos magisteriales y políticos, continuamente maestros y alumnos ven interrumpidos los ciclos escolares, aunado a la falta de condiciones óptimas para impartir clases, la ausencia de infraestructura básica y tecnológica, así como el bajo nivel de capacitación de la planta docente, derivan en brechas educativas que se van arrastrando por años.

Ya era hora de un cambio educativo, pero como es costumbre entramos tarde al proceso, por lo que es importante trabajar de inmediato y empezar a generar resultados.

Es urgente mejorar y fortalecer las competencias educativas en la población, en temas como el uso de TIC's, idiomas, capacidad de innovación entre otras, que son características que hoy en día sectores potenciales como la energía, el campo, el turismo, el sistema financiero, los servicios entre muchos otros están buscando en la mano de obra.

Los **retos para este nuevo modelo** son muchos, capacitar en el nuevo modelo a mil 47 millones de docentes que actualmente hay en educación básica pública, dotar de habilidades digitales a 23.3 millones de alumnos en el mismo nivel y contar con conectividad en las 197 mil 560 escuelas requiere de recursos, además la administración pública vive un momento de ajustes y por las condiciones económicas no se descartan recortes al gasto.

Lo que genera preocupación es de que las autoridades puedan alcanzar las metas deseadas y nuevamente todo quede en declaraciones y buenos deseos.

Por estas razones creemos que la operación debe ir acompañada de una clara **ruta de gestión** no sólo en el presente, sino también en el largo plazo, sumado a indicadores de anticipación que permitan medir el avance en su implementación, con metas concretas a cumplir en períodos específicos.

A partir de este **nuevo modelo**, se espera que el **país mejore en los indicadores educativos de la OCDE**. Por otra parte, **la educación** debe dejar de ser un **motín político y sindical**; el gasto público en este rubro debe ser eficiente y se tiene que mejorar la **infraestructura, la capacitación docente y sobre todo vincular a la educación con el sector productivo**, para que en verdad se genere un cambio en **México derivando** beneficios al país y posicionándonos como ejemplo a nivel mundial”.

## **Nuevo modelo educativo, tardío y perfectible; falta conocer planes de estudio: especialistas.**<sup>53</sup>

“En México "todo lo hacemos atrabancado, ya queremos que para 2018 esté funcionando, es imposible": Ángel Díaz Barriga.

**Ramírez Raymundo**, profesor e investigador del Instituto Belisario Domínguez, consideró que el nuevo modelo educativo es un “programa tardío de gobierno”, pese a tratarse de “metas que estaban comprometidas desde el principio de la administración”.

---

<sup>53</sup> Nota periodística retomada de Aristegui Noticias, publicada 14 de Marzo de 2017. Localizada en la dirección de Internet: <http://aristeguinoticias.com/1403/mexico/nuevo-modelo-educativo-tardio-y-perfectible-falta-conocer-planes-de-estudio-especialistas/>

Fecha de Consulta: Abril 2017.

En entrevista para *Aristegui en vivo*, señaló que dicho modelo “no es una gran novedad” y está “envuelto en la idea de que en la escuela solo se promovía el memorismo, cosa que no es cierta”. Puntualizó que el martes “no se presentaron los planes ni los programas de estudio”, sino “líneas de acción para transformar el funcionamiento de la escuela”.

Sin embargo, “para hacer cosas importantes no se pueden realizar en muy poco tiempo” y la ruta señala menos de un año; por ejemplo, los programas se publicarán en mayo, con lo que “dejan al cuarto para las 12 la tarea más importante”.

No obstante, Ramírez Raymundo pidió que la “prisa política no devore la calidad de los programas y planes de estudio”, “no puede ser que en pocos meses se elabore un plan con la necesaria coordinación que requiere y que los libros se elaboren en un plazo muy corto”.

Llamó a “optar por un programa más pausado para heredar una propuesta pedagógica consistente”. Esto “requiere participación de profesores con convencimiento y conocimiento”, señaló.

Al respecto, **Ángel Díaz Barriga**, doctor en pedagogía, señaló que se trata de un “proyecto de educación de mediano plazo”.

“Es muy ambicioso, llega tarde, llega prácticamente en las últimas horas del sexenio, ciertamente son dos años pero es la última parte”, anotó.

“Por aquí debiera de haber empezado la reforma educativa real”, indicó. Pero “coloca rutas en muy corto plazo” y “si queremos que funcione debemos pensar en horizonte de 20-30 años”, no en los inmediatos.

Criticó que en México “**todo lo hacemos atrabancado**, ya queremos que para 2018 esté funcionando, es imposible”.

Apuntó que el modelo es “perfectible”; sobre todo le causa insatisfacción por cómo tratan al sistema de profesionalización de maestros.

“Queda claro que no hay un proyecto para transformar las escuelas normales”, reveló.

Además, “no es posible que un ingeniero pueda entrar a dar clase de primaria o preescolar”.

Adelantó que dentro de dos meses se presentan los planes de estudio y los libros de texto que empezarán a funcionar en el ciclo escolar 2017-2018; los grupos que están elaborando los libros trabajan desde el año pasado, “sería bueno que ellos fueran transparentes”, comentó.

Lamentó que siempre estén “trabajando a contrarreloj, a marchas forzadas, obviamente no va a ser un trabajo de calidad y el nuevo sexenio tendrá que hacer nuevos ajustes”.

Recordó **los libros de texto con errores de ortografía, que fueron heredados del sexenio de Felipe Calderón**.

“El país no puede seguir con políticas educativas cortoplacistas, sexenales”, sostuvo Díaz Barriga.

Y señaló que no toman en cuenta a los investigadores mexicanos sino que prefieren citar autores extranjeros o a la Unesco”.

### ***Modelo Educativo 2017: Luces y sombras***<sup>54</sup>

**“Lejos de sugerirse un “deber ser” rígido, el modelo alienta una movilización pedagógica nacional que inyecte vitalidad a las diversas formas de enseñanza y de interacción de los docentes con sus estudiantes en el aula, para instaurar una sólida concreción curricular”**

“Hoy se dio a conocer en Palacio Nacional, el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria 2017. El documento editado y difundido por las autoridades educativas federales (SEP), fue presentado en una ceremonia encabezada por el Presidente Peña Nieto, ante la presencia de Gobernadores, integrantes del gabinete del Ejecutivo Federal, autoridades educativas locales, académicos y representantes de distintos sectores sociales. Junto con la Ruta para la

---

<sup>54</sup> Nota periodística de Miranda Arroyo, Juan Carlos. SDPnoticias.com. Localizada en la dirección de Internet: <http://www.sdpnoticias.com/nacional/2017/03/13/modelo-educativo-2017-luces-y-sombras>  
Fecha de Consulta: Abril 2017.

implementación del Modelo Educativo y la carta sobre los Fines de la Educación para el Siglo XXI, el nuevo Modelo Educativo, constituye la pieza psicopedagógica central de la Reforma Educativa de la actual administración.

... el Modelo Educativo 2017, que representa el circuito “blando” de la Reforma, llega tarde a su cita, pues sólo restan 18 meses para la conclusión del sexenio. Se prevé su aplicación durante el ciclo escolar 2018-2019.

A reserva de estudiar con más detenimiento el documento en cuestión, me referiré a cuatro aspectos del mismo en este comentario, con la intención de mostrar las luces y sombras que encuentro en una parte del texto, luego de una primera revisión. Los puntos son: 1) Tipo o clase de Humanismo; 2) Los Principios Pedagógicos; 3) La Autonomía de Gestión Educativa y, 4) La formación continua de Docentes, Asesores y Directivos.

***Dos luces dos: El posicionamiento desde un cierto tipo de Humanismo y el reordenamiento de los Principios Pedagógicos.***

El texto del Modelo Educativo 2017 señala: “Desde este enfoque humanista, la educación tiene la finalidad de contribuir a desarrollar las facultades y el potencial de todas las personas, en lo cognitivo, físico, social y afectivo, en condiciones de igualdad; para que éstas, a su vez, se realicen plenamente y participen activa, creativa y responsablemente en las tareas que nos conciernen como sociedad, en los planos local y global. Por ello, es indispensable identificar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que niñas, niños y jóvenes requieren para alcanzar su pleno potencial” (p. 59, versión digital).

**¿Qué tipo de Humanismo está implícito en el Modelo Educativo establecido por la SEP? ¿Es un humanismo fenomenológico o un humanismo existencialista? ¿Un humanismo teocrático o neoliberal? ¿Un humanismo premoderno, de la modernidad “sólida” o un esquema armado desde la modernidad “líquida”? ¿A qué necesidad responde ese esfuerzo de posicionamiento ideológico y político en un documento con pretensiones pedagógicas?**

Al parecer el carácter de “humanismo” que se deja ver, entre líneas, en esa redacción, en ese posicionamiento doctrinario, es el de la tradición jacobina, la tradición liberal, antropocéntrica, no teológica. ¿La SEP, Aurelio Nuño y sus asesores responden a la necesidad de separar o distinguir el humanismo conservador, teocrático, individualista del humanismo liberal, solidario?

Me queda claro que la idea humanista, cualquiera que sea su vertiente específica, centra su proyecto de sociedad en las libertades humanas, en el desarrollo científico y tecnológico, en las cualidades de la persona, y no en la subordinación del ser humano a las creencias o a los sistemas de fe.

Ese es el punto de partida del Modelo Educativo 2017 (M.E. 17). Discutible en sus formas, pero indiscutible en el fondo. Sobre todo para lo que México requiere, desde una Filosofía humanista de la Educación del Siglo XXI.

Con respecto a los Principios Pedagógicos, **veo que no hay cambios con respecto al reordenamiento que se presentó hacer un año en este rubro (ver cuadro anexo), es decir, entre el documento denominado el año pasado: Modelo Educativo 2016 y el nuevo Modelo Educativo 2017.**

**Principios Pedagógicos (comparativo 2011, 2016 y 2017)**

SEP. Acuerdo 592, 2011	SEP. Propuesta Curricular, 2016	SEP. Modelo Educativo, 2017
1. Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje	1. Enfocarse en el proceso de aprendizaje	1. Poner al alumno y su aprendizaje en el centro del proceso educativo
2. Planificar para potenciar el aprendizaje	2. Tener en cuenta los saberes previos de los alumnos	2. Tener en cuenta los saberes previos del estudiante
3. Generar ambientes de aprendizaje	3. Diseñar situaciones didácticas que propicien el aprendizaje situado	3. Ofrecer acompañamiento al aprendizaje
4. Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje	4. Reconocer la naturaleza social del conocimiento	4. Mostrar interés por los intereses de sus estudiantes
5. Poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los estándares curriculares y los aprendizajes esperados	5. Dar un fuerte peso a la motivación intrínseca del estudiante	5. Dar un fuerte peso a la motivación intrínseca del estudiante
6. Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje	6. Favorecer la cultura del aprendizaje	6. Reconocer la naturaleza social del conocimiento
7. Evaluar para aprender	7. Ofrecer acompañamiento al aprendizaje	7. Diseñar situaciones didácticas que propicien el aprendizaje situado
8. Favorecer la inclusión para atender a la diversidad	8. Reconocer la existencia y el valor del aprendizaje informal	8. Entender a la evaluación como un proceso relacionado con la planeación y el aprendizaje
9. Incorporar temas de relevancia social	9. Promover la relación interdisciplinaria	9. Modelar el aprendizaje
10. Renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela	10. Entender a la evaluación como un proceso relacionado con la planeación	10. Reconocer la existencia y el valor del aprendizaje informal
11. Reorientar el liderazgo	11. Superar la visión de la disciplina como mero cumplimiento de normas	11. Promover la relación interdisciplinaria
12. La tutoría y la asesoría académica a la escuela	12. Modelar el aprendizaje	12. Favorecer la cultura del aprendizaje
	13. Mostrar interés por los intereses de sus alumnos	13. Reconocer la diversidad en el aula como fuente de riqueza para el aprendizaje y la enseñanza
	14. Revalorizar y redefinir la función del docente	14. Superar la visión de la disciplina como un mero cumplimiento de normas

***Dos sombras dos: la Autonomía de Gestión Educativa y la Formación continua de Docentes, Asesores y Directivos.***

El tema de la autonomía de gestión, junto con el tema de la autonomía curricular, son dos puntos polémicos del nuevo Modelo Educativo 2017, y que no se sostienen ante la menor tormenta de críticas, es decir, cuentan con pocas posibilidades de defensa académica, formal. ¿Cuáles son las fronteras de la autonomía de la gestión educativa y escolar? ¿Un Supervisor o Supervisora puede ejercer su autonomía en la gestión educativa en la contratación de Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP)? Y en la misma lógica: ¿Un director o directora de escuela puede aplicar la autonomía en la gestión escolar al contratar o rescindir el contrato de un docente? ¿Cuáles son los alcances de la autonomía de gestión en las escuelas multigrado, y especialmente en las escuelas unitarias (donde un solo docente atiende, en éstas, a una comunidad educativa)?

Acerca de la autonomía curricular, el documento del M.E. 17 dice: “Cada comunidad escolar tendrá la facultad de diseñar parte del currículo, de acuerdo con las necesidades y los intereses de sus estudiantes y su contexto” (p. 54). Sin embargo, se aclara en otra parte (p. 76, en el cuadro sobre la *autonomía curricular*), que las modificaciones o adaptaciones curriculares pueden alcanzar 2.5 horas lectivas de 50 a 60 min. por semana; o hasta 20 horas a la semana en escuelas de tiempo completo... La flexibilidad termina en el plato del desayuno de la rigidez...

Con relación a la formación continua (aún sin tocar el amplio y difícil asunto de la formación inicial, que compete hoy en día a las Escuelas Normales), existen muchos puntos de incongruencia en el documento que hoy comentamos. Sólo pongo como muestra un botón: En la página 19 (ver. digital) se indica, entre los aspectos nuevos o a resaltar del M.E. 17, que se dará... “Más énfasis en la necesidad de la formación en administración y gestión para los directivos”, cuando lo que en realidad se necesita (de acuerdo con las tendencias mundiales), es la formación sólida, amplia, permanente y profunda (algunos le llaman *profesionalizante*) en liderazgo educativo o pedagógico no sólo para directivos, sino también para favorecer la preparación de asesores técnicos y docentes.

En fin. Queda mucho por decir y escribir en torno al M.E. 17. Hay que revisar a fondo, por ejemplo, el tema de la “Calidad” en la Educación, porque cuando de evaluaciones educativas se trata, se termina por medir los rasgos cuantitativos del sistema, del desempeño de docentes, del logro de los alumnos... pero no se consideran los aspectos cualitativos en que se desarrollan o sobreviven.

Por otra parte, el Modelo Educativo 2017 insiste en el tema y en la actitud institucional por preservar la “Meritocracia”: Al respecto, la SEP se pronuncia de esta manera: (se dará pie a la) “Consolidación del Servicio Profesional Docente (SPD) como un sistema en el cual el ingreso, la promoción y los estímulos se asignan exclusivamente con base en el mérito profesional”.

Un grano de congruencia: No se puede solicitar al Magisterio Nacional (al menos no moralmente hablando), que se instale o se someta a la lógica de la “Meritocracia”, (lo cual por sí mismo no es negativo ni reprochable), cuando en este país, para ocupar el cargo de Secretario de Educación Pública, el único mérito que se tiene es ser amigo del Presidente de la República.

Hay que revisar con más detenimiento este tema de los criterios de la “Meritocracia”, sin duda; pues si son criterios rigurosos, éstos deben aplicarse a todos, incluido el gabinete presidencial”.

### ***El “Nuevo” Modelo Educativo, va de nuez, una historia que se repite<sup>55</sup>***

El pasado viernes asistí a una conferencia dictada por César Coll acerca de la personalización del aprendizaje escolar, en ésta presentó ideas sobre los procesos de aprendizaje de los niños y jóvenes en la escuela, la novedad es que incorpora conceptos nuevos, muy diferentes (aunque significan más o menos lo mismo) a lo que ha publicado desde finales de los 70. César Coll (junto con Álvaro Marchesi, Juan Ignacio Pozo, Jesús Palacios, Juan Delval y otros notables académicos españoles de influencia piagetana) fue uno de los diseñadores en España de la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo) en 1990, propuesta educativa del PSOE en funciones hasta 2006 y que sustituyó a la Ley General de Educación del gobierno de Francisco Franco (vigente desde 1970).

La gran aportación de la LOGSE era, entre otras cosas, la propuesta de autonomía de la escuela, tanto en su gobierno como en el diseño curricular.

Desde entonces a la fecha se ha convertido en un referente importante y **buen intérprete de las ideas del constructivismo de Jean Piaget**, de hecho trabajó con él. Toda esa experiencia le ha permitido vivir de esas rentas y se ha convertido en un referente importante cuando se habla de reforma educativa, es asesor y consultor educativo de la mayoría de países latinoamericanos que han emprendido reformas educativas, **México por supuesto no es la excepción.**

De su ponencia rescato un término: **Aprendizaje con sentido**, en palabras de él es lo mismo que se ha dicho desde siempre sobre los aprendizajes intencionados, significativos y cualquier otro concepto para señalar que el alumno tiene que desarrollar habilidades de independencia, curiosidad, creatividad y no rigidez a la hora de aprender.

**El Nuevo Modelo Educativo, y más en los discursos triunfalistas de Aurelio Nuño, nos clarifican que este modelo educativo de nuevo no tiene más que el nombre, señala como novedoso el término Aprender a aprender (propuesta de Joseph Donald Novak en 1984 y colaborador de David Paul Ausubel, este último conocido como el creador de la teoría del aprendizaje significativo en las décadas de los 60 y 70).** A Novak se le reconoce también por su desarrollo de la teoría del mapa conceptual, ideas tomadas por Jacques Delors en su texto de 1996, La educación encierra un tesoro, de donde se retoman las ideas para el Nuevo Modelo.

---

<sup>55</sup> Navarro Saras, Jaime. Nota de opinión, retomada de la Revista Educativa Educ@rnos. Localizada en la dirección de Internet: <http://revistaeducarnos.com/2017/03/14/el-nuevo-modelo-educativo-va-de-nuez-una-historia-que-se-repite/> Fecha de Consulta: Abril de 2017.

Desde hace más de una década los maestros saben lo que es trabajar con las ideas de los alumnos y provocar aprendizajes significativos y también otras áreas además de lo cognoscitivo como las habilidades socioemocionales, las cuales están plasmadas en el programa de preescolar de 2011, entre otros documentos.

Menos aún la **autonomía curricular, ya que desde 2003 se trabaja con asignaturas regionales, primero con el tema de cultura de la legalidad y actualmente desde 4 campos: historia, geografía y patrimonio; educación ambiental; cultura de la legalidad; lenguas indígenas.**

Que digamos de la autonomía de gestión, el paternalismo y el control estricto de la dinámica escolar no permitirá que la escuela pueda autogobernarse, las prácticas de auditoría sin la sensibilidad educativa seguirán haciendo de las suyas, el tema está plenamente documentado desde las propuestas educativas de la Alianza por la educación en tiempos del binomio Gordillo Morales-Calderón.

Amén de la **enseñanza del inglés y el manejo de las computadoras, cuyo antecedente y aplicación curricular no es nuevo, la única novedad es la exigencia para formar estudiantes bilingües o trilingües en educación básica y de manera especial en educación Normal, además acercarlos a las empresas.**

Nos ha quedado claro a quienes hemos seguido de cerca la reforma educativa, que el propósito era netamente laboral, en concreto controlar la nómina magisterial, reducir el presupuesto a la educación, rasurar la planta docente, acotar los derechos laborales, desmantelar la escuela pública, erradicar de la responsabilidad de la SEP las escuelas que no son de organización completa (multigrado, bidocente y tridocente), depositar todo el poder para determinar el ingreso al servicio docente y la medición de la calidad al INEE y, lo acepten o no, desentenderse de los temas educativos, el hecho de que este Modelo entre en vigor hasta el ciclo escolar 2018-2019 es la prueba más clara (además quién garantiza que así será porque este gobierno ya no estará en el poder).

Finalmente, y como sucede cada vez que surge una propuesta educativa para aplicarse en el aula, para ello se requiere la alineación de los astros, que los maestros se convenzan de la idea, que la hagan suya, que su voluntad sea motivada por incentivos materiales y de reconocimiento profesional, que (además) tanto alumnos como padres de familia hagan su parte para que así suceda, de otra manera y como ha ocurrido a lo largo de la mayoría de reformas y revoluciones educativas en México solo quedará en papel y los maestros medio entenderán, medio aplicarán y medio harán las cosas de una reforma a la que no fueron invitados para su consulta y creación, al tiempo”.

## CONSIDERACIONES GENERALES

El tema de la educación ha sido siempre un factor clave en la dinámica social que impera en todo país, ya que en gran medida depende del éxito o no que se tenga en este rubro, para poder partir de un cimiento sólido hacia un desarrollo tanto económico, social, así como en todos los aspectos dentro de una sociedad, por lo que resulta importante conocer la evolución que se va tendiendo al respecto, ello en aras de alcanzar los mejores objetivos que se van renovando con la implementación de nuevos modelos educativos, como lo es el caso que nos ocupa.

Como se vio en el contenido del presente documento, se entiende por Modelo Educativo, básicamente la forma en que se relacionan los componentes filosóficos, humanos, pedagógicos, cognitivos y materiales de un proyecto educativo, es decir, el camino que se habrá de tomar para la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es así, que hoy en día el **Modelo Educativo Obligatorio 2017** que presentó la Secretaría de Educación Pública en México para su aplicación a partir del ciclo escolar 2018-2019, ha suscitado múltiples reacciones a favor o en contra; sin embargo, dado que se ha convertido en un documento fundamental para la educación de las niñas, niños y adolescentes de México, a continuación se destaca su principal contenido:

**1. La Carta de los Fines de la Educación en el siglo XXI**, que presenta las características de los mexicanos que se quieren formar y los traduce en un perfil de egreso por nivel educativo.

**2. El Modelo Educativo**, que articula los componentes del sistema en 5 ejes fundamentales:

- **Planteamiento Curricular**, enuncia un perfil del egresado que tome en cuenta lo aprendido desde preescolar hasta bachillerato. Contempla que las nuevas directrices se concentran en el desarrollo de aprendizajes clave, hay un cambio pedagógico para que los jóvenes “aprendan a aprender” y los maestros generen nuevas **estrategias didácticas**. También se incorpora en el plan el desarrollo socioemocional de los estudiantes y se da a las escuelas **autonomía curricular** con base en su contexto.
- **La Escuela al Centro del Sistema Educativo**, es decir, la escuela se convertirá en el centro y base del sistema educativo, el cual deberá ser más horizontal; es decir, una comunidad enfocada en los **máximos logros de aprendizaje de los estudiantes** con menos carga administrativa para maestros y directivos, acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (lo que ya se ha avanzado gracias al Programa @prende), y mayor participación de los padres de familia.

- **Formación y desarrollo profesional docente**, el presente eje estará enfocado en el aprendizaje de los estudiantes en ambientes incluyentes y con la capacidad de **adaptar la currículum a su contexto**. El Servicio Profesional Docente estará basado en el mérito, con procesos de evaluación constantes.
- **Inclusión y Equidad** en la educación, es decir que los alumnos independientemente de su género, origen y condición tengan la misma oportunidad de ejercer su derecho a una educación de calidad.
- **Gobernanza del Sistema Educativo**, el presente eje enuncia y resalta la participación de todos (autoridades educativas, padres de familia y alumnos) para poder consolidar una mejor educación en México.

**3. Ruta para la Implementación del Modelo Educativo**, en éste se expresan las líneas de acción y los tiempos que han de seguirse para que los cambios educativos se comiencen a aplicar.

Después de la exposición de lo que a grandes rasgos implica el nuevo Modelo Educativo 2017, para los especialistas en el tema, son varios los cuestionamientos que surgen, a partir de la premura de la implementación de dicho modelo, así como de la carencia de herramientas prácticas, eminentemente pedagógicas, sin embargo, será en el transcurso del año escolar entrante que podrán verse de manera tangible los primeros avances o no que tenga dicho Modelo Educativo, ya propiamente en las aulas de los distintos niveles escolares obligatorios en nuestro sistema.

Además de que los resultados más completos solo pueden verse en el paso de los años, en los cuales puede ya medirse de mejor forma los conocimientos adquiridos y su aplicación a mediano plazo, es decir, a través del aprendizaje significativo que en realidad pueda lograrse con dicho modelo implementado.

La capacitación que se tenga del docente en este nuevo marco, también se considera un reto dentro de este nuevo modelo, ya que debe de contarse con un adecuado sistema de acercamiento del docente con esta nueva dinámica educativa, que exige mucho más compromiso de su parte en la actividad que diariamente desempeña en clase.

De igual forma, es necesario recordar que además del propio Modelo Educativo, *per se*, es necesario una serie de cambios en nuestra dinámica social, recordando que la educación del individuo desde su infancia temprana es integral, ya que desde casa, del seno familiar obtiene información y patrones de conducta que en su momento son contrastados en la escuela, para que éstos sean reafirmados o modificados, con el propósito de lograr una sociedad con una convivencia adecuada para un desarrollo y bien estar común que permita acceso a las distintas oportunidades que se presenten, a toda la población, para tener así una mejor calidad de vida en general.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliografía

- Saavedra R, Manuel S. Diccionario de Pedagogía, 500 términos especializados. Editorial. Pax México.
- Latapí Sarre, Pablo (Coordinador), Un Siglo de Educación en México Tomos I y II. Biblioteca Mexicana. Fondo de Cultura Económica. 1997
- Solana, Fernando. Reyes, Cardiel Raúl y Bolaños Raúl. Historia de la Educación Pública en México. Fondo de Cultura Económica. 1981.
- Tuirán, Rodolfo y Quintanilla Susana. 90 Años de Educación en México. Fondo de Cultura Económica. México, 2012.

### Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Ley General de Educación. Dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Dirección en Internet: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf)

### Instrumentos Educativos

- Modelo Educativo 2016 (Propuesta) Dirección en Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo\\_Educativo\\_para\\_la\\_Educacion\\_Obligatoria.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199494/Modelo_Educativo_para_la_Educacion_Obligatoria.pdf)  
(Vigente) Dirección en Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los\\_Fines\\_de\\_la\\_Educacion\\_en\\_el\\_Siglo\\_XXI.PDF](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los_Fines_de_la_Educacion_en_el_Siglo_XXI.PDF)
- Fines de la Educación en el Siglo XXI (Propuesta)  
[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199538/Los\\_Fines\\_de\\_la\\_Educacion\\_NME.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199538/Los_Fines_de_la_Educacion_NME.pdf)  
(Vigente) Dirección en Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los\\_Fines\\_de\\_la\\_Educacion\\_en\\_el\\_Siglo\\_XXI.PDF](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los_Fines_de_la_Educacion_en_el_Siglo_XXI.PDF)
- Ruta para la Implementación del Modelo Educativo Dirección en Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199542/Ruta\\_de\\_Implementacion\\_del\\_Modelo\\_Educativo.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199542/Ruta_de_Implementacion_del_Modelo_Educativo.pdf)

### Otras Fuentes:

- Gaceta Parlamentaria. Dirección en Internet: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- Heredia, Blanca. Desde otro ángulo. Nota retomada del periódico Financiero. Dirección en Internet: <http://www.elfinanciero.com.mx/column/blanca-heredia>
- Restrepo, Ivan. Nota de Opinión retomada del Periódico la Jornada. Dirección en Internet: <http://www.jornada.unam.mx/2017/03/20/opinion/016a1pol>
- Olvera, Dulce y Flores, Efrén. Redacción Sin embargo.mx. Periodismo digital con rigor. Dirección en Internet: <http://www.sinembargo.mx/13-03-2017/3171382>

- Millán B., Julio A. Presidente de Consultores Internacionales S.C. Nota de Opinión, periódico El Universal, Dirección en Internet: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/julio-millan-b/cartera/2017/03/21/ya-era-hora-nuevo-modelo-educativo>
- Aristegui Noticias. Dirección en Internet: <http://aristeguinoticias.com/1403/mexico/nuevo-modelo-educativo-tardio-y-perfectible-falta-conocer-planes-de-estudio-especialistas/>
- Miranda Arroyo, Juan Carlos. SDPnoticias.com. Dirección en Internet: <http://www.sdpnoticias.com/nacional/2017/03/13/modelo-educativo-2017-luces-y-sombras>
- Navarro Saras, Jaime. Nota de opinión, retomada de la Revista Educativa Educ@rnos. Localizada en la dirección de Internet: <http://revistaeducarnos.com/2017/03/14/el-nuevo-modelo-educativo-va-de-nuez-una-historia-que-se-repite/>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. Francisco Xavier Nava Palacios  
Presidente

Sen. Oscar Román Rosas González  
Secretario

Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix  
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks  
Sen. Adolfo Romero Lainas  
Integrantes

**SECRETARÍA GENERAL**

Mtro. Mauricio Farah Gebara  
Secretario General

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Lic. José María Hernández Vallejo  
Director

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Mtra. Avelina Morales Robles  
Directora

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR**

Mtra. Claudia Gamboa Montejano  
Investigadora Parlamentaria  
Subdirectora

Mtra. Sandra Valdés Robledo  
Lic. Arturo Ayala Cordero  
Asistentes de Investigación

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez  
Auxiliar de Investigación